



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 09

Bogotá, D. C., jueves 2 de enero de 2003

EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE COMISION

COMISIONES PRIMERAS  
DE SENADO DE LA REPUBLICA Y  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
**ACTA NUMERO 09 DE 2002**

(octubre 15)

Sesiones Conjuntas

Cuatrenio 2002-2006 - Legislatura 2002-2003

Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día quince (15) de octubre de dos mil dos (2002), siendo las 12:00 del día, previa citación, se reunieron en el recinto del Senado, los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente.

I

#### **Llamado a Lista**

La Presidencia de la Sesión Conjunta ejercida por el doctor Germán Vargas Lleras indica a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Blum de Barberi Claudia  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Gerlein Echeverría Roberto  
Gómez Gallo Luis Humberto  
González Díaz Andrés  
Navarro Wolff Antonio  
Pardo Rueda Rafael  
Piñacué Achicué Jesús Enrique  
Rojas Jiménez Héctor Helí  
Vargas Lleras Germán.

Contestaron diez (10) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán  
Holguín Sardi Carlos  
Martínez Betancourt Oswaldo Darío

Pimiento Barrera Mauricio

Ramírez Pinzón Ciro

Trujillo García José Renán

Uribe Escobar Mario.

Contestaron siete (7) honorables Senadores.

La Presidencia solicita a la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes proceder al llamado a lista y contestaron los honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo

Amín Hernández Jaime Alejandro

Arboleda Palacio Oscar Alberto

Arcila Córdoba José Luis

Benedetti Villaneda Armando Alberto

Camacho Weverberg Roberto

Claros Polanco José Ovidio

Díaz Mateus Iván

Enríquez Maya Eduardo

Giraldo Jorge Homero

Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia

Jozame Amar Tonny

Montes Alvarez Reginaldo Enrique

Navas Talero Carlos Germán

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Parody D'Echeona Gina María

Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo

Restrepo Gallego Griselda Janeth

Silva Amín Zamir Eduardo

Socha Hernández Carlos Julio

Vargas Barragán Javier Enrique

Varón Cotrino Germán

Velasco Chávez Luis Fernando

Vives Pérez Joaquín José.

En total veinticuatro (24) honorables Representantes.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Caballero Caballero Jorge Luis  
Devia Arias Javier Ramiro  
Elejalde Arbeláez Ramón  
García Valencia Jesús Ignacio  
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique  
Martínez Rosales Rosmary  
Pedraza Ortega Telésforo  
Pinillos Abozaglo Clara Isabel  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Torres Barrera Hernando.

En total diez (10) honorables Representantes.

**Previa excusa escrita dejaron de asistir los honorables Congresistas:**

Bogotá, D. C., 15 de octubre de 2002

Doctor

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente

Comisiones Conjuntas Cámara y Senado

Congreso de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Por motivos de índole personal inaplazables, me permito manifestarle que tengo que ausentarme del recinto y por tal motivo no puedo seguir en la votación del Referendo.

Cordialmente,

Firmado,

*Armando Benedetti Villaneda.*

\*\*\*

Bogotá, D. C., 15 de octubre de 2002

Doctor

GUILLERMO GIRALDO

Secretario

Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Despacho

Cordial Saludo:

Ruego a ustedes disculpar mi ausencia a la sesión conjunta de las Comisiones Primeras llevada a cabo el día 15 de octubre del presente.

Compromisos adquiridos con anterioridad me impiden estar presente.

Aprovecho la oportunidad para renovar mis sentimientos de consideración y aprecio.

Atentamente,

Firmado,

*Rodrigo Rivera Salazar,*  
Senador de la República.

\*\*\*

Señor

Secretario

Reunión Conjunta

de Comisiones Primeras

Invoco el artículo 92 del Reglamento, para dejar constancia de que estuve presente para el primer llamado a lista. Transcurrida 1:40 desde la hora señalada para el inicio de la sesión, ni siquiera se había llamado a lista por segunda vez.

Atentamente,

Firmado,

*Carlos Gaviria Díaz,*  
Senador.

Octubre 15 de 2002.

Con la existencia de quórum reglamentario, y atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

## ORDEN DEL DIA

### I

#### Llamado a lista y Verificación del Quórum

- Comisión Primera del honorable Senado;
- Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

### II

#### Consideración y Votación del Orden del Día

### III

#### Consideración y Votación del Acta de la Sesión Anterior

### IV

#### Consideración de Proyectos para Primer Debate

1. Continuación del debate sobre el Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara, por la cual se convoca un Referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.

Autores: Presidente de la República doctor *Álvaro Uribe Vélez*; Ministro del Interior y de Justicia, encargado, doctor *Fernando Londoño Hoyos*.

Ponentes Senado: honorables Senadores *Luis Humberto Gómez, Roberto Gerlein, José Renán Trujillo, Juan Fernando Cristo, Darío Martínez, Claudia Blum, Antonio Navarro, Rafael Pardo y Jesús Enrique Piñacué*. Coordinadores: *Germán Vargas Lleras y Andrés González Díaz*.

Cámara: honorables Representantes *Telésforo Pedraza, Myriam Alicia Paredes, Milton Rodríguez, Jesús Ignacio García* (Coordinador); *Armando Benedetti, Janeth Restrepo, Javier Enrique Vargas, Jorge Luis Caballero, Gina M. Parody, Nancy Patricia Gutiérrez y Lorenzo Almen-dra Velasco*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta* número 323 de 2002.

Ponencias Primer Debate: *Gaceta* número 396 de 2002.

### V

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

### VI

#### Lo que propongan los honorables Senadores y honorables Representantes

El Presidente,

*Germán Vargas Lleras.*

El Vicepresidente,

*Iván Díaz Mateus.*

Los Secretarios,

*Guillermo León Giraldo Gil, Senado; Emiliano Rivera Bravo, Cámara.*

Concluida su lectura y sometida a votación fue aprobada por ambas Comisiones en forma separada.

### III

#### Consideración y Votación del Acta de la Sesión anterior

La Presidencia somete a consideración de la Comisiones Primeras de Senado y Cámara el Acta número 08, de las Sesiones Conjuntas, del día 10 de octubre de 2002 y sometida a votación fue aprobada por ambas Comisiones en forma separada.

### IV

#### Consideración de proyectos para primer debate

• **Continuación del debate sobre el Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara, por la cual se convoca un Referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.**

La Presidencia abre la discusión del numeral 8 y concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco quien da lectura a la proposición sustitutiva acordada con el Señor Ministro de Trabajo cuyo texto es el siguiente:

**Proposición número 36****8. Limitación de pensiones y salarios de los servidores públicos**

Pregunta: *Como medida de solidaridad de los altos dignatarios con el pueblo colombiano, para reducir las desigualdades sociales y controlar el gasto público, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

Adiciónase el artículo 187 de la Constitución Política, con el siguiente texto:

Las pensiones de los servidores públicos con cargo al Tesoro Público, no podrán superar en ningún caso el monto de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni la edad exigida para tener derecho a la pensión de vejez, podrá ser inferior de la establecida en el Sistema General de Pensiones, con excepción de los miembros de la Fuerza Pública. En todo caso, se respetarán y por tanto mantendrán su vigencia los derechos adquiridos a la fecha de entrada en vigencia del presente acto legislativo.

Los servidores públicos que hayan cotizado el número de semanas exigidas y les faltare cinco (5) años o menos para tener derecho a la pensión, se les aplicarán las normas vigentes a la promulgación del presente acto legislativo.

A partir de la vigencia del presente acto legislativo y hasta el mes de diciembre del año 2006, no se incrementarán las asignaciones o pensiones del Presidente de la República, de los miembros del Congreso, de los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional Electoral, de los Ministros del despacho, del Consejo Superior de la Judicatura, del Fiscal General de la Nación, del Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República, ni de los demás servidores públicos o funcionarios de entidades de derecho privado que administren recursos públicos o pensionados, que sean superiores de 20 salarios mínimos legales mensuales. Lo previsto en esta disposición no supondrá una reducción acumulada superior al 30% de los salarios ni de las pensiones actuales en términos reales.

SÍ [ ] NO [ ]

Firmado honorable Representante *Luis Fernando Velasco*.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Señor Presidente, como es de todos conocido, este Senador tiene reconocida una pensión de jubilación. Este artículo que se acaba de leer se refiere a las pensiones de los servidores públicos, y se refiere también a la congelación de los mismos. De manera que en mi caso yo me siento impedido a toda la línea para participar en la discusión de este artículo y para participar en la votación del mismo.

Y por tanto señor Presidente, ruego a usted se sirva preguntarle a la Comisión, a la Plenaria de la Comisión, si me acepta el impedimento como yo les ruego que lo hagan.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, muy bien. Vamos entonces a proceder de la siguiente manera: En la sesión anterior, en la sesión del día jueves fueron discutidos y votados los impedimentos de los Congresistas que lo hicieron para el numeral catorce, el de ajuste de las finanzas. En el día de hoy con antelación de la discusión y votación del numeral octavo, límite de pensiones y salarios se procederá igualmente a definir los impedimentos que hacen relación con el numeral octavo. Haciendo la salvedad de los que se discutieron en la sesión del día jueves, eran los impedimentos del numeral catorce.

Con esa aclaración le volvemos a pedir al doctor Iván Díaz que asuma la Presidencia de la sesión hasta tanto se resuelvan los impedimentos del numeral octavo. Yo me encuentro igualmente en esa situación. Doctor Iván Díaz le ruego el favor que asuma la conducción de la sesión. Proceda darle trámite a los impedimentos y se tomen las decisiones a que hayan lugar. Gracias.

Asume la Presidencia el honorable representante Iván Díaz Mateus, Presidente de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, quien interviene para un punto de orden.

Señor Secretario qué impedimentos hay sobre el tema del numeral, específicamente ... octavo, el que se está discutiendo.

**El Secretario:**

Numeral octavo, señor Presidente han presentado impedimento los honorables Congresistas, Eduardo Enríquez Maya, Adalberto Enrique Jaimes, Myriam Alicia Paredes, Antonio Navarro, Ramón Elejalde, Germán Navas Talero, Jorge Homero Giraldo, Zamir Silva, Telésforo Pedraza, Carlos Gaviria, Ciro Ramírez, Enrique Piñacué, Darío Martínez, Claudia Blum, Roberto Gerlein, Jesús Ignacio García, Oscar Alberto Arboleda, Roberto Camacho, Carlos Holguín, Germán Vargas Lleras, Juan Fernando Cristo, Mario Uribe, Ramón Elejalde, Carlos Holguín, Joaquín José Vives, Rafael Pardo, Ovidio Claros, Milton Rodríguez y Germán Varón...

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:**

Presidente, simplemente para retirar mi impedimento porque de acuerdo con la nueva redacción no estaría ninguna de las circunstancias el artículo que se acaba de leer.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:**

Señor Presidente, de acuerdo con el capítulo tercero y el artículo 150 de la Constitución Nacional dice: Corresponde al Congreso hacer las leyes, por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

1. Interpretar, reformar y derogar las leyes.
2. Expedir Códigos en todas las Ramas de la Legislación y reformar sus disposiciones.

Yo me acojo a ese artículo 150 de la Constitución Nacional que bien explicó aquí la semana pasada el Senador Carlos Holguín Sardi. De modo que yo me acojo a ese artículo 150 de la Constitución Nacional.

Igualmente la Secretaría informó que se han presentado los siguientes impedimentos:

**Impedimento**

Doctor

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente Comisiones Conjuntas

E. S. M.

Referencia: Solicitud de impedimento

Señor Presidente:

Por estimar que en mi condición de futuro pensionado puedo estar impedido para votar el artículo primero numeral 8 del Proyecto de ley que se discute.

Atentamente, *Hernando Torres Barrera*.

**Impedimento**

Por medio de la presente, me declaro impedido para votar el artículo referente a las pensiones, toda vez que un familiar dentro del grado establecido por la ley, eventualmente podría ser beneficiado con la aprobación de este artículo.

Firmado honorable Representante *Clara Pinillos*.

**Impedimento**

Por tener reconocida una pensión de jubilación pido permiso, por considerarme impedido, para inhibirme de participar en la discusión del proyecto de numeral octavo y de la respectiva votación del artículo.

Firmado honorable Senador *Roberto Gerlein* y honorable Representante *Zamir Silva*.

**La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 36 sustitutiva del numeral 8 y ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño, Ministro del Interior:**

Señor Presidente, con su venia, señoras y señores Congresistas. En primer lugar agradezco a nombre del Gobierno Nacional la demostración de delicadeza que muchos de ustedes han tenido al declararse impedidos para conocer este artículo. En segundo lugar, quiero pedirles el favor, de quienes no se han declarado impedidos rechacen ese impedimento por las razones que voy a exponer.

No puede ser argumento válido el que el artículo haga referencia específica a los miembros del Congreso, porque si así fuera tendríamos

que rechazar por estar todos impedidos prácticamente en la totalidad del Referendo. La totalidad del Referendo hace referencia a todos los Congresistas, de lo que se trata es de una Reforma del Congreso, en lo sustantivo. De manera que es un argumento que prueba demasiado y los argumentos que prueban demasiado deben rechazarse.

Pero en segundo lugar, hay cuestiones todavía más delicadas y difíciles, de lo que se trata con este artículo es de reducir las pensiones y de congelar los salarios. Vuelvo a la última parte, si nos referimos a la parte salarial, como todos somos asalariados nos quedaríamos en vacancia absoluta nadie podría pronunciarse.

Sobre lo único que se podría pronunciar el Congreso sería entonces sobre temas que no se refirieran a los servidores públicos, siendo los Congresistas servidores públicos. Ahí otra vez el argumento probaría demasiado limitados solamente a las pensiones. Me parece todavía más claro el impedimento si lo hubiera dentro de ese raciocinio, el tema de los salarios que se congelan todos.

No cabe ninguna duda que la propuesta no hace referencia solamente a los Congresistas, es una propuesta que se refiere a todos los servidores públicos que tienen pensiones que valen o que valdrían más de 20 salarios mínimos, o a todos los servidores públicos que tienen una determinada condición dentro del Estado o que ganan una suma superior a determinada cantidad de salarios mínimos.

Los Congresistas no pueden impedirse frente a normas generales y abstractas, los impedimentos son excepcionales y los impedimentos no pueden referirse sino a una categoría individual y específica que saque al Congresista de la objetividad con que debe trabajar en la aprobación de las leyes.

Y es que estaríamos llegando a una contradicción señor Presidente, porque si todos actuaran con este extremo de delicadeza que tanto daño nos hace tendríamos al Congreso impedido para aprobar esta norma, lo que significaría que no se podrían reducir, ni congelar los salarios de los altos servidores públicos, ni los salarios de los Congresistas porque todos están impedidos para hacerlo. Eso no lo comprendería nadie.

En últimas quien tiene la palabra definitiva es el pueblo, lo que hace el Congreso es decirle al pueblo, usted defina si le parece que se congelen mis salarios y si le parece que se reduzcan mis pensiones. Hago señor Presidente estas observaciones para sustentar la proposición en que me permito insistir en el sentido de que quienes no se hayan declarado impedidos rechacen este impedido porque no hay lugar a él. Por este camino llegaríamos a la conclusión extrema de que los Congresistas están impedidos prácticamente para todos. Muchas gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Los argumentos expuestos por el Señor Ministro del Interior, quiero recordar que el Congreso el año anterior o antepasado aprobó una ley donde reglamentaba o cambiaba la manera de obtener el promedio para aumentar los salarios de los Congresistas que presentó aquí el doctor William Vélez, si no estoy mal y era un tema específico de los salarios de los Congresistas para cambiar la manera de obtener los promedios, no hubo lugar a impedimentos.

Con esas razones, pues yo coloco a consideración de quienes no se han declarado impedido los impedimentos en general, ya que considerarlos uno por uno nuevamente pues traería todo el día de hoy, yo creo que el Congreso no está para eso, hay varias consideraciones que ya se han hecho.

En consideración entonces los impedimentos que se han presentado para el tema de las pensiones. ... Doctor Milton Rodríguez... No está impedido, entonces lo retira...

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:**

Para aclarar que en ese artículo no estoy incurso en impedimento, que yo había pedido el impedimento era en el artículo catorce, en ese artículo no estoy impedido.

Preguntadas las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, si aceptaban los impedimentos presentados para este numeral y responden negativamente, en consecuencia son negados todos los impedimentos presentados respecto al numeral 8.

El honorable Senador Jesús Enrique Piñacué, dejó el siguiente impedimento:

#### **Impedimento**

No obstante, la Plenaria de las Comisiones Conjuntas niega sin voto nominal los impedimentos, yo me declaro impedido para votar lo referido al asunto de las pensiones, pues mi padre a la fecha disfruta de una pensión.

Firmado honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué*.

#### **La Presidencia dispone que se continúe con la discusión de la Proposición número 36 sustitutiva del numeral 8 y concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:**

Muchas gracias señor Presidente. A este artículo me he referido en varias ocasiones cuando inicialmente había sido comisionado con el Senador Trujillo para estudiar los impedimentos. Yo quiero hacer varias observaciones sobre él. Señor Ministro y me gustaría que me atendiera.

Este artículo nació con un espíritu de quitar, de eliminar privilegios a las pensiones de los Congresistas en principio de lo que se había hablado. He sostenido que no hay privilegios en las pensiones de los Congresistas y he sostenido que este artículo salvo algunos efectos incidentales de las modificaciones que hoy trae, no genera ningún cambio.

Sostengo que aquí estamos engañando al pueblo de Colombia diciéndole que vamos a cambiar algo y no es cierto. El artículo y me refiero al primer inciso, al de las pensiones. El artículo tiene una primera intención, y es impedir que en Colombia existan pensiones de más de veinte salarios mínimos. Señor Ministro esa disposición ya existe. Esto que le estamos pidiendo al pueblo de Colombia que apruebe, ya existe.

Yo le voy a leer un inciso del artículo 18 de la Ley 100 en la parte pertinente dice: cuando se devengue mensualmente más de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes la base de cotización podrá ser limitada a dicho monto por el Gobierno Nacional.

Y el Gobierno Nacional lo hizo sin necesidad de Referendo alguno a través del Decreto número 314 de febrero 4 de 1994 señaló en su artículo primero, límitese a veinte salarios mínimos legales mensuales, la base de la cotización al Sistema General de Pensiones, creado por la Ley 100 de 1993, las cotizaciones de los trabajadores cuya remuneración se pacte... y en el monto de las Pensiones del Régimen Solidario con prima media desarrolla de nuevo la misma idea. En desarrollo del parágrafo tercero del artículo 18 de la Ley 100 de 1993, el monto de las pensiones de vejez, de invalidez, y de sobrevivientes para los afiliados al Régimen Solidario de prima media con prestación definida no podrá ser superior a veinte salarios mínimos legales mensuales.

Pregunto, ¿Si esta norma ya existe, para qué le hacemos creer al pueblo que va a cambiar algo que no está cambiando, sino que es igual? Pero es más, señor Ministro, el Gobierno ha sido incoherente, ha sido incoherente en este tema. En su Proyecto de Reforma Pensional, en el original en que radicó aquí el otro, Ministro Londoño señala en el artículo 18, curiosamente el mismo. Bueno, artículo sexto que modifica el artículo 18 señala: El límite de la base de cotización será de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes para los trabajadores del sector público y privado que se encuentren cubierto por el régimen de transición. Y oiga esto, para los demás trabajadores el régimen ordinario el límite de la base de cotización será de veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Es decir, fuera de que hoy existe un tope de veinte salarios mínimos, además lo queremos constitucionalizar haciéndole creer a la gente que está cambiando algo, el otro Ministro Londoño nos está proponiendo en otro Proyecto de ley que lo aumentos a veinticinco. Aquí sí hay una inmensa incoherencia, no en el equipo de trabajo del Gobierno Nacional en cuanto a este tema no de las pensiones.

Por eso le sostenía aquí no estamos cambiando nada en cuanto al tope de pensiones, a los colombianos hay que decíselos, vote esto para que no cambie nada. Yo no veo ninguna necesidad de desgastarnos en eso. Ahora, la versión original se señalaba que exceptuaba el régimen de transición. Ese es el único régimen que hoy se exceptúa, solo los Congresistas que hoy tienen derecho al régimen de transición pueden tener una pensión de más de 20 salarios mínimos, los otros no. Nosotros estamos sujetos a la Ley 100. No había ningún cambio, ahora hay que reconocer que se proponen unos cambios.

Se cambia el concepto de transición, se cambia el concepto que traía la Ley 100 de quien al primero de abril tuviere 40 años de edad, o quince años de servicio, por quien tuviese el número de semanas cotizadas y le faltare cinco años o menos para tener el derecho a la pensión, a ellos le conservan y les jalonan el régimen anterior.

Sencillamente estamos cambiando el concepto de régimen de transición que podríamos hacerlo a través de ley y que por cierto también el otro Ministro nos propone en otro proyecto una modificación al régimen de transición. Es decir, vuelve la incoherencia, allá un régimen de transición y aquí otro.

Pero créanme que hay una de las modificaciones que trae esto señor Ministro, que me parece desacertado. Yo entiendo el propósito de señalar que este límite exista solo para las pensiones con cargo al Tesoro Público, como diciendo las pensiones que se manejan en los fondos privados en pensiones no tienen ese límite.

Pero qué efecto a mi juicio o inconveniente va a producir esa disposición, que hoy nos presenta por primera vez que todo aquel que devengue más de 20 salarios mínimos estamos llamados a tener la mayor solidaridad con el Sistema de Pensiones, nos retiremos del régimen de prima media con prestación definida y nos vayamos a los Fondos Privados de Pensiones. Es decir, vamos a ...

El régimen de prima media que justamente es el que maneja las entidades públicas, el Seguro Social, el Fondo de Previsión del Congreso, la Caja Nacional de Previsión, las vamos a asfixiar, vamos a estimular la deserción del régimen de prima media hacia los Fondos Privados. Y eso señor Ministro le va a costar al Estado un dineral en bonos pensionales, porque cada vez que un afiliado toma la decisión de trasladarse Senador Martínez, le genera un bono pensional a cargo de las entidades con que se ha pensionado anteriormente, de manera que a mí me parece esa expresión inconveniente.

Buscaría otra fórmula para solucionar la preocupación quizás válida de cómo congelar pensiones que en su formación no tienen recursos públicos, sino que son el esfuerzo de los aportes del trabajador y el empleador, tratándose de un empleador privado.

Inclusive siendo empleadores públicos, si sus trabajadores se van a los fondos privados de pensiones, no tienen ese techo. De manera que me parece desafortunada, no, esa nueva reflexión, tal vez con buenos propósitos, pero va a tener efectos negativos, primero sobre la crisis pensional, sobre todo sobre el sistema de régimen de prima media con prestación definida. Igualmente en esta modificación en donde se señala que en ningún caso la edad de jubilación será menor que la establecida en el Régimen General de Pensiones.

Les cuento que eso me parece afortunado en el sentido de que estos regímenes de transición no jalonan edades muy bajas, pero es también un cheque en blanco al mismo Congreso, en tanto estamos reformando la ley y no sabemos cuál va a hacer esa edad, no.

Pero digamos, o hacen parte de las modificaciones que se hacen al régimen de transición. De manera que yo le diría que replanteemos este primer artículo, o que lo hagamos coherente con la propuesta de Reforma Pensional. O que planteemos realmente unos cambios concretos que no están, que no existen, era un mensaje equivocado de la opinión pública.

De resto el artículo prevé sencillamente la congelación de pensiones y salarios de los altos funcionarios del Estado, propuestos en que el partido liberal se ha comprometido acompañar, no tenemos ningún reparo a ese segundo párrafo, pero realmente creemos que ese primer párrafo aun con las modificaciones que hoy se presentan por primera vez, es bastante desafortunado y lleva dentro de sí una incoherencia en las propuestas del gobierno y un engaño del pueblo de Colombia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:**

Gracias señor Presidente. Quisiera recabar sobre un asunto que el señor Contralor ya advirtió en reciente sesión, cuando examinando el texto del Referendo, particularmente este artículo que está bajo examen de esta comisión, hablaba señor Ministro de la probable incongruencia que existía entre este artículo y la congelación de los dos salarios o de los salarios superiores a las dos asignaciones mensuales.

Por cuestiones de interpretación legislativa, así como de procedimiento o de técnica procedimental, me gustaría preguntarle al Ministro o alguno de los ponentes, no sé, quizá el doctor Rafael Pardo, que me explicara por qué primero el artículo dentro del contenido del Referendo es posterior, el artículo 14 que ya se votó de la congelación de los salarios superiores a dos y dice: Los gastos de funcionamiento de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación y en este artículo Octavo que estamos examinando, dice que a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo y hasta el 2006 no se incrementarán las asignaciones o pensiones del Presidente, miembros del Congreso y enumera un listado.

Estaríamos advierto, de los colegas de las comisiones conjuntas, votando sobre un texto que de alguna manera ya ha sido parcialmente votado, toda vez que ya se votó y se aprobó por estas células legislativas, la congelación de los salarios superiores a los dos en la semana inmediatamente anterior y ahora estaríamos examinando, debatiendo y probablemente aprobando un artículo que habla de la congelación de las pensiones y asignaciones superiores a los veinte salarios mínimos mensuales.

De tal manera que esta sería como una extensión de o una interpretación extensiva de la norma del artículo 14 del Referendo que ya fue votada. Me gustaría que el señor Ministro o alguno de los colegas, el doctor Pardo, he dicho pues aleatoriamente su nombre, pero pudiera ser otro que me explique esto que ya advirtió esto el señor Contralor en la pasada sesión acá en estas comisiones, es decir, resumo en el sentido de que estamos examinando la congelación de las asignaciones y pensiones superiores a los veinte salarios, cuando el día jueves ya fue votada la congelación de los salarios superiores a los dos salarios mínimos.

Y por dos años exactamente y aquí estamos hablando por cuatro años, cuando ya repito parcialmente abríamos votado el contenido o el alcance de este artículo. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Sí señor Presidente. Yo tengo una visión distinta de la que ha planteado mi buen amigo el doctor Vives, frente a los efectos de este artículo. Primero hay que entender que este artículo no solo tiene un mensaje que va a tener unos efectos legales y pensionales, sino también políticos y el primer efecto político, es decir, con toda claridad que los altos funcionarios del Estado de las distintas ramas, vamos aportar a ese ahorro que se tiene que hacer en el país, o sea, ahí hay un primer mensaje político, pero también tiene unos efectos legales en el Régimen Pensional Colombiano.

Hay que recordar que el Régimen Pensional Colombiano, tiene unos regímenes exceptuados, o sea, que no se rigen por los parámetros de la Ley 100. ¿Cuáles?

Por ejemplo los de Ecopetrol, por ejemplo el Magisterio, las mismas Fuerzas Militares que por eso aquí estamos generando una excepción especial para ellas y también tiene unos regímenes especiales, como por ejemplo el del Presidente de la República, los Magistrados de las Altas Cortes, el Banco de la República, muchas de las convenciones colectivas que se han hecho en el país, van y se regulan por esas convenciones colectivas.

Por ello cuando nosotros presentamos el artículo en su conjunto, tenemos que decir con claridad, que sí estamos modificando muchos regímenes, además le estamos pidiendo al pueblo colombiano que lo haga por Constitución, porque al hacerlo por Constitución, solo quedaría un régimen exceptuado que sería el de las Fuerzas Militares.

Por ley pueden quedar muchos vivos, por Constitución va a quedar uno solo exceptuado. Nosotros aquí estamos reconociendo en la pregunta que queremos convertir en norma constitucional, algo que tenemos que reconocerlo que son los derechos adquiridos. Es que los derechos adquiridos, aun hacen parte inclusive de lo que algunas personas han hablado, de lo que es el bloque de constitucionalidad por una serie de acuerdos que ha firmado Colombia con distintos países y con las organizaciones que regulan el trabajo en el mundo, por ello yo sí quiero pedirle a los compañeros que votemos esta propuesta que ha trabajado un sector de la Comisión Primera, con el gobierno, con las personas que han manejado todo el tema pensional, básicamente con el señor Ministro de Trabajo.

En la seguridad, primero que no le estamos mintiendo a nadie, no, esto va a tener unos efectos y unos efectos bien importantes. Si hay algo que ha afectado el régimen pensional colombiano, es que cuatro o cinco regímenes especiales y regímenes exceptuados, terminan chupándose o terminan agrandando esa bomba pensional en la que todos los demás colombianos tenemos que concurrir para comenzar a bajarla rompiendo un esquema central de lo que tiene ser que las pensiones en un país, que es la solidaridad.

Con este artículo que nosotros estamos buscando, es volver a la solidaridad, con esta explicación señor Presidente, yo sí le pido a los compañeros que votemos el artículo que ya ha sido leído.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:**

Solo para explicar, primero. No podemos confundir un monto con una congelación, entre otras cosas porque una congelación cuando votamos lo de los dos salarios mínimos, fue por dos años y aquí estamos hablando de cuatro años. De manera que hay diferencia, hay una gran diferencia entre otras cosas, esta norma es específica, está diciendo para quienes se hace este artículo que son para aquellas asignaciones y pensiones superiores a veinte salarios mínimos.

Es diferente. De manera que podemos votar sin ningún problema.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva.

**Ocho. Limitaciones de pensiones y salarios de los servidores públicos.**

**Pregunta: Como medida de solidaridad de los altos dignatarios con el pueblo colombiano, para reducir las desigualdades sociales y controlar el gasto público, ¿aprueba usted el siguiente artículo?**

Adiciónase el artículo 187 de la Constitución, con el siguiente texto:

Las pensiones de los servidores públicos no podrán superar en ningún caso el monto de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni la edad exigida para tener derecho a pensión de vejez, podrá ser con la establecida en el Sistema General de Pensiones, con excepción de los miembros de la Fuerza Pública. En todo caso se respetarán y por tanto mantendrán su vigencia los derechos adquiridos a la fecha de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.

**Los servidores públicos que hayan cotizado el número de semanas exigidas y les faltare cinco años o menos para tener derecho a la pensión, se les aplicarán las normas vigentes en la promulgación del presente Acto Legislativo.**

**A partir de la vigencia del presente Acto Legislativo y hasta el mes de diciembre del año 2006, no se incrementarán las asignaciones o pensiones del Presidente de la República, de los miembros del Congreso, de los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional Electoral, de los Ministros del Despacho, del Consejo Superior de la Judicatura, del Fiscal General de la Nación, del Procurador General de la Nación, del Defensor del Pueblo, del Contralor General de la República, ni de los demás servidores públicos o funcionarios de entidades de derecho privado que administren recursos públicos o pensionados, que sean superiores a 20 salarios mínimos legales mensuales. Lo previsto en esta disposición, no supondrá una reducción acumulada superior al 30% de los salarios, ni de las pensiones actuales en términos reales.**

SI [ ] NO [ ]

Luis Fernando Velasco.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Gracias señor Presidente. Es lo siguiente. Para proponer que el artículo se vote en dos partes, porque en esta proposición está apareciendo algo muy delicado, ya no para quienes se van a beneficiar con algunas pensiones, sino inclusive para quienes no nos beneficiamos, ahí se está creando un nuevo régimen de transición y eso ya no es solo para quienes se benefician de ese régimen, sino para quienes votemos ese régimen. De manera que señor Presidente, yo creo que tenemos derecho a votar por aparte la congelación del gasto y por aparte el tema pensional con la nueva redacción que se propone, porque yo no estoy dispuesto a votar un nuevo régimen de transición cuando el Referendo lo que dice es que quiere igualar y reducir las pensiones.

Aquí habíamos hablado si hay seriedad en el asunto, lo que habría que decir, es que hay un monto máximo de las pensiones, de todas las pensiones, porque es que aquí creen que ser pensionado es adherir a una situación general y la pensión es una situación particularísima donde juega la edad, ¿cuándo comenzó a trabajar, dónde trabajó, etc.? Pero en mi concepto a más del régimen de transición de la Ley 32, estaríamos conservando el régimen de transición de la Ley 100 y como si fuera poco creando un nuevo régimen de transición.

De manera que yo con todo respeto pido que se nos permita votar por separado el artículo del gasto y de las pensiones. Que haya dos votaciones, si lo tienen a bien.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición sustitutiva al numeral 8 y dispone que se votará por incisos conforme a la solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas.

Sometido a votación la pregunta, el encabezado del artículo y el inciso primero en el texto que trae la Proposición número 36, fueron aprobados mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

**SENADO:**

**Votos afirmativos:** Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Cristo Bustos Juan Fernando, Gerlein Echeverría Roberto, Gómez Gallo Luis Humberto, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Ramírez Pinzón Ciro, Trujillo García José Renán, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

**Votos negativos:** Rojas Jiménez Héctor Helí.

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Arcila Córdoba José Luis, Díaz Mateus Iván, Enríquez Maya Eduardo, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tonny, Martínez Rosales Rosmary, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán y Velasco Chávez Luis Fernando.

**Votos negativos:** Claros Polanco José Ovidio y Vives Pérez Joaquín José.

**Total Votación:**

<b>Senado:</b> Votos afirmativos:	14
Votos negativos:	1
<b>Cámara:</b> Votos afirmativos:	24
Votos negativos:	2

Sometido a votación nominal el inciso segundo de la Proposición número 36, no fue aprobado por no obtener la mayoría exigida por el artículo 119 de la Ley 5ª de 1992, para este tipo de leyes, en la Comisión Primera de la Cámara, con el siguiente resultado:

**Senado:**

**Votos afirmativos:** Andrade Serrano Hernán, Gerlein Echeverría Roberto, Gómez Gallo Luis Humberto, González Díaz Andrés, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Ramírez Pinzón Ciro, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

**Votos negativos:** Blum de Barberi Claudia, Rojas Jiménez Héctor Helí y Trujillo García José Renán.

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Amín Hernández Jaime Alejandro, Díaz Mateus Iván, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tonny, Martínez Rosales Rosmary, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Pedraza Ortega Telésforo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán y Velasco Chávez Luis Fernando.

**Votos negativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Arcila Córdoba José Luis, Claros Polanco José Ovidio, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Parody D'Echeona Gina María, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo y Vives Pérez Joaquín José.

**Total Votación:**

<b>Senado:</b> Votos afirmativos:	10
Votos negativos:	3
<b>Cámara:</b> Votos afirmativos:	16
Votos negativos:	8

Sometido a votación el tercer inciso de la Proposición número 36, fue aprobado mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

**Senado:**

**Votos afirmativos:** Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Gerlein Echeverría Roberto, Gómez Gallo Luis Humberto, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Ramírez Pinzón Ciro, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

**Votos negativos:**

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Amín Hernández Jaime Alejandro, Arcila Córdoba José Luis, Díaz Mateus Iván, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tonny, Martínez Rosales Rosmary, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán. Velasco Chávez Luis Fernando y Vives Pérez Joaquín José.

**Votos negativos:** Claros Polanco José Ovidio

**Total Votación:**

Senado: Votos afirmativos:	14
Votos negativos:	0
Cámara: Votos afirmativos:	24
Votos negativos:	1

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus:**

Señor Presidente. Cuando el doctor Velasco leyó el artículo, dijo que era un acuerdo que se había hecho y nosotros entendemos que los acuerdos pues tienen la anuencia por lo menos de las bancadas y son para votarlos. Porque realmente lo que ha sucedido con la votación en contra del inciso segundo, pues tiene una gran incidencia en la seguridad jurídica de la gente.

Aquí se había hablado que a quienes le faltaran cinco años o hubiesen cotizado por lo menos las semanas exigidas, no para proteger a unas personas, sino para proteger unas normas y una seguridad jurídica que debe tener una persona que lleve veinte años pagando su pensión, o tenga veinte años al servicio del Estado. Me parece que eso es de plena consideración humana y además son colombianos que han cumplido con el deber de trabajar y de servir y entonces aquí pues por falta de los votos de quienes dicen entonces que venimos a formular acuerdos.

Yo no sé doctor Velasco con quién era que se habían hechos esos acuerdos y quiénes eran los que estábamos comprometidos a respaldar eso, pero yo quiero dejar sentada mi protesta señor Presidente, porque tampoco podemos nosotros legislar a la ligera, aunque esto está sometido a la refrendación del pueblo desde luego, pero sí vale la pena reconsiderar el tema de unas personas que llevan como lo decía el inciso que no es favorecer a nadie.

Quien haya cotizado el número de semanas exigidas, solamente eso, cumplió con la ley, y le faltare cinco años o menos para tener derecho a la pensión, se le aplican las normas vigentes.

Se entiende que esa persona trabajó, cotizó y cumplió con su deber en el marco de unas normas establecidas, para que aquí de tajo se le vengana a borrar esas posibilidades.

De modo que dejo sentada mi protesta y esperamos que en la Plenaria podamos reconsiderar ese tema que ha sido desafortunadamente votado negativamente aquí. Señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Señor Presidente. Es bueno recordar cuál es el fundamento de un régimen pensional. La pensión es un ahorro que hace un trabajador durante toda su vida. En Colombia existen muchísimos trabajadores que llevan ahorrando veintiocho años y todavía no tienen la edad de jubilación, pero el ahorro le da suficiente para reclamar su pensión.

Cual fue la determinación que vamos a consultarle a los colombianos. Porque es también claro indicar, que aquí no hemos aprobado una Reforma, es simplemente aprobado una Reforma que en la medida en que el pueblo colombiano la responda afirmativamente, ya será una Reforma Constitucional. Lo que hemos dicho con la mayor claridad es que estas personas, quitémonos de la cabeza Congresistas, es cualquier colombiano servidor público, es que son maestros, es que es un funcionario que lleve 28 años con Ecopetrol, es que es un juez, es que es cualquiera. Que después de 28, 30 años de trabajo como existen, tenga derecho, porque ya ha hecho un suficiente ahorro, porque jugó con unas reglas de juego, tenga el suficiente derecho para recibir su pensión, para que le devuelvan su ahorro, la inversión que ha hecho él y el patrón.

Yo creo señor Presidente que esto tiene que mirarse con mayor detenimiento en Plenaria, pero yo también quiero dejar una constancia aquí en presencia del gobierno en general y del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en particular.

Este texto no fue inventado a última hora. Este texto lo trabajamos tres días y no lo presentamos como proposición, hasta que el Gobierno Nacional no mostró la conformidad, este texto lo trabajamos con el señor Ministro de Trabajo y por eso quiero dejar la constancia, porque aquí cualquier acción, cualquier decisión que tome el Congreso en estos temas, puede ser interpretado, como no debe ser interpretado.

Aquí lo que tiene que interpretarse es que le estamos reconociendo a unos colombianos del cargo que sean, servidores públicos que habían ahorrado treinta años de su vida, le estamos reconociendo un derecho entre otras cosas derecho con el cual venían jugando porque ya tenían unas reglas de juego claras.

Yo dejo la constancia y que la constancia quede supremamente clara, este texto lo trabajamos con el Gobierno Nacional.

Igualmente el honorable Representante Luis Fernando Velasco, dejó la siguiente constancia escrita:

**Constancia**

El presente artículo fue consensuado con el Gobierno Nacional en particular con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad.

Firmado honorable Representante *Luis Fernando Velasco*.

En uso de la palabra el honorable Representante Iván Díaz solicitó reabrir la discusión del inciso segundo de la Proposición número 36, y preguntadas las Comisiones Primeras de Senado y Cámara si reabran la discusión del inciso segundo de la Proposición número 36, por contestar en forma afirmativa, mediante verificación de la votación, con el siguiente resultado:

<b>Senado:</b> Votos afirmativos:	9
Votos negativos:	2
<b>Cámara:</b> Votos afirmativos:	14
Votos negativos:	5

**En consecuencia la Presidencia reabre la discusión del inciso segundo de la Proposición número 36 y ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Luis Londoño, Ministro de Trabajo:**

Honorables Senadores y Representantes. Simplemente quería explicarles la razón jurídica que hay detrás de la forma como habían planteado o se habían planteado el inciso y es que es totalmente consistente con los pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre qué es y qué no es un derecho adquirido en materia de pensiones.

La semana anterior llegó el último concepto de la Corte, que precisa con mucho detalle qué expectativas de derechos en general, no son derechos adquiridos.

Pero en el caso particular del grupo de gente que tiene semanas suficientes aunque no lo alcanza la edad, puede y debe interpretarse como un derecho adquirido. En ese sentido es totalmente coherente con la interpretación que está presentado en el artículo y lo tanto tiene nuestra aprobación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Joaquín Vives Pérez**

Es que con base en la explicación del señor Ministro, lo que está claro es que no hay que aprobar el inciso, porque ya en el párrafo anterior se habían salvaguardado los derechos adquiridos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:**

Gracias señor Presidente. Es para tratar de subsanar de pronto un vicio de procedimiento señor Presidente. Aparece constancia en Secretaría, que en Cámara votamos doce afirmativamente y cinco negativamente. Diecisiete, lo que quiere decir que no hay quórum para decidir.

A solicitud de la Presidencia la Secretaría aclara que la votación fue 14 por el sí y 5 por el no del inciso segundo de la Proposición número 36, y sometido a votación fue aprobado, mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

**Senado:**

**Votos afirmativos:** Andrade Serrano Hernán, Gerlein Echeverría Roberto, Gómez Gallo Luis Humberto, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Ramírez Pinzón Ciro, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

**Votos negativos:** Piñacué Achicué Jesús Enrique y Rojas Jiménez Héctor Helí.

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Arcila Córdoba José Luis, Díaz Mateus Iván, Enríquez Maya Eduardo, Giraldo Jorge Homero, Jozame Amar Tonny, Martínez Rosales Rosmary, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Pedraza Ortega Telésforo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Varón Cotrino Germán y Velasco Chávez Luis Fernando.

**Votos negativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Claros Polanco José Ovidio, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Parody D'Echeona Gina María, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Vives Pérez Joaquín José.

**Total Votación:**

<b>Senado:</b> Votos afirmativos:	10
Votos negativos:	2
<b>Cámara:</b> Votos afirmativos:	18
Votos negativos:	6

La Presidencia abre la discusión del numeral 10 e indica a la Secretaría proceder a su lectura conforme al pliego de modificaciones.

Por Secretaría se da lectura al numeral décimo que trae la ponencia e informa que al respecto se han radicado en la Secretaría 3 proposiciones, una por el Señor Ministro del Interior, otra por el honorable Senador Rafael Pardo y la tercera por el honorable Representante Roberto Camacho.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:**

Es que nosotros somos amantes de una proposición que yo pienso debería considerarse como sustitutiva. ¿No sé cómo va hacer?

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver. La ponencia no convierte las observaciones de la ponencia en proposiciones automáticamente, Senador Piñacué, pero si usted a bien lo tiene, y si se sirve radicarla, la discutiremos y la pondremos en votación. No hay ningún inconveniente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:**

Perfecto señor Presidente. Solo por comentarlo de manera rápida, se está señalando que los recursos que se ahorren por esta determinación, deberían ser aplicados para formación ciudadana, para la defensa de los usuarios de servicios públicos, para la promoción de los derechos fundamentales, colectivos y ambientales. De manera que voy a...

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Una observación Senador Piñacué. Esa proposición en el sentido que usted la señala, sería mucho más pertinente considerarla como una proposición sustitutiva del 12 y le explico. El Numeral 12 es el que dice: Los nuevos recursos para educación y saneamiento básico, es el que determina el destino del ahorro que puede ocasionarse la Supresión de Contralorías y Personerías.

Le sugiero examine el tema porque parecería mucho más procedente como sustitutiva del numeral 12, pero no hay afán, dele una mirada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para sustentar la proposición al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Es muy sencillo señor Presidente. El texto que tiene la ponencia de mayorías, establece en el Segundo Inciso, en la última línea, que a más tardar el 31 de diciembre de 2003, quedarán suprimidas todas las Personerías de las ciudades capitales y las de los municipios de más de cien mil habitantes. Eso está contenido en la pregunta que está dentro de la ponencia de mayoría.

Yo lo que propongo es votar la ponencia de mayoría y votar después una aditiva, que sería una línea a partir de lo que acabo de leer que diría y el 31 de diciembre de 2006 todas las demás.

O sea. Las Personerías de los municipios de menos de cien mil habitantes, a juicio de la Defensoría y de la Procuraduría, tendrían que ser asumidas en un plazo razonable, pero a más tardar en el 31 de diciembre de 2006. Entonces lo que propongo Presidente, es que votemos la proposición principal y después votemos la proposición aditiva a este tema.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Señor Presidente. Para recordarle que los períodos de los personeros no terminan el 31 de diciembre, porque a ellos los eligen los concejos en enero y generalmente se posesionan en febrero, entonces si lo que se trata es de no afectar los períodos de los actuales, debería ponerse como una fecha como febrero de 2004 y febrero de 2005 o febrero de, 31 de diciembre de 2006, está proponiendo. Es decir hasta.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Sí, esa es la propuesta. O sea, se elegirían nuevos personeros en los municipios pequeños.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Ese sí podría ser hasta el 31 de diciembre de 2006.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Y llegaría hasta el 2006.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Correcto. Pero sí sugeriría pues corregir, si lo tiene a bien, hasta febrero de 2003, para los de 2004 para los actuales.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

¿Primero de qué, o hasta el vencimiento del período?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

De los actuales.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

O sea, en la proposición principal diría: A más tardar hasta el vencimiento del período de los actuales personeros, quedarán suprimidas todas las personerías de las ciudades capitales.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Al vencimiento.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Antes del Vencimiento.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Al vencimiento del período de los...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Senador Pardo.

**Honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Sí Representante Pedraza.

**Honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Perdón señor Presidente. Permítame hacer dos precisiones. La primera que con mis colegas Milton Rodríguez y Myriam Paredes, participamos en todas y cada una de las reuniones que se llevaron a cabo en el proceso de la elaboración de esta ponencia.

Por alguna circunstancia el señor Secretario o el doctor Andrés González que fue quien presentó esa ponencia, omitió los nombres, en la ponencia de mayorías, y en segundo lugar el Senador Pardo con toda consideración, permítame hacerle esta precisión. Yo estuve hasta el día final en las reuniones y deliberaciones, y nosotros apoyamos la fórmula original de la eliminación total.

Nosotros no participamos cuando se introdujo esa modificación de la diferenciación entre las ciudades con población superior a los cien mil habitantes y los de menos de cien mil habitantes, ese régimen de transición, esa fue digamos, una adición que acordaron tengo entendido el Senador Pardo y el Senador Andrés González con otros colegas, pero nosotros no estuvimos presentes, razón por la cual debo dejar esa constancia de hacer esa precisión y naturalmente sería partidario por las razones que reiteró el señor Presidente de la República, en la última reunión de conservar el espíritu original de ese artículo al igual que ha sucedido con...

... de habitantes y los de menos de cien mil habitantes, es el régimen de transición. Esa fue digamos una adición que acordaron, tengo entendido el Senador Pardo y el Senador Andrés González u otros colegas, pero nosotros no estuvimos presente. Razón por la cual debo dejar esa constancia, hacer esa precisión y naturalmente sería partidario por las razones que reiteró el señor Presidente de la República en la última reunión de conservar el espíritu original de ese artículo al igual que ha sucedido con las Contralorías. Muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

La proposición aditiva Representante Pedraza establece que todas las Personerías se terminan en un período distinto en función de lo que Defensoría del Pueblo y Procuraduría establezcan digamos en esa posibilidad de hacer la transición. Entonces yo creo que la proposición aditiva conserva digamos el espíritu de lo que usted menciona.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

Como tenemos una frase que dice en aquellos municipios donde no lo puedan hacer se mantendrá la Personería respectiva, quiero sugerirle que se haga concordante con la aditiva para asuntos de mejorar la redacción del inciso.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Sí, queda bien redactado como lo estamos proponiendo colocando al final de ese segundo inciso la frase de ... y el 31 de diciembre de 2006, todas las demás...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

Hacer la claridad inmediata de que se mantendrá hasta tal fecha en todo caso donde quedan eliminadas definitivamente. Porque es que queda contradictoria...

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

¿Cómo sería la propuesta Representante? ... Retiro la aditiva, mientras usted la redacta. Muy bien.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

A ver Senador Pardo, con todo respeto y consideración yo creo que aquí hay que decir que hubo un acuerdo de la comisión de Ponentes de mayorías para ese texto y que aquí lo que se está planteando con toda claridad es saltarse el acuerdo. Porque están planteando acabar con las Personerías de todos los municipios del país, independientemente de que se acaban unas primero, y otras después.

Yo creo que eso es muy importante hacerle claridad a los miembros de las Comisiones Conjuntas de Senado y Cámara en la Comisión de Ponentes. La Ponencia de mayorías, en la cual no participaron los Independientes porque no estaban de acuerdo con acabar ninguna Personería los Ponentes Liberales, los Ponentes Conservadores no sé, doctor Pedraza, pero de pronto algunos del Senado y los Ponentes Liberales Uribistas llegamos a un acuerdo en que se decía que como había muchas dudas, que incluso en los últimos días las han expresado el mismo Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo y Organismos Internacionales sobre la capacidad de la Procuraduría y la Defensoría para llegar a municipios afectados por el conflicto armado, para llegar a municipios olvidados de la geografía nacional, en esos municipios se mantenían las Personerías y ese fue el acuerdo con toda claridad.

Aquí nos estamos apartando del acuerdo inicial, claro que eso ya no es noticia porque aquí todos los días nos llegan con sorpresas nuevas con respecto al Refrendo, no es una situación novedosa, pero hay que decir con toda claridad que eso no fue lo acordado en la Ponencia de mayorías por lo menos en lo que respecta al partido liberal y que nosotros seguimos pensando que con esa proposición aditiva se están dejando desprotegidas muchas ciudades, muchos municipios del país y sus poblaciones en donde no hay la posibilidad de que el Ministerio Público llegue a cumplir las funciones que cumple actualmente las Personerías, digo yo el Ministerio Público en cabeza del Procurador General de la Nación.

Hay que decirle a las Comisiones con toda claridad, esta es una propuesta totalmente nueva que no hace parte de los acuerdos políticos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Tonny Jozame Amar:**

Con su venia Presidente. Gracias. Yo quisiera anotar lo siguiente, en un principio yo tenía la inquietud de que ni la Procuraduría, ni la Defensoría, estaban ... como lo sigo considerando no están en capacidad de cubrir lo que hoy en materia de funciones cubren estos servidores públicos.

En una reunión que hicimos y por eso yo había tomado la decisión de no votar el artículo de la supresión porque creo que esas funciones deben prestarse en las localidades colombianas, entre otras cosas por dos motivos. Primero, hay muchos municipios, por ejemplo en donde no existe fuerza pública, la gente acude al Personero como un funcionario que puede por lo menos recibirles todas las noticias de la problemática que sufre, y cuando a esos municipios llegue la fuerza pública, pues que no la ha habido y por supuesto están ocupados por fuerzas irregulares, pues también habrá conflictos.

Surgió entonces una solución que puede digámoslo así servir para atenuar lo que el Senador Cristo está diciendo y que fue lo que yo dije la semana pasada en esta reunión, y es que cuando la Procuraduría y la Defensoría no puedan hacer presencia en estos municipios sean los egresados de las facultades de derecho los que presten de manera permanente estos servicios en los municipios.

Esto quiere decir que las funciones permanecen y simplemente lo que no habrá será una dependencia que se llame Personería y un funcionario que se llame Personero, pero sí estará una persona investida de algunas funciones que las vamos a reglamentar en un Proyecto de ley que presentaremos pronto y entonces de esa manera los municipios, todos los municipios de Colombia tendrá una persona que preste esas funciones y obviamente que a mucho menor costo de lo que hoy está generando la existencia de las Personerías. Gracias doctor Pardo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:**

Yo me quiero referir a tres apreciaciones, la primera doctor Telésforo para señalarle que sin duda alguna su firma está en el expediente del Proyecto, seguramente en la impresión cosa que escapa totalmente a cualquier Senador o a la Secretaría no colocarían todas las firmas, entiendo que eso normalmente ocurre, pero en fin, es toda cordialidad y amistad, quiero señalarle que eso no desdice del acuerdo y de la palabra empeñada frente a este tema. Es un aspecto diría yo más de impresión, pero que no toca al fondo del asunto.

De otra parte quiero reiterar que este asunto no se trató superficialmente sino que fue objeto de cuidadosas y detenidas reflexiones. La reflexión que nosotros hicimos fue en el sentido de tratar con mucho cuidado este aspecto que hace referencia con la presencia de una Institución del Estado en un país en conflicto y en un país en el cual en muchos municipios de Colombia, la única autoridad salida de las entrañas de los municipios para tratar temas como la conciliación o la defensa de los derechos humanos y como la defensa de derechos sociales de personas que no tienen protección alguna es cumplida por las Personerías.

Esa fue nuestra función, nuestra tarea, además vehementemente sostenida respecto a la Defensoría del Pueblo, por eso Defensoría del Pueblo está incluida en el artículo para darle un aval Constitucional en el sentido de que nuestra posición ideológica era en el sentido que se mantuviese la Defensoría del Pueblo.

Luego en el curso de las reuniones algunas personas sostuvieron que quedaba muy amplia la decisión del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo en cuanto a señalar en qué municipio si operaba y en cuáles no esta decisión. Alguna persona no de nuestra bancada propuso que se incluyera entonces un ras, un rasero de ciudades capitales y municipios de cien mil habitantes. Eso debatió detalladamente y se llegó a un acuerdo que no simplemente de los Senadores mencionados aquí, sino de todas las personas que estaban trabajando en ese momento en que se estableciera una redacción en la cual si bien se suprimían la de los municipios de las grandes ciudades porque pareciera evidente la duplicidad de funciones en estos, no así no era tan evidente en los municipios pequeños, y por eso la redacción de la norma.

De manera que yo quiero recordar como ya lo había dicho el Senador Cristo que el acuerdo político es el contenido en la expresión del inciso segundo, del artículo 280 que se adiciona y no otro. Pero desde luego se respeta cualquier otra interpretación y reflexión que como aquí se ha señalado surgió de la entrevista que tuviera con el señor Presidente de la República. Pero los acuerdos hechos antes son los contenidos en el artículo que consta en la Ponencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Germán Varón Cotrino:**

Muy amable Senador, hay unas reflexiones que se han venido llevando a cabo en las reuniones que hemos hecho en la bancada Uribista, e incluso en las ocasiones en que hemos tenido oportunidad de tocar el tema de las Personerías, de manera accidental.

Sin embargo, como ya se aboca la votación y la decisión final sobre este numeral del Referendo, yo sí quiero hacer algunas apreciaciones. Las Personerías tiene tres funciones, claramente delimitadas, una como Ministerio Público, otra como la entidad que ejerce el control disciplinario y otra como promotor y defensor de los Derechos Humanos. Esas tres funciones talvez hemos tocado con mayor prevalencia en lo referente a los derechos humanos.

Pero yo quiero resaltar mucho en la función de Ministerio Público, ese Ministerio Público que representa la sociedad en los procesos jurídicos y que del nivel nacional ha venido siendo asumido por los Personeros. No se les olvide que en la mayoría de municipios y capitales no hay posibilidad de que la Procuraduría concorra con el número suficiente de funcionarios para atender esta función, eso nos lleva a una conclusión inevitable honorables Congresistas es que la función lleguemos a la conclusión se va es a suprimir y que el propósito que tiene el Referendo no se va a cumplir tampoco porque es que yo les digo lo siguiente, quien va asumir las funciones de las Personerías, en los diferentes municipios y capitales cuando cualquier persona que vaya a desarrollar el Ministerio

Público, a ejercer control disciplinario o a representar al defensor de los Derechos Humanos va a tener una erogación.

Van a tener que vincular gente en las Procuradurías, porque con la población, con el factor humano que tienen las Procuradurías será imposible que atiendan la serie de funciones que tienen las Personerías. ¿Entonces el ahorro en qué queda? Yo creería que no se va a presentar ese ahorro. En el caso de Bogotá yo defiendo las de las grandes capitales, a contrario de las de municipios pequeños en donde también considero que son imprescindibles.

Miren, el caso de Bogotá, en Bogotá hay 280 funcionarios que prestan al Ministerio Público en 800 despachos en el nivel de Fiscalías. Yo me pregunto ¿será que la Procuraduría tendrá la capacidad de vincular 260 personas?, o vamos a establecer una proporción mucho más alta de funcionario por Fiscalías. Es decir, si ahora hay un funcionario por cinco Fiscalías tendremos un funcionario por doce Fiscalías.

Creo que en esas condiciones lo que estamos es suprimiendo una función que hasta ahora nadie ha desvirtuado, que todo el mundo considere importante, que todo el mundo ha considerado que es vital para el desarrollo de cualquier democracia.

Y este pronunciamiento no lo hago solamente a título de Congresista, fíjense ustedes que vino el Representante de Naciones Unidas y también defendió las Personerías. Lo propio hizo el Defensor del Pueblo reconociendo una incapacidad para poder asumir las funciones de las Personerías, y en la práctica honorables Congresistas la situación es mucho más grave.

En este momento dependen más las Procuradurías provinciales o regionales de las Personerías que al contrario, eso lo que quiere decir es que en la práctica la sola supresión va a hacer que la Procuraduría incurra en unas circunstancias difíciles para poder seguir prestando sus funciones.

La comunidad económica, la unión Europea ha venido financiando programas para capacitar Personeros y para capacitar pobladores en los temas de derechos humanos, les parece a ustedes que esa no es una función importante. Yo creo que aquí vale la pena repensarlo. Yo tengo la plena convicción de que las Personerías funcionan y son elementos vitales dentro de cualquier municipio o distrito. Y por eso desde ahora anuncio mi voto negativo a la supresión de las Personerías. No acompaño en ese numeral el Proyecto del doctor Álvaro Uribe. Porque no se cumple el propósito del Referendo y porque adicionalmente creo que esas funciones tan importantes no van a poder ser desarrolladas.

Fíjense ustedes que por ejemplo del nivel nacional la Procuraduría se apoya en los Personeros, en una cifra cercana a las cincuenta mil delegaciones, ustedes creen qué se podrán ahora hacer mientras se establece lo que mencionaba mi colega y amigo el Representante Tonny Jozame, esas delegaciones en cabeza de quién, si no va haber factor humano para desarrollar esa función.

Entonces, yo dejo mi constancia y dejo mi desacuerdo con el tema de la supresión de las Personerías, no lo comparto. Creo que son esenciales y mientras no se desvirtúe la necesidad de seguir desarrollando esas funciones no veo la posibilidad de aprobar esta propuesta. Muchas gracias Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Gracias muy amable, hace rato estaba alzando la mano, ya la artritis me la tenía así, pero bueno. Yo comparto en un ciento por ciento lo dicho por el doctor Varón entre otras cosas por la experiencia que él tiene en la materia. A mí me parece que es un centralismo absurdo lo que se piensa hacer, entregarle todo el poder disciplinario, toda la vigilancia judicial a una entidad que está en incapacidad de cumplir como es la Procuraduría General de la Nación.

Acertadamente lo dice el doctor Varón, alguien tendrá que pagarles. Entonces sacar plata de un bolsillo para entregarla al otro, a menos que me demuestren insisto una vez más que quienes asuman la función de la Personería vayan a trabajar gratis, y no creo que se vaya a dar, a menos que alguien lo demuestre. No creo que haya ningún ahorro, es simplemente la demagogia propia de una campaña de decirle, mire, desocúpeme al Personero y le pago mejor al maestro. Lo que no es cierto.

Ahora, me pregunto yo, ¿el control disciplinario en el nivel local está en condiciones de hacerlo la Procuraduría en el caso de Bogotá que son miles de investigaciones que están caminando, o sea, que con esto habrá más bien la posibilidad de una impunidad total, mientras se hace el cambio de competencia?

Perdonar a cinco mil o más corruptos como consecuencia de está transición. Si el país lo que no quiere es corrupción, si quieren modificar esto póngales calidades a los Personeros, cambien su sistema de elección, pero no acaben con el único organismo que está al servicio de efectivo de la sociedad, y lo digo porque fui abogado litigante muchísimos años, y la única parte donde a uno le ponían bolas era en la Personería, los que teníamos a veces que acudir a la Procuraduría sabíamos las demoras.

El doctor Varón es testigo de cuántas investigaciones llevaba él contra el IDU y como se las quitó la Procuraduría y se durmieron, se durmieron en la Procuraduría las investigaciones contra el IDU, y yo era quejoso en mucha de ellas. Porque se las quitaban era porque algún interés tenían, y el doctor Varón no me deja mentir.

Ahora, las Personerías tienen una facultad que no tiene nadie, que es la interposición de tutelas, quién va a asumir está función humana de la Procuraduría, perdón de la Personería en cuanto a la interposición de tutelas.

Fuera de eso la Personería interviene en la vigilancia de los juzgados civiles, más de cinco mil casos llevan ahoritica. ¿Quién lo va a asumir? ¿Quién va hacer de Ministerio Público ahí? Porque a mí se me dirá pues como la Fiscalía cambia pues habrá un Defensor del Pueblo, pero en estos controles especiales en procesos civiles quién lo va a asumir, porque hasta que yo sepa la Defensoría del Pueblo no tiene funciones de control disciplinario y aquí no se le están dando, quién las va a asumir. Son inquietudes que tengo yo y que nadie me ha contestado.

Se va ahorrar dinero, y cuánto valen las indemnizaciones de los trabajadores que tendrán que ser despedidos para dar gusto a un capricho de campaña. Eso es ahorro también, o es que no les van a pagar, los van a botar a la calle, como desplazados también. Muéstrenme matemáticamente, si a mí matemáticamente me muestran el ahorro y la efectividad lo aceptaría, de lo contrario no.

Yo sí comparto la posición de quienes han dicho que votarán negativamente, centralismo desahogado y lo digo como abogado litigante, que vi el auxilio que en todas partes le dan la Personería a uno, y que la Procuraduría no tiene los medios. Se me dice, en el artículo materia de la discusión que se le entregará a Fundaciones, Corporaciones, Instituciones de Economía Solidaria o empresas privadas, ya veo las empresas privadas haciendo investigaciones disciplinarias, esperando por derechos humanos, invocando las tutelas, interponiéndolas y sustentándolas.

Yo creo y perdónenme, que es un desconocimiento total de la labor de las Personerías en el país. Ningún daño le hace a la economía mantenerlas. No es cierto el ahorro, he averiguado en todas partes, no es cierto, están engañando al pueblo con el cuento que le van a cambiar una Personería por una escuela, eso es mentira y entregársela a la Procuraduría General es saturarla de trabajo, lo digo porque trabajé en esa Institución, fui Procurador de Distrito Judicial, sé lo que es eso. Estamos en imposibilidad, por parte de la Procuraduría asumir estos gastos.

No es cierto, a menos que se le ofrezca a los trabajadores de la Personería que van a ser vinculados de inmediato a las Personerías, pero de todas maneras tendrían que pagarles. No nos digan mentiras, díganse las a aquellos que no han litigado, que no entienden qué es una Personería, que no han trabajado en una Procuraduría como lo he hecho yo, es una mentira, es un engaño, es un sofisma de distracción y por eso no votaré esta disposición porque atenta entre otras cosas contra la descentralización, atenta contra derechos humanos, atenta contra la vigilancia judicial, atenta contra la tutela y atenta contra todos y cada uno de los colombianos que acudimos confiados a estas Instituciones. Que hay malos funcionarios, vótenlos, pero no acaben con las Personerías.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:**

Hay una proposición supresiva que yo presento, pero la retiro porque no es pertinente en este momento a la altura del debate.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Gracias doctor Camacho. Y una última interpelación del Senador Ciro Ramírez y le propongo Presidente que después someta a votación el artículo principal tal como ha sido presentado en la Ponencia de mayoría.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:**

Gracias señor Presidente. Ya sobran argumentos con respecto a la supresión de Personerías, en varias reuniones de carácter privado con la bancada Uribista, hemos sentado y he sentado mi posición respecto al tema de la supresión de Personerías, los que hacemos política del nivel de provincia hemos sido testigos durante muchos años, la importancia que tiene el Personero en el nivel del municipio, aquí ya se ha dicho, cuál es la labor del Personero, Defensor de los Derechos Humanos, la vigilancia judicial y tiene ... no hay ninguna Institución en el país que tenga un portafolio de servicios tan inmenso como es el Personero, y ahora indudablemente aquí cuando lee el artículo dice para ahorrar recursos de los Distritos y Municipios del país y para que pueda aumentar su inversión social aprueba usted el siguiente artículo.

Por eso nunca estuve de acuerdo, a mí me parece que como se presentó en el Acuerdo que se llegó con todas las bancadas en el cual se van a suprimir todas las Personerías mayores de cien mil habitantes en donde no exista la Procuraduría y la Defensoría de los Derechos Humanos, me parece que es acertada.

Por eso señor Presidente, quiero hoy anunciar mi voto positivo como está en este momento el articulado con respecto a la pregunta "supresión de Personerías", porque me parece que es necesario, el país necesita precisamente a ese pequeño Personero. Yo nunca entendí y me lo decían precisamente la semana pasada, cuando venían los concejales de Chita para hablar de su Personero, decía cómo va a mandar un Procurador, una Delegación a un municipio que queda a diez horas para que supla las necesidades del Personero.

Por eso yo quiero ratificar señor Presidente, mi voto positivo en donde exista el Personero en ese municipio, de acuerdo con lo que dice este artículo voy a votarlo positivamente. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Luis Arcila Córdoba:**

Senador, la verdad es que el tema de la supresión de las Personerías es un tema que se ha analizado desde el punto de vista fiscal, desde el punto de vista de la economía, e inclusive se relata en el texto del articulado del Referendo que del resultado del ahorro se trasladarán los dineros a fines loables del Estado.

Pero me parece que no se puede colocar a chocar cosas que son primordiales en este Estado de Derecho, las Personerías han cumplido un rol, una función históricamente muy importante, me parece que las Personerías han logrado tanto en los municipios pequeños como en las grandes ciudades están muy cerca del ciudadano.

Cuando hemos tenido la oportunidad de ejercer el litigio en la parte penal sabemos la función protagónica de los Personeros supliendo el vacío que deja la Procuraduría actualmente.

Yo me pregunto suprimir unas Personerías y con qué presupuesto la Procuraduría General va a asumir esa función que en este momento se pretende quitar al dejar por fuera o de lado las Personerías del Ordenamiento Jurídico Colombiano. En ese sentido considero que no le estamos haciendo ningún favor al mismo proceso penal. Consideramos en el resto de funciones que las Personerías están muy cerca de los ciudadanos al tutelar sus derechos cuando le son burlados por ejemplo en las grandes capitales intervienen ante los excesos que se cometen en materia de servicios públicos, cuando la Superintendencia de Servicios Públicos ha mostrado históricamente que no ha funcionado, ni ha cumplido tan bien ese papel que le mandó la Constitución Nacional.

En materia del derecho de petición han hecho respetar en los municipios el derecho de petición. Las Personerías tienen muchas bondades, yo considero que no podemos hacer un análisis eminentemente fiscal, eminentemente económico para entrar a hacer la supresión de las Personerías.

En esa parte, en ese punto, no acompaño, mi divorcio lo del texto general que hemos venido acompañando por considerar que vamos a ser regresionistas en el modelo de centralista que tiene dibujada nuestra Constitución Nacional a partir del artículo primero. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Lorenzo Almendra Velasco:**

Muchas gracias. A ver sobre la eliminación de las Personerías de parte de las bancadas de los Independientes, pues se habló inclusive sobre la eliminación de las mismas Contralorías y no acompañamos en esa parte, porque es como algo contradictorio el Referendo, lo apuntalan como en contra de la corrupción, pero nosotros creemos y estamos convencidos por ejemplo en la parte del ahorro en los pueblos pequeños donde el Personero funciona con una secretaria y una máquina de escribir y el Personero, pues en que ahorro va existir y en la mayoría de los pueblos alejados del país eso sucede.

De modo aquí no cabría lo que decía para poder ayudar a la parte fiscal del país. Por esa parte, nosotros..., es decir, los fundamentos de eliminar las Personerías no son resultado, estudios minuciosos y técnicos, es solamente por una decisión que se eliminen, por lo tanto, pues tampoco nosotros de parte de la bancada de independientes de la Cámara, pues estaríamos acompañando a la eliminación total, inclusive se hizo una parte que yo creo que se concertó para defender las Personerías de las pequeñas ciudades y capitales.

Qué dijo, hombre, dejemos que funcionen las Personerías de las poblaciones que tienen de cien mil habitantes, pero ahora se eliminan totalmente, por falta de estudio técnico y cual es el Procurador que le va a colocar el pecho a la resistencia de los pueblos donde la mayor parte es una lucha permanente entre los diferentes actores armados.

Cuál es la persona que va a defender en las pequeñas poblaciones de muchas personas que ni saben leer ni escribir, y no pueden hacer sus reclamos directamente, sino que se valen de su Personero. El Personero lo considera como un elemento, un guardián de los derechos, de las pequeñas poblaciones y aquellos pueblos donde no han recibido educación es el elemento fundamental por lo cual ellos defienden a la población colombiana, menos exhibidas. Por lo tanto, también manifestamos pues no estaremos acompañando en la eliminación de las Personerías. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Gracias Presidente. Simplemente, tres reflexiones sobre el tema de la eliminación de las Personerías. Las Personerías en Colombia son anteriores, inclusive a la época de la Independencia, son de 1519. Es decir, del primer semestre de 1519, llevamos 483 años con las Personerías, recordemos que antes de la Constitución de 1991 los Personeros eran los representantes legales de los municipios y recordemos otra cosa. Las Personerías representan el equilibrio entre la autoridad y la libertad.

La función que cumplen las Personerías es loable, es noble, en todos los municipios del país, yo he dicho y he repetido en múltiples ocasiones acá qué podemos esperar de un municipio como el mío que queda a ocho horas de Medellín, donde no hay ninguna autoridad, donde están los grupos de izquierda, de derecha, permanentemente por todos los lados y la comunidad acude única y exclusivamente donde el Personero por ser el vocero de la comunidad, ser el “defensor del pueblo”.

Creemos que con la supresión de las Personerías vamos a cometer el primer error histórico de este siglo, porque vamos a eliminar de un tajo quinientos años de historia en la defensa de la comunidad. Tenemos que agregar también que la Ley 640/2001 le dio unas facultades especiales a las Contralorías para ser conciliadores y está función la realizan de verdad en todas y cada una de las Personerías de los mil setenta y tres (1.073) municipios.

La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo no está en capacidad de atender los requerimientos de la comunidad en los 1.073 municipios que tiene el país. Por eso, con estas reflexiones que hago yo los invito para que votemos a conciencia sobre este punto de supresión de las Personerías. De no hacerlo así, de votarlo afirmativa-

mente tal como está concebido vamos a pasar a la historia como el Congreso que suprimió de un solo tajo los 500 años de historia de Colombia. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante José Ovidio Claros Polanco:**

Escuchando lo que hemos escuchado hasta este momento entiendo que los votos positivos para la supresión de las Personerías los van a tener al igual que tuvieron los votos necesarios para hablar de la supresión de Contralorías.

Pero igual los que pensamos de una manera diferente y los que hablamos del estado social de derecho no sobre el papel sino sobre la realidad estamos en la obligación de decirle al resto de colegas y al país que nosotros vamos a votar negativamente por una convicción, en mi caso de carácter personal.

Creo que en uno de los desayunos que hizo el Presidente de la República se lo dije de manera personal, la gran preocupación y yo no sé si al Ministro y al Presidente ya esa preocupación les haya superado. Pero que pasará mañana cuando la llamada red de informantes, lo que algunos le llaman la red de sapos, o aquello de los civiles para que lo entendamos que están prestando una coadyuvancia a las fuerzas militares de este país y que hoy se denominan red de informantes, mañana aparecen con un letreiro adjudicándose un genocidio.

Y acabamos las Personerías, le dijimos no a quienes representan esos derechos sociales, eso derechos humanos en este país. Yo creo que aquí falta un poquito de solidaridad con el pueblo colombiano en este tema y en lo atinente con las Personerías. No vamos a tocar el mismo tema de las Contralorías en cuanto al impacto social y económico que va a sufrir Bogotá y las demás poblaciones. Bogotá va a sufrir mucho, sin Contraloría y sin Personería. Así otros tengan otro tipo de ópticas. Todos esos profesionales que están en estas dos entidades y los no profesionales, los técnicos van a pasar al estrato uno y al estrato dos. Y por eso veía otro proyecto, que alguien había incorporado por allí intentando darles como una cicatea a todos estos profesionales para decirles ustedes se van para el estrato uno y dos, pero les vamos a rebajar los servicios públicos al estrato uno y dos.

Son formas o maneras de ver el Estado. Aquí el estado social de derecho, no existe. Aquí lo que estamos viendo y viviendo en el seno del Congreso, y en estas Comisiones Primeras es cuánto vale usted, cuánto me representa y con unos diagnósticos totalmente salidos de los esquemas naturales o normales de un Estado Social de Derecho.

Esos no son los esquemas de un Estado Social de Derecho, los que se están interponiendo en este momento, son simplemente los Estados neoliberales, y aquí viene una aplicación más. Yo dejo mi constancia como predicador y actuante del Estado Social de Derecho, pero entiendo doctor Pardo que ya los acuerdos están hechos como se ha dicho acá, antes por parte de algunos Congresistas y creo que las Personerías con más o menos palabras van a quedar reducidas a esa expresión que algunos quieren dentro del esquema neoliberal.

Hablar por ejemplo de que solamente donde hayan cien mil habitantes. Yo me pregunto cuál es el criterio lógico y sano para hablar de que tienen que ser solamente esas. Y no en las ciudades capitales, por ejemplo. Yo no entiendo realmente eso, y creo que los que están haciendo parte del acuerdo tampoco van a entender la posición de una persona que está hablando del Estado Social de Derecho.

Qué estamos haciendo por los secuestrados de este país, será que alguno de los que propuso esto sabe lo que es un secuestro, sabe lo que es no tener la solidaridad y el esquema de alguien que se le aparezca en esa figura de Estado Social de Derecho de una manera sensible y sentida entendiéndolo que es eso de la figura del secuestro, para que le diga, oiga yo soy una persona más de este país que por lo menos me duele la gente, me interesa la gente, y hablo del Estado Social de Derecho.

Definitivamente los que pensamos diferente entiendo que vamos a perder estas batallas y las venimos perdiendo como perdimos la de las Contralorías de manera inicial. Dejemos que el debate avance en la Plenaria, y en la Plenaria ojalá hayan más que piensen como pensamos algunos. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:**

Gracias señor Ponente, señor Presidente. Con su permiso, yo debo refutar algunas afirmaciones que acabo de oír en el sentido de que ya están definidos unos acuerdos políticos sobre todo lo divino y lo humano en materia de Referendo y que en consecuencias nos disponemos a pupitrear todas las propuestas que ha hecho el Gobierno y eso no es cierto.

En mi caso muy personal he expresado mi desacuerdo con las dos propuestas adicionales que tienen que ver con la prórroga de los períodos de autoridades regionales y con la penalización de la dosis personal de estupefacientes. Así que no es verdadero ciento por ciento calificar como que ya todo está resuelto por la vía de los acuerdos extramuros del Congreso.

Frente la tema específico señores Congresistas de las Personerías yo voy a votar el Proyecto original del Gobierno por lo siguiente, y lo que voy a decir, lo voy a decir con crudeza, con franqueza, con sinceridad y porque muchos, muchos de los Congresistas están aquí en este recinto, si se hacen la autorreflexión ética y política van a encontrar que lo voy a afirmar es absolutamente real.

Las Personerías se han convertido en un altísimo porcentaje en el país, en focos de corrupción, se han prostituido las Personerías en Colombia y no diría que todas, por cierto que habrá honrosas excepciones, y esa corrupción se ha entrelazado con los Concejos Municipales, son muchísimos los municipios de Colombia, en los cuales las faltas contra la ética son de dos carriles, los concejales venden las Personerías y los Personeros compran las Personerías. Les han puesto precio a las Personerías, un egresado de la facultad de derecho de cualquier universidad del país, un abogado recién titulado hace el intento modesto, honesto de ir a trabajar a cualquier municipio de un departamento.

Y lo primero que tiene que hacer es hablar con los concejales y entrar al mercado persa del mejor postor porque a esas Personerías les han puesto precio. Yo personalmente conozco muchísimos casos en los cuales profesionales que no tienen posibilidades de conseguir un cargo en la capital se desplazan al infeliz municipio y allí los concejales le dicen cuánto tienen por cabeza para ser elegidos Personeros Municipales.

Entonces, dirán y por qué no lo ha denunciado. Yo aquí estoy hablando como Congresista y tengo unos fueros para hablar en estos términos y no tengo interés porque no tengo enemigos en ir a denunciar a nadie. Pero eso es la verdad señores Senadores y señores Representantes. Esa es la gran y crudísima verdad. Que esos cargos que dependen de los Concejos Municipales se han mercantilizado en la forma más horrorosa, en la forma más horrorosa. Lamentable, deplorable, por cierto, pero hay casos muchos más escandalosos en los cuales esos Personeros Municipales no teniendo el dinero para comprar el cargo, para pagarlo anticipadamente tienen que pagarlo por cuotas de su sueldo durante todo el período tributándole a los concejales de las bancadas mayoritarias el valor que ellos pusieron con antelación.

Eso sí es ir contra de la corrupción señor Ministro del Interior con esa propuesta, atacar la corrupción en su base. No me estoy inventando absolutamente nada, no estoy calumniando a nadie, estoy haciendo unas afirmaciones sumamente gravísimas sui géneris, generales habría que despojarse del fuero que tenemos en la inviolabilidad de la palabra y del voto, para proceder a hacer las denuncias respectivas, pero son centenares, centenares, señor Presidente, los casos en los cuales las Personerías han sido enajenadas, han sido vendidas por cuotas o de contado.

Por eso yo voy a dar mi voto afirmativo a la propuesta que han convenido los Ponentes mayoritariamente porque uno no puede pecar ni por silencio, ni por complicidad, y uno tiene el deber y el valor moral de decir las cosas como lo acabo de decir. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Gracias Senador Pardo y señor Presidente. Este punto como el de la supresión de las Contralorías nos ha causado siempre profunda preocupación porque evidentemente uno no encuentra fáciles argumentos para defender unas instituciones que están tan cuestionadas en la vida ciudadana, en la vida local, en la vida parroquial si se quiere, y que además la opinión pública tiene sobre ellas la percepción de que no han cumplido con la función que les corresponde.

Nadie podría realmente defender con argumentos suficientemente claros la subsistencia de las Personerías y de las Contralorías actuales. Hay que apelar a unas argumentaciones retóricas. Sin embargo, he sostenido siempre y lo hice así en la reunión de la bancada con el señor Presidente de la República que el remedio va resultar peor que la enfermedad, suprimir las Contralorías y suprimir además las Personerías y encargar de esas funciones a unos organismos que tampoco han demostrado una enorme eficiencia en las funciones que le han sido encomendadas a ellos, creo que va a ser muy costoso en el futuro. Creo que el costo de supresión de las Contralorías en términos de incremento de la lasitud con la cual se seguirán manejando los recursos públicos en los municipios y en los departamentos, ahora que van a tener muchísimo menor control, sí que va ser bien alto, y creo también que el abandono en que van a quedar muchos derechos, mucho control jurídico legal, mucho control disciplinario, mucho ciudadano desvalido y desprovisto de cualquier posibilidad de defensa distinta de la que le puede dar su Personero en su municipio también va a tener un costo muy alto.

De allí que quiera dejar constancia que aún cuando por compromiso con el programa de gobierno voy a votar positivamente este artículo lo hago muy atemorizado, sumamente preocupado como también en el caso de las Contralorías de que el remedio vaya a resultar peor que la enfermedad.

Creo que lo que se impone es una modificación del sistema general de control fiscal en el país, y creo que también se impone una revisión a fondo del sistema de Defensoría de los Derechos Humanos para que sea más efectivo. Pero además, me parece que centralizar en la forma en que aquí se propone va a traer un tremendo desequilibrio en el proceso de descentralización del país, va a traer un inmenso retroceso en el proceso de descentralización del país.

El Presidente de la República ya no ordena sobre alcaldes y gobernadores, porque ellos son elegidos popularmente, porque ellos tienen autonomía administrativa, porque ya no son sus agentes, pero el Contralor General de la República ordenará ahora sobre todos los alcaldes y todos los gobernadores del país a través del ejercicio del control fiscal y el Procurador o el Defensor, cualquiera que ellos sean también ordenarán sobre todos los alcaldes y todos los gobernadores a través del ejercicio del control jurídico legal.

Debo pedirle al Gobierno de manera encarecida e insistente que revise este tema, que revise sobre todo en el pensamiento de hacer un Estado más comunitario como ofreció el Presidente Uribe durante su campaña, por Estado Comunitario, él entiende según lo dice su programa un Estado mucho más cercano de la comunidad.

Mucho más al servicio de las gentes, mucho más al lado de las necesidades verdaderas, de las necesidades reales, de las necesidades sentidas del ciudadano común y corriente, y cuando estamos desprotegiendo a esos ciudadanos a través de la supresión de las Personerías de los servicios que ellos necesitan muy probablemente estamos haciendo lo contrario de construir un Estado comunitario. Así al menos lo entiendo.

Y ese centralismo no se obvia como dice la ponencia en aras de equilibrar un centralismo excesivo se dispone que quienes sean designados para desempeñar los cargos de vigilancia regional deberán ser escogidos mediante concurso de méritos y ser oriundo del departamento respectivo. Esa es una especie de curita para tapar la enfermedad, paño de agua tibia para tratar de minimizar el gran trauma que se va a causar a la descentralización con este propósito.

De modo que yo le ruego, le suplico al Gobierno que considere este tema una vez más que le dé un debate, entiendo que si se ha convertido en un punto de honor para el Gobierno quienes lo acompañamos tendremos que acompañarlo porque ahí está empeñado también nuestro honor y nuestra palabra, pero reitero y ojalá me equivoque que muy probablemente el remedio va a resultar peor que la enfermedad.

Dejo además constancia de que he notado que muchos de los que están acompañando al gobierno van a seguir orientaciones de un alto dignatario de las Corporaciones Legislativas en el sentido de apartarse de la posición general en este artículo, cosa que me preocupa sobremanera, porque entonces a título de qué vamos a tomar esa decisión los demás.

Pero bueno, así son las cosas y yo entiendo, pero reitero esa solicitud respetuosa y encarecida de que ese tema se revise en la oportunidad de la presentación del mismo a las Plenarias de Senado y Cámara.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Tony Jozame Amar:**

Doctor Pardo, yo quisiera precisar algunos puntos sobre las intervenciones de algunos de nuestros colegas parlamentarios. Yo quiero preguntar doctor Pardo lo siguiente, ¿nosotros para el tema del Estado Social de Derecho, nosotros estamos defendiendo una entidad, un funcionario o estamos defendiendo unas funciones? Es lo que yo quiero preguntar, porque hace talvez media hora, cuarenta y cinco minutos yo dejé una constancia que yo comparto plenamente la necesidad que los municipios cuenten con que alguien desempeñe esas funciones.

Obviamente, todo lo que se ha dicho es cierto. Ni la Procuraduría, ni la Defensoría están en capacidad de cubrir las necesidades de todos estos pueblos de Colombia. El desplazamiento de un funcionario por ejemplo de una ciudad a un pueblo que quede a cinco, seis, siete horas significa viáticos, desgaste de vehículos y costos adicionales. Eso lo sabemos. Entonces, al menos en mi caso, yo si quiero dejar constancia y que quede en el Acta los motivos por los cuales voto el artículo, pero conque condiciones que se ha hablado debidamente con el Gobierno y los compañeros. Es que en los municipios sí puede haber quien preste esa función sin que se necesite que exista la dependencia.

Y voy hacer la siguiente anotación. La Ley 617 bajó fuertemente los costos de esta clase de identidades, he hecho un estudio en los municipios, por ejemplo entre setenta mil y cien mil habitantes existen en este momento dos o máximo tres funcionarios en esas Personerías, obviamente que con algunas variaciones dependiendo de los presupuestos, esos dos funcionarios más los gastos generales de la dependencia pueden llegar, eso puede tener un costo entre cincuenta y sesenta millones de pesos.

Lo que yo estoy planteando personalmente es que sin que desaparezcan las funciones en los municipios, porque es que repetidamente en las últimas siete intervenciones estratégicamente se dice que es que los municipios se quedan sin la funciones, no se quedan sin las funciones.

Si en el Proyecto que ha presentado el Procurador General de la Nación se establece como función, en la parte de la judicatura de los egresados de derecho, esa función, entonces de ahí la pregunta ¿Defendemos entidades o defendemos funciones?

Yo personalmente, quiero defender las funciones y obviamente que tendría un costo mucho menor de lo que existe hoy. Allí no hay neoliberalismo. Neoliberalismo sería si estuviéramos simplemente cortando de tajo unas dependencias por ahorrarse unos costos fiscales. Pero estamos proponiendo también una solución.

Ahora bien, yo comparto lo que decía ahora el Senador Darío Martínez, mire, son importantísimas las funciones de investigación y las disciplinarias de los Personeros, pero la relación de la elección, por parte de los Concejos implica que muchas veces al interior de las jefaturas políticas se instruya algunos Personeros para que se inicien procesos en contra de funcionarios al interior de los municipios que no pertenecen a las mismas corrientes políticas.

De ahí entonces que si en el artículo permanece la voluntad de que los actuales terminen el período como debe de ser, e incluso se da un margen para una nueva elección de Personero, yo propongo de una vez romper ese vínculo en la elección del Personero por parte de los Concejos y que se establezca otro mecanismo que no permita esa clase de intimidaciones al interior de las Personerías.

Yo quería dejar entonces estas constancias para justificar digamos mi voto y obviamente reiterando la conservación de las funciones en esos municipios, simplemente que de otra manera. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Lilia Francisca Toro:**

Muchas gracias señor Presidente. De pronto en lo que tiene que ver con las instituciones. En el Referendo se habla de suprimir una institución que hace veeduría y cuando nosotros nos referimos a las instituciones, se dice que hay que disminuir costos y además son poco eficaces, pero resulta es que los que cometen las irregularidades no son las instituciones, sino las personas y los funcionarios.

Que tal si dentro de dos años dicen que las Procuradurías y las Defensorías del Pueblo que son las que van asumir las funciones de las Personerías no realizaron sus funciones como tal, entonces hay que acabar y suprimir las Procuradurías y las Defensorías del Pueblo.

Yo creo que no podemos deslegitimar nuestra instituciones, tenemos que pensar también y reflexionar que tal. Otro ejemplo, es porque hay un Congresista corrupto, todos somos corruptos y hay que acabar con el Congreso, con una institución.

Yo pienso que tenemos que reflexionar sobre eso y pensar que las Personerías como tal y como instituciones no son las que actúan mal, sino que sus funcionarios actúan mal. Yo pienso que nosotros tenemos que definir es la forma de elección de los Personeros y los Contralores, porque si se han dado focos de corrupción por la elección de ellos, pues vamos a cambiar o a modificar la forma como se eligen esos Personeros.

De esa manera pues vamos a poder evitar que se dé esa corrupción que dice el doctor Darío Martínez al respecto de que se venden los Concejales y los Personeros para que puedan elegir una persona. Y cuando hablamos de que hay que ahorrar costos, pues resulta que es que cuando vamos a mirar las cifras nos damos cuenta del presupuesto de los municipios se gasta solamente el 0.4%, en los municipios pequeños, si vamos a mirar solamente se gastan 44 millones al año de presupuesto para poder mantener un Personero que es una persona que está más cerca al ciudadano y lo que decía el doctor Holguín nosotros tenemos que preservar que las instituciones estén cerca al ciudadano y la Personería es una de esas instituciones que siempre está al lado defendiendo...

Puntualidades económicas que se presenten, no quiere decir que por esto tengamos que hacer reformas constitucionales acabando y suprimiendo instituciones que sirven a los ciudadanos común y corriente.

Yo creo que tenemos que reflexionar, yo sé que nosotros estamos en dificultades económicas, que el país necesita de verdad mejorar su situación fiscal, pero no es suprimiendo de un plumazo las instituciones importantes y sobre todo las que preservan los derechos de los ciudadanos. Muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Sí señor. Ya terminé.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Gracias señor Presidente. Nosotros en mi caso particular hemos sido enemigos que el Referendo se evalúe únicamente por el carácter y las consecuencias fiscalistas de cualquiera de las decisiones que aquí se vayan a tomar y de las preguntas sometidas a consideración de la Plenaria. Por eso con esa salvedad de que no se enmarque desde el punto de vista fiscalista nuestra intervención, ni que la solución Senadora Lilia Francisca, estamos de acuerdo siempre es vender el sofá y acabar con las instituciones, yo creo que en este caso particular, inclusive en el de las Contralorías, amerita que reflexionemos para Plenaria, sobre cual es la solución que le vamos a dar a los que estamos de acuerdo y en este caso me marco, en la eliminación de las Contralorías municipales y departamentales.

Y en el caso de las personerías municipales, porque aquí lo decía el colega amigo de Caldas y en eso quiero aunarme al planteamiento y al diagnóstico efectuado por el Senador Darío Martínez. En mi caso particular estoy firmemente convencido y así es la realidad tozuda, que la corrupción campea en todos los órdenes en Colombia y en el orden local primordialmente.

Díganme los colegas con el respeto que amerita un debate de esta categoría, funciones en la lucha contra la corrupción y en veedores del tesoro público en las cuales los personeros municipales puedan demostrar una acción efectiva sobre las funciones asignadas a su cargo, la realidad y lo digo con el respeto de los personeros municipales es que cuando bien le va y cuando el personero goza de credibilidad y de sapiencia y de conocimientos jurídicos, se convierte en asesor del alcalde de turno y muy posiblemente muchas veces en candidato a la alcaldía municipal como curso previo que se adelanta en las personerías municipales.

Los que nos dimos la pela con toda la crítica del caso de sacar adelante la Ley 617 sabemos que ahí nos quedó un cabo suelto en el tema de las personerías municipales, para las otras dependencias de los municipios es claro y hoy observábamos el artículo que se pueden unir diversas dependencias de varios municipios, ejemplo, las umatas para prestar un servicio común y conjunto, ello no puede suceder en el caso de las personerías municipales, porque la Constitución exige la existencia de la personería y de un personero en cada uno de los municipios, por eso en la ponencia de la Reforma Política estamos proponiendo como medida alternativa, si esto no sale adelante en el Congreso de la República o en la votación popular, que los municipios se puedan agrupar y asociar para tener un personero común a varias localidades o varios entes territoriales.

Porque digo que nos quedó un cabo suelto. Revisen las estadísticas de los municipios pequeños y miren cuanto es el ingreso por recursos propios del municipio y cuanto vale el personero de esa localidad. Se me dirá que las instituciones valen y que la democracia cuesta, claro, esas funciones que son importantes de derechos humanos, esas funciones que son importantes como son la de veeduría del tesoro público, esas funciones que yo sugerí en el trámite de la Ley 640, de conciliación prejudicial, las puede prestar otra persona en el municipio y para eso es sano que le demos un término después de la eliminación formal en la Constitución Política para que otro funcionario de ese cargo lejano y remoto las pueda cumplir, por ejemplo aquí ya se propuso por el colega de Caldas que la puedan cumplir personas recién egresadas de las facultades de derecho con vinculación legal, pero con un costo infinitamente inferior a lo que hoy vale la institución personero municipal.

Por eso, porque estoy convencido que la lucha contra la corrupción no ha servido, la institución de la personería municipal, que es claro que tenemos que buscar alternativas a esa institución, pero como lo que aquí estamos defendiendo son las funciones asignadas a la personería municipal, y no jerarquías institucionales municipales foco de la política local que se maneja en cada una de nuestras comunidades o de nuestros entes territoriales, nosotros estamos de acuerdo en esa eliminación con inclusive en la propuesta sustitutiva con ese plazo hasta el 2006, para ver quién va a reemplazar esas funciones, pero si la tendencia de la comisión es votar la proposición que traía el acuerdo original firmado por el partido liberal y las otras bancadas, yo me allano a esa proposición, dejando además la salvedad de que aquí sí se están defendiendo instituciones municipales y sí se están mirando criterios partidistas.

Porque finalmente lo de la Contraloría General de la República y la eliminación de las Contralorías Municipales, de todas formas se votó la proposición, yo la voté, de que ello pase a la Contraloría General de la República, acaso hoy los que posan en el tema de las personerías municipales de profundamente descentralistas, no votamos el tema de las Contralorías municipales y departamentales, para que pasen a cargo de la Contraloría General de la República.

La reflexión final del Senador Holguín, yo también me sumo a ella, pensemos de aquí a Plenaria, qué pasa con esa eliminación y cuál es la mejor solución, pero tenemos que ser coherentes de, en un caso estar hablando de defensores de la descentralización y estar votando la norma de la Contraloría que es centralizar el control fiscal en cabeza del Contralor General de la República y no buscarle alternativas a una institución que es evidente y clara en mi modesto sentir, que no está cumpliendo la función a nivel local y a nivel territorial.

Por eso me allano a cualquiera de las dos propuestas, y la que se somete a consideración es la de la ponencia mayoritaria, anunciamos nuestro voto afirmativo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Una proposición sustitutiva para que sea puesta a consideración y dice así: La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo dentro de sus respectivas competencias en Bogotá, en las capitales de departamento y en los municipios con población mayor de cien mil habitantes, ejercerán todas las facultades que en la Constitución y la ley se atribuyan a las personerías distritales o municipales.

Los personeros municipales serán escogidos por concurso de méritos de acuerdo con la ley, está firmada por Jesús Piñacué y Antonio Navarro. Como ustedes ven, se mantienen personerías en todos los municipios

menores de cien mil habitantes que no sean capital de departamento. Se excluye la posibilidad de que la función sea contratada con entidades de diversa índole, creemos que la Procuraduría y la Defensoría tienen recursos suficientes para cumplir con esta norma y tocamos el punto clave, los personeros municipales serán escogidos por concurso de méritos y no nombrados por los concejos municipales.

De manera que presentamos esta proposición sustitutiva señor Presidente, que debe ser votada antes de la proposición principal.

Como en su intervención el honorable Representante Roberto Camacho, solicitara permiso para retirar la Proposición número 37, de su autoría y cuestionadas las Comisiones Primeras de Senado y Cámara al respecto, por contestar en forma afirmativa fue aceptado el retiro de dicha proposición.

Como lo anunciara en su intervención el honorable Senador Antonio Navarro, presenta la siguiente proposición sustitutiva:

#### **Proposición número 38**

Numeral 10.

La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, dentro de sus respectivas competencias, en Bogotá, en las capitales de departamentos y en los municipios con población mayor de cien mil habitantes, ejercerán todas las facultades que en la Constitución y la ley se atribuyan a las personerías distritales o municipales.

Los personeros municipales serán escogidos por concurso de méritos, de acuerdo con la ley.

Suprímase el numeral 8 del artículo 313.

Firmado: honorables Senadores *Antonio Navarro, Jesús Piñacué.*

Igualmente la Secretaría informó que el honorable Representante Javier Ramiro Devia, presentó el siguiente

#### **Impedimento**

Me declaro impedido para votar el punto 10 sobre supresión de personerías en el Proyecto de ley 047 de 2002 que convoca al pueblo a un Referendo, por tener un pariente dentro del 4º grado de consanguinidad que ostenta la calidad de personero municipal.

Firmado honorable Representante *Javier Ramiro Devia.*

Preguntada la Comisión Primera de la Cámara si aceptaba el impedimento del honorable Representante Devia por contestar en forma negativa fue rechazado el impedimento.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior:**

Señor Presidente, honorables Senadores, honorables Representantes. Por las razones que voy a expresar a continuación, el Gobierno se permite insistir en el artículo que se está discutiendo en la pregunta del Referendo para la supresión de las Personerías.

Voy a decir con toda franqueza para empezar está brevísima exposición, que si las personerías hubieran sido tan eficaces como ahora se dicen que son, ya lo sabríamos.

Tendríamos pruebas al canto de los muchos temas en los que la intervención del personero hubiera sido decidida, definitiva o para evitar una trasgresión de la ley o para recuperar el patrimonio público si es que ese fuere el caso o para evitar una violación de los derechos humanos.

Todos los argumentos que hemos escuchado con gran paciencia, se refieren como casi siempre en estos temas, a posiciones puramente numéricas o expresiones puramente numéricas, que es que el Procurador General de la Nación o la Procuraduría le comisionan quinientas mil veces a las personerías municipales, el encargo o le dan comisión para ejecutar determinados encargos de representación ante los jueces.

Nada se dice de cuál es la eficiencia con que los personeros trabajan ante los jueces. He oído en ese sentido una defensa muy encendida de la intervención de las personerías y la verdad es que eso no coincide para nada con la realidad tozuda que los abogados conocemos respecto a la manera como el Ministerio Público en general está actuando en la marcha de los procesos.

Desde luego que estas operaciones quirúrgicas y en profundidad, traen consigo consecuencias muy interesantes y la primera de ellas es la obligación de revisar a fondo la institución.

Pero este no es el caso. El Ministerio Público es uno y el Ministerio Público tiene una determinada presencia en la vida nacional.

Lo que se está discutiendo es si además del Ministerio Público o constitucionalmente dispuesto, en la Carta del año 91, vale la pena mantener unas personerías que hacen lo mismo que hace el Ministerio Público sin que la Constitución lo diga expresamente.

Permítame señor Presidente con todo respeto recordar unas normas que no han sido revisadas en este largo debate. El artículo 275 de la Constitución Nacional dice simplemente: El Procurador General de la Nación, es el supremo director del Ministerio Público.

El Procurador General de la Nación por sí o por medio de sus delegados y agentes tendrá las siguientes funciones: Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad con el auxilio al defensor del pueblo.

Defender los intereses de la sociedad, defender los intereses colectivos en especial el ambiente, velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas, etc. Eso es lo que le corresponde al Procurador General de la Nación en todo el territorio Nacional.

La Constitución no hace ninguna distinción, no limita la acción del Ministerio Público a la ciudad de Bogotá, ni a los departamentos. Es una función universal. Es señor Presidente y perdóneme la comparación, pero resulta perfectamente válida con el poder judicial.

El servicio de administración de justicia es un servicio público a cargo de la Nación. No estamos discutiendo, nadie lo ha discutido, que aparezcan ahora unos jueces financiados por los municipios, porque en ciertos municipios el servicio que presta la Nación no es eficiente, eso no se ha discutido, eso no se ha dicho. Y vaya si no el servicio de la administración de justicia es deficiente y es deficiente los municipios y es deficiente en todas partes y hay que mejorarlo, hay que corregirlo y tal vez eso exista con el Ministerio Público, es decir; con una función universal que tiene el Procurador General de la Nación.

Y que ejerce en concurrencia con el Defensor del Pueblo, que forma parte del Ministerio Público y ejerce sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación.

El Defensor del Pueblo es jerárquicamente subordinado al Procurador General de la Nación en el orden constitucional, para el ejercicio de las tareas del Ministerio Público.

Y qué dice la Constitución Nacional sobre el personero. Solamente una cosa, que lo tienen que elegir. Entre las funciones de los Concejos está dicho en el ordinal octavo del artículo 313, elegir personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que esta determine.

Es la única alusión constitucional al personero, a la existencia del personero y es que lo nombran los concejos. De dónde entonces sostener que los personeros son parte esencial del Ministerio Público cuando la Constitución no lo dice. Desde luego de normas legales que son jurídica y jerárquicamente subordinadas a los preceptos constitucionales.

Siendo ello así, como evidentemente lo es, señor Presidente, la propuesta del gobierno no puede sino mantenerse, el ejercicio del Ministerio Público es uno solo. Es unitario y centralizado en la Procuraduría General de la Nación.

Así lo hicieron los Constituyentes del año 91 y no hay para que discutir el tema. Es que así está. Y ejerce esa función con la subordinación del Defensor del Pueblo y hasta ahí estamos.

¿Qué sucede si un municipio está interesado en crear una forma de concurrencia, de control, de vigilancia, de auxilio?

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Sí. Yo quería recordarle al señor Ministro del Interior, ya que tiene la Constitución, leer el artículo 118 de la misma, para que vea que hay otra alusión a los personeros en su condición de Ministerio Público. artículo 118. Gracias Señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior:**

Sí es cierto que existe esa alusión, son alusiones, en el momento en que se define como es el Ministerio Público, solamente se hace referencia a la Procuraduría General de la Nación y al Defensor del Pueblo.

Pero sigo con lo mío señor Presidente, los concejos municipales tienen la función de determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, es una función que le es propia.

Si los Concejos municipales encuentran que deben tener un funcionario que le ayude a la gente a tramitar sus quejas, a tramitar sus reclamaciones, a cumplir estas o aquellas funciones, o por ejemplo a ejercer una forma de auditoría interna del quehacer municipal, quién se negaría a que eso existiera. Porque es que hay dos órdenes distintas y separadas de orden jurídico, el orden jurídico nacional que tiene un Ministerio Público encargado a la Procuraduría y encargado a la Defensoría del Pueblo y no puede ser que un funcionario del orden municipal, ejerza una función adscrita a un funcionario del orden nacional, que tiene que costear la Nación, es un servicio público de la Nación, a costa de la Nación.

Con funcionarios de la Nación, desde luego y en lo posible y a eso apunta esta reforma, de manera descentralizada en cuanto a la gente que participa en la prestación de ese determinado servicio, esa es una idea perfectamente plausible. Y que los Procuradores y que el Defensor del Pueblo tengan en cuenta a las personas oriundas de una región, para proveer los cargos del Ministerio Público en determinadas zonas del país y en los departamentos y en los municipios.

Claro está, ese es un principio sano y elemental, pero de ahí que aparezcan las personerías como entidades autónomas que ejercen la función del Ministerio Público, la vigilancia de normas nacionales, la intervención sobre funciones que competen a la estructura centralizada del Poder Público, ni eso lo dice la Constitución, ni fue la intención de los constituyentes del año 91.

Y eso tiene costos señor Presidente, esas duplicidades no son gratuitas, esas duplicidades tienen costos significativos. Para la ciudad de Bogotá, entiendo que son cerca de cincuenta mil millones de pesos al año el costo de la personería.

Y desde luego \$50.000 millones al año en burocracia, tiene muchos adictos y tiene muchos adeptos, eso es claro, y es una posición respetable y hay gente que quiere conservar sus empleos, pero quién lo puede discutir, la pregunta es, ¿desde el punto de vista de la estructura, del orden jurídico nacional es eso plausible, vale la pena? Y cuando uno descende en el orden municipal, se pregunta esos municipios tienen que costear un servicio que la Nación debe costear de acuerdo con los preceptos constitucionales, ¿es eso legítimo?

Ya veremos como afronta la Procuraduría General de la Nación el hecho de la desaparición de unas personerías que no son parte del sistema, que no le están jerárquicamente subordinadas, que no integran el todo unitario que es el del cuarto poder el poder de la vigilancia y el control de la función pública y que está compuesto por el Ministerio Público, por la Procuraduría, la Defensoría y por la Contraloría General de la República, pero es un servicio a cargo de la Nación.

Ustedes han propuesto fórmulas alternativas porque no quieren que haya un golpe sobre unas estructuras que pueden ser necesarias e interesantes en ciertas apartadas regiones del país. Un Senador lo dice y lo dice dramáticamente, es que el pueblo tal a ocho horas de la capital, no tiene una persona que consuele al ciudadano afligido. Pues ya se verá si el concejo municipal de esa localidad quiere tener ese funcionario, que coadyuve, que impulse, que le ayude a la gente, que le enseñe cuáles son sus derechos, que dicte cátedra sobre derechos humanos, pero es una decisión municipal, porque la Constitución Política le va a imponer a todos los municipios del país, la obligación de tener un personero y de montar una personería para ejercitar una función que a la Nación corresponde a través del Procurador y a través del Defensor del Pueblo.

Entonces hemos sido señor Presidente, absolutamente flexibles en el tema del Régimen de Transición entre la existencia y la inexistencia de las personerías. Hemos dicho y dijimos al principio, era nuestro proyecto inicial, que solamente se suprimirían las personerías en el momento en que la Procuraduría y la Defensoría dijeran estamos en condiciones de prestar el servicio en determinados municipios, que era la norma que existía también para la Contraloría.

La comisión de ponentes fue más drástica, digo nosotros queremos ponerle una fecha porque sino eso termina en que Procuraduría y Defensoría nunca asumen la función y se quedan vivientes o supérstites unas personerías que no le hacen bien a nadie y que le cuestan a muchos.

Entonces esa fue una alternativa. Ha surgido otra, demoremos un poco más para los municipios pequeños ese tránsito, que se haga, hay otra fórmula, la que proponen algunos congresistas independientes. Dejemos que los municipios menores de cien mil habitantes tengan una fórmula de transición más amplia y que puedan conservar sus personerías si lo desean.

Pero imponérselas desde acá, obligarlos desde acá, ustedes saben honorables Congresistas que el Presidente Uribe se ha empeñado en una tarea y es la de escuchar a la gente de los municipios y de los departamentos. Y ha recorrido ya muchas capitales del país y muchas ciudades que no son capitales del país, consultando a la gente. Y cuántos son los alcaldes que han dicho con verdadera angustia, no tengo un solo peso para inversión y la personería me cuesta el dinero con el que podría aliviar está falta absoluta de recursos para inversión, eso existe, ese es un clamor de los municipios, expresados ante el Presidente de la República.

Pero en últimas señor Presidente, no comparto la angustia que tienen algunos congresistas con respecto a este tema, si es que aquí no estamos tomando la decisión, si es que el pueblo colombiano quiere defender sus personerías, qué podría impedir que lo hicieran señor Presidente y que el día del Referendo, le dieran un respaldo clamoroso a la existencia de las personerías, dijeran no queremos que desaparezcan, realmente son tan buenas como muchos de ustedes han dicho que lo son.

Y quedarían no solamente vivientes, sino además fortalecidas con el voto del pueblo, el Gobierno Nacional no cree que eso sea así y por eso ha presentado una propuesta al pueblo para que sea el pueblo soberano el que se pronuncie sobre el tema y el que diga si vale la pena mantener esas instituciones, o si es preferible eliminarlas, para que la Procuraduría y la Defensoría sigan cumpliendo esas funciones y para que esos recursos sigan siendo invertidos de aquí en adelante en educación que es un tema fundamental. No podemos soslayar señor Presidente el tema, aquí no se está proponiendo un ahorro para que los municipios paguen su deuda o para que los municipios simplemente se olviden de que tienen una responsabilidad. Este artículo tiene que estar íntimamente conectado con aquel otro del Referendo, que invita a los ciudadanos a que depositen sus votos para que estas economías sean invertidas en educación, que es la clave del igualitarismo que propone la Constitución Nacional y que se nos está quedando en pura retórica. Mientras no tengamos una educación fortalecida, mientras no haya recursos para ampliar su cobertura, para mejorar su calidad, estaremos arando en el mar y edificando en el viento.

Hay que hacer educación, hay que desarrollarla, hay que mejorarla y en el trámite de ver dónde se consiguen recursos importantes, el gobierno ha llegado a la conclusión de que esos esfuerzos de los municipios son esfuerzos sobrantes. Que no tienen razón de ser, que la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo técnicamente dispuestas están en capacidad de cumplir con esas misiones, con la misión del Ministerio Público, acomodándolo a las realidades nacionales, qué importante lo que se dijo ahora señor Presidente.

Con respecto a la participación de los jóvenes estudiantes y de los que pretenden graduarse, sirviéndole efectivamente a la Nación, no como ahora a través de unos consultorios jurídicos que no han producido el menor efecto sobre la administración de justicia. Y que sean los jóvenes estudiantes antes de graduarse quienes desempeñen estas tareas en los municipios ordenados por la Procuraduría en un convenio con ellos, entre otras para que conozcan los pueblos, para que regresen a ellos, para que le presten el servicio invaluable a la gente de menores recursos de saber cuáles son sus derechos y de ejercerlos a través de un Ministerio Público ágil y eficaz.

Son fórmulas señor Presidente que tendrían que ponerse a consideración en el momento en que lleguemos al desiderátum, es decir deben ser suprimidas. Deben ser porque no está comprobada su eficacia, deben ser suprimidas porque le cuestan a los municipios dinero que los municipios deben dedicar...

No está constitucionalmente dispuesta, no vale la pena y rompe la espina dorsal de una función que es una función de carácter nacional y no municipal.

Por esas razones pues, el Gobierno se permite insistir muy respetuosamente ante el Congreso, en que le demos vía libre a esta pregunta, con

todas las aclaraciones, con todas las anotaciones para que hagamos el debate en el sitio que corresponde, ante la opinión de los colombianos, para que en el día del Referendo, diga sí aprecian y cuánto aprecian la institución de las personerías o si quieren hacer esa economía, exigirle a la Nación que cumpla ese deber como es el mandato constitucional y dedicar esos recursos nada despreciables, hartos significativos, para la tarea fundamental que debe cumplir el Estado colombiano que es la de la ampliación y la mejoría de la educación a todos los niveles.

Le agradezco mucho señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la Proposición número 38 sustitutiva al numeral 10 presentada por el Senador Navarro.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición sustitutiva y sometida a votación fue negada, mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

**Senado:**

**Votos afirmativos:** Navarro Wolff Antonio y Piñacué Achicué Jesús Enrique.

**Votos negativos:** Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Cristo Bustos Juan Fernando, Gerlein Echeverría Roberto, Gómez Gallo Luis Humberto, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Martínez B. Oswaldo Darío, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Ramírez Pinzón Ciro, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Almendra Velasco Lorenzo y Navas Talero Carlos Germán.

**Votos negativos:** Arboleda Palacio Oscar Alberto, Arcila Córdoba José Luis, Caballero Caballero Jorge Luis, Camacho Weverberg Roberto, Devia Arias Javier Ramiro, Díaz Mateus Iván, Elejalde Arbeláez Ramón, Enríquez Maya Eduardo, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Martínez Rosales Rosmary, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán y Vives Pérez Joaquín José.

**Total Votación**

Senado: Votos afirmativos:	2
Votos negativos:	15
Cámara: Votos afirmativos:	2
Votos negativos:	28

La Presidencia abre la discusión del numeral 10 con el texto que trae la ponencia mayoritaria y concede el uso de la palabra al honorable Senador...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

En la discusión sobre la proposición contenida en la ponencia mayoritaria, yo había presentado una propuesta aditiva para fijar una fecha en el 2006 para eliminar en esa fecha las Contralorías de los municipios menores de cien mil habitantes. Perdón. Personerías menores.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Pardo. Perdón. La aditiva la vamos a considerar en su momento.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Yo lo que quiero Presidente es antes de que se empiece a votar está proposición principal, retirar, anunciar el retiro de la proposición aditiva para que se mantengan los acuerdos que habíamos hecho a nivel de la comisión de ponentes, he consultado con el Ministro del Interior y la idea es votar la proposición principal únicamente.

La Presidencia pregunta a las Comisiones si aceptan el retiro de la proposición aditiva y aceptado por ambas Comisiones es retirado.

La Presidencia cierra la discusión del numeral 10 del artículo primero, en el texto que trae el pliego de modificaciones de la ponencia de mayorías, y sometido a votación fue aprobado mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

**Senado:**

**Votos afirmativos:** Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Cristo Bustos Juan Fernando, Gerlein Echeverría Roberto, Gómez Gallo Luis Humberto, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Martínez B. Oswaldo Darío, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Ramírez Pinzón Ciro, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

**Votos negativos:** Navarro Wolff Antonio, Piñacué Achicué Jesús Enrique.

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Caballero Caballero Jorge Luis, Camacho Weverberg Roberto, Díaz Mateus Iván, Enríquez Maya Eduardo, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Martínez Rosales Rosmary, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique y Vives Pérez Joaquín José.

**Votos negativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Arcila Córdoba José Luis, Claros Polanco José Ovidio, Devia Arias Javier Ramiro, Elejalde Arbeláez Ramón, Navas Talero Carlos Germán, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel y Varón Cotrino Germán.

**Total Votación**

Senado: Votos afirmativos:	15
Votos negativos:	2
Cámara: Votos afirmativos:	21
Votos negativos:	10

Leído el numeral doce del artículo primero en el texto que trae el pliego de modificaciones de la ponencia de mayorías y abierta su consideración la Secretaría informó que existen dos proposiciones aditivas de autoría de los Senadores Roberto Gerlein y Andrés González y cuyos textos son:

**Proposición número 39**

Adiciónese el siguiente texto al numeral doce: “Y a la construcción y sostenimiento de restaurantes escolares” que irá a continuación de la frase: “...y al mejoramiento de la calidad, en educación preescolar, básica y media”.

Firmado honorable Senador *Roberto Gerlein Echeverría*.

**Proposición número 40**

Adiciónese el siguiente inciso al artículo doce así:

Durante los diez años siguientes a la vigencia del siguiente artículo no podrán cobrarse matrículas o derechos académicos a los alumnos de las instituciones del Estado, de los niveles de educación preescolar, básica y media, cuyas familias pertenezcan a los estratos 1 y 2.

Firmado por los honorables Congresistas: *Andrés González, Jorge Caballero, Tony Jozame, José Renán Trujillo, Milton Rodríguez, Carlos Arturo Piedrahíta, Juan F. Cristo, Eduardo Enríquez, Héctor Helí Rojas, Jesús Ignacio García, Antonio Navarro, Ramón Elejalde, Mauricio Pimiento, Joaquín Vives, Ovidio Claros* y otras firmas.

La Presidencia anunció que en primer término se sometería a votación la principal y luego las aditivas, por lo tanto previo anuncio que cerraba la discusión del numeral doce del artículo primero en el texto que trae el pliego de modificaciones de la ponencia de mayorías, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado, mediante verificación de votación que arrojó el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	14
Votos afirmativos:	14

Votos negativos:	0
Cámara: Votos emitidos:	26
Votos afirmativos:	26
Votos negativos:	0

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva número 40.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición aditiva leída y concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus:**

Muy interesante la propuesta, pero yo creo que no son tantos los ahorros del Referendo para las entidades territoriales, como para presumir que con eso se va a poder financiar toda la educación pública básica y media, como lo proponen.

A mí me parece que eso tiene una buena intención, pero ya destinado a educación y salud, cada autoridad, cada concejo, cada entidad territorial sabrá dónde tiene que llegar la inversión social y a quiénes debe favorecer con esa posibilidad de la educación gratuita que así lo establece la Constitución.

Por lo tanto yo votaré contrario a esa nuevo inciso que se le quiere agregar a otro artículo constitucional. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:**

Gracias señor Presidente. Me permito explicar esta propuesta, la verdad hoy la Constitución en su artículo 67 establece que la educación será gratuita en las instituciones del Estado. Ya es un postulado fundamental del Estado Social de Derecho. Sin embargo, agrega que sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Esta puerta falsa ha llevado a que en muchos municipios del país, los padres de familia cobren dos mil, tres mil o cuatro mil pesos para ingresar a escuelas o colegios, suma que parecería irrisoria y que no resuelve de fondo los temas de la educación.

Sin embargo, quienes hemos tenido la oportunidad de conocer a fondo en provincia este problema, vemos que las personas más pobres, en especial los campesinos que son los que más hijos tienen, tienen tres, cuatro, cinco, seis, no tienen esos dos mil pesos o tres mil pesos que al año me representan cuarenta o cincuenta, pero carecen de ellos.

Eso ha llevado como consecuencia a que la educación básica del país no logre ser universal y menos aun en los sitios en donde más debería llegar que es el de aquellos sectores de pobreza absoluta. Y a la deserción también en la educación. De manera que la norma va orientada a que en los estratos uno y dos, en los demás obviamente podrían los establecimientos escolares cobrar una suma razonable, pero en los estratos uno y dos no cerrarle está puerta de la educación pública y gratuita como lo señala la Constitución.

De manera que este es el sentido de la propuesta, no tiene una carga económica que iría a desbalancear presupuestos de municipios o de la Nación, sino simplemente lograr el esfuerzo que estamos haciendo, el ahorro que está orientado a educación.

Educación que debe ser la gran prioridad y en eso lo compartimos, se focalice y llegue directamente a las personas más necesitadas, como es el propósito del Referendo y el propósito en sí de la Constitución.

De manera que esta es una propuesta a consideración de ustedes sin desvirtuar el sentido, porque los dineros van para educación, se focalicen aquellos estratos que hoy por una suma mínima, aparentemente para nosotros está dejando por fuera las gentes más pobres del país en la educación pública. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

... Está dejando por fuera la gente más pobre del país en la educación pública. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Gracias Presidente, lo que la proposición dice creo que está orientada a resolver un problema que no se ve a primera vista como importante, pero sí lo es. Realmente la gente más pobre no tiene con que pagar lo que le piden de derechos en las escuelas públicas, o en los colegios.

Pues claro, él fue gobernador y lo sabe, yo fui alcalde y lo sé también y me dice el Senador Dussán que en el último estudio que se hizo sobre recensión escolar está demostrado que la mayor recensión en este momento se está presentando en los estratos uno y dos, precisamente porque no tienen como pagar los costos a veces por eso solamente. También es posible que la familia los necesite para que generen ingresos familiares, pero eso que es poco dinero aparentemente, cinco mil, a veces diez mil pesos.

Es demasiado dinero para familias que viven muchas veces con la mitad de un salario mínimo. De manera que yo si creo vale la pena que aprobemos esa adición al numeral doce, y que estoy seguro doctor Díaz Mateus que sí va alcanzar la plata, que sí va alcanzar el dinero porque no lo estamos generalizando para todos los estudiantes de los colegios o escuelas, sino para los que están en colegios y escuelas públicas y son sus familias parte del estrato uno o dos. De manera que yo creo que tiene todo el sentido que se apruebe esta proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, muy brevemente para dejar constancia que junto con el Senador Andrés González firmé la proposición y la apoyo, simplemente me basta con razón conocer casos de hijos de campesinos colombianos que por tener cinco mil pesos, se quedan sin educación porque no pueden pagar la matrícula, el derecho académico, así lo demás se lo den gratis, pero ahí está habiendo una gran falta de asistencia del Estado a esas personas. Me parece que a quienes hemos votado por la supresión de las Contralorías y de las Personerías, señor Ministro del Interior, este puede ser un bálsamo que atempere nuestras preocupaciones, diciendo que esos recursos van Constitucionalmente orientados a esos colombianos, infinitamente miserables que no es conveniente continúen siendo marginados de la educación básica. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Con este orden de ideas y profundizando en los criterios sociales que se le ha querido dar a los dineros a que se refiere el numeral doce del artículo primero, yo quisiera proponer una frase aditiva inmediatamente después de la expresión básica y media que diga “y a la construcción y sostenimiento de comedores escolares”, señor Presidente.

Yo creo, eso no necesita explicación las colas de los muchachos que llegan todas las mañanas a los colegios sin haber desayunado, o que llegan por las tardes sin haber almorzado son numerosas e inmensas. El que tengamos una preocupación social adicional, no creo que le haga daño alguno al artículo y por el contrario le refuerza en esa concepción de preocupación por la educación y por las gentes jóvenes de Colombia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Gracias señor Presidente. He suscrito esa proposición igualmente porque creo señor Presidente que tener que asumir la educación pública por parte de los municipios para los estratos uno y dos, no es nada nuevo.

Ya hemos conocido muchos municipios que han venido haciendo realidad esta posibilidad merced a estudios que han hecho candidatos, alcaldes y que les ha permitido salir electos y que los han aplicado con éxito durante su campaña.

Porque no entonces colocar esta adición en este punto que asegura recursos para la educación, para que no sea privilegio de unos pocos municipios, e idea de algunos alcaldes con esa inquietud y que más bien se nacionalice el criterio expresado en la Constitución y que no ha sido posible hasta ahora hacerlo realidad de que la educación pública es gratuita por lo menos para quienes se encuentran en los márgenes de pobreza que no alcanza sino hasta el estrato uno y dos.

Yo creo que no se necesite ir muy lejos para conocer experiencias exitosas en ese sentido y que también daría lugar a que se invirtiera verdaderamente para lo que es los recursos que se están liberando con la supresión de las Contralorías y las Personerías. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:**

Muchas gracias señor Presidente. Yo quiero referirme en dos direcciones. Resulta que hoy se están dando estas matrículas, pero se dan en la

época preelectoral y los alcaldes a criterio propio y por recomendación política le regala matrículas a determinado número de estudiantes por recomendación política, pero no por criterio de estratificación.

Luego entonces, hoy estamos determinando en ciertas entidades territoriales el otorgamiento de matrículas sin garantizar el criterio de igualdad y transparencia. El segundo elemento, aquí no tenemos que recurrir, sino los recursos son para educación, los estamos ahorrando para educación. Pues digámosle a los alcaldes y a los gobernadores en que se deben invertir los recursos para educación con criterios de igualdad, para estratos uno y dos, con lo cual estaremos garantizando que la totalidad de la población quede cobijada con este beneficio.

Yo soy totalmente solidario con la medida porque garantiza que haya igualdad y haya estímulo a la educación pública sobre todo para los estratos uno y dos. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Gracias señor Presidente, yo si quiero averiguar y ojalá evaluar en qué consiste en la práctica el famoso ahorro del que hoy se está hablando y votando. Por que en el tema de las Contralorías departamentales y municipales son muy pocas las que actualmente existen en virtud de la Ley 617 y se va a ser un proceso evaluativo para que las asuma el Contralor General de la Nación.

Y nosotros acabamos de votar, que las Personerías se acaban en las ciudades o municipios de más cien mil habitantes. Y en aquellos municipios donde no haya Procuraduría o Defensoría, donde evidentemente no la hay en la mayoría de municipios de Colombia. Por tanto partiendo de la tesis válida del Representante Vives, aquí estamos disputándonos voto a voto una muy loable proposición sobre un ahorro que no va existir en la mayoría de los municipios de Colombia.

Y esta reflexión la hago, porque así como se hace aquí en el Congreso lo va a hacer y lo va a realizar el pueblo colombiano para votar el Referendo. Por tanto, si bien es cierto es bien intencionada la proposición que acompañan los colegas, yo sí quiero decir que nada nos satisfaría más, nos gustaría más que en la práctica este apoyo le llegara directamente a esta gente de bajos recursos.

Pero en el caso de los ponentes del Referendo yo sí quisiera que se precisara previo a la votación en qué municipios y en qué sentido y a cuánto alcanza el famoso ahorro que hoy de buena fe estamos destinando a esos estudiantes de menores recursos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo Gallego:**

Gracias Presidente. Yo quiero anunciar que acompañé a mi compañero de bancada Andrés González con otros Parlamentarios en este propósito porque la verdad es que nos parece que primero ha habido una intención muy loable de parte del Gobierno Nacional, en el sentido de darle prelación al tema educativo en un país con grandes dificultades en ese sector.

Porque además nos parece que esos recursos tienen que tener una función que vaya alrededor de ampliar esa cobertura en la cual hoy se están haciendo esfuerzos importantes, ampliar la posibilidad de que los niños más pobres lleguen a la escolaridad en un país en donde cada día hay más deserción, no solamente porque falten centros educativos, sino más aún porque no tienen los recursos para poder matricularse ante la mirada perpleja de un Estado que no les brinda esas garantías.

Yo quiero decir que ese propósito me parece va a incrementar las posibilidades de los ciudadanos y el afecto de los ciudadanos por este Referendo le da la posibilidad a esos niños no solamente de esas veredas y de esas provincias muy pobres del país, sino de esas ciudades además. Nosotros recorriendo ciudades importantes vemos unos espacios de pobreza muy grande, en esos grandes centros poblados.

Me parece que este propósito y esta proposición buscan orientar muy bien unos recursos de la educación y que el Congreso además muestre su intención. La intención de ampliar la cobertura, pero de la manera más eficaz que el Estado pueda hacerlo, y es brindándole la posibilidad a los niños de Colombia a tener un asiento efectivo a través de una matrícula en un centro educativo.

Hoy vamos a las encuestas, a esas reales, vayamos a las diez de la mañana a un barrio cualquiera y nos damos cuenta como hay niños y niñas en las calles, vamos a las grandes ciudades y a las pequeñas ciudades y encontramos niños en los semáforos y hagámosles a ellos, la encuesta real, ¿por qué están en la calle? Y se van a dar cuenta no porque no quieren estudiar, sino por sus padres no han podido pagar el derecho a una matrícula en un Estado en donde la Constitución contempla que la educación es gratuita.

Yo pienso que por primera vez de manera responsable les estaríamos dando eco a ese derecho Constitucional que tienen los niños de Colombia de acceder a una posibilidad real y seguramente estaríamos mostrando nosotros el más grande de todos los revolcones en el tema educativo.

Permitiendo que esos niños desprotegidos que no tienen en el Estado un doliente, lo tengan a partir de este propósito. Yo anuncio mi voto afirmativo diciéndoles a los compañeros de Cámara y de Senado que nos permitan estar ahí acompañándolos pues no solamente a los que firmamos la proposición, sino acompañando a los niños de Colombia que quieren salir de ese olvido en que los tiene sumido el Estado de nuestro país. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias Presidente. A ver yo no voy hacer un discurso de campaña, sino a reflexionar muy seriamente sobre la educación primaria, básica, secundaria y media, que bueno que aquí esté Dussán que conoce sobre estas materias. Señor Presidente, yo anuncio mi voto positivo desde el punto de vista Constitucional, primero. El artículo 67 avisa a los colombianos de que la educación en las Instituciones del Estado será gratuita. Que bueno que a los once años de vigencia de la Constitución se empiece a cumplir con este mandamiento del Estatuto Superior.

Segundo, que bueno que al Referendo se le coloque una nota de carácter social, así sea pequeña y que bueno que llegue al 18% de los niños que no tienen acceso a la educación primaria, porque ese 18% precisamente no tiene para pagar los costos o los derechos de matrícula. Los jóvenes, los niños de primaria tienen acceso o cupos en un 82% en el país. Es una cuota preponderante en Colombia. Y que bueno llegar repito a ese 18% que no se matricula en primaria precisamente porque no tiene los recursos.

En tercer lugar, yo estoy de acuerdo con la proposición que presentara de carácter verbal el Senador Navarro en el sentido de ampliar estos beneficios para precisamente lograr la cobertura que necesita el país y ojalá la calidad a los jóvenes que en un 43% se quedan sin cupo en los bachilleratos, y muchos de ellos precisamente por no tener los recursos, el dinero para pagar los derechos académicos de ingreso.

Por lo tanto, yo sugiero que se agregue, que este beneficio cubra a los jóvenes que desean ingresar al bachillerato y creo que así este Congreso en esta brillante oportunidad está llegando a las clases más desprotegidas. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:**

Muchas gracias señor Presidente, nosotros aquí hemos aprobado el punto ocho, la limitación a las pensiones, el número catorce la congelación de los salarios. Pero, yo me pregunto, aquí hemos fijado términos para que el Estado tome decisiones en materia de la racionalización de los fiscos nacional y departamental, pero si analizamos nuestra legislación observamos que van a quedar algunas personas con unos privilegios mucho más grandes, que el de los Congresistas o de cualquier funcionario alto del Estado.

Por ejemplo, el artículo 128 de la Constitución dice que nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación, salvo en los casos expresamente determinados por la Ley, y óigase bien, aquí hay gobernadores. La Ley 617 en su artículo 29, en el párrafo primero, dice: La remuneración de los diputados es incompatible con cualquier asignación proveniente del tesoro público, excepto con aquellas originadas en pensiones y cesantías.

Ustedes saben por ejemplo que un diputado de categoría de un departamento de categoría especial se gana treinta salarios mínimos, o sea más de nueve millones, si le sumamos, si está pensionada serían

veinte millones. Entonces, yo le diría al Gobierno aprovechando este importante debate de este artículo que plazo se le va a colocar para tapar ese hueco tan grande que queda con esta disposición legal.

Esto es legal, entonces señor Presidente, yo le pediría también al Gobierno que hagamos una revisión de todas las normas que están en nuestros procedimientos para que miremos como hacemos de verdad la racionalización del gasto a nivel nacional y departamental. Yo dejo a consideración, óigase bien del Gobierno Nacional esta inquietud para que sea estudiada y presentada lo más pronto posible.

Siendo las 3:55 p.m., el Senador Carlos Holguín en moción de orden solicita decretar la sesión permanente, y cuestionadas las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada, en relación con la solicitud del Senador Holguín, por contestar en forma afirmativa fue decretada por la Presidencia la sesión permanente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

En relación con la proposición y entendiendo el muy sano y noble propósito que persiguen los proponentes. Quisiera hacer dos consideraciones, la primera que si podemos estar hablando de un ahorro significativo, no hay Personería que no valga si quiera dos millones de pesos al mes. El Personero gana un millón quinientos, un millón doscientos y una secretaria y esos son dos millones al mes, lo cual son veinticuatro millones al año, más prestaciones sociales, son cuarenta millones al año, por mil son cuarenta mil millones, y pues eso es el mínimo, minimum. De modo que si puede ser una cifra agregada considerable.

Y para cada municipio pues ese ahorro de cincuenta millones, sesenta millones de esos municipios bien pequeñitos, podría efectivamente servir para reemplazar con esos sesenta millones el pago de matrículas y pensiones como lo propone la proposición adicional.

Pero me temo que la proposición adicional va a producir un efecto contrario a lo que sus autores persiguen. Porque al decir durante los diez años de vigencia, no sé si la Secretaría me puede leer la proposición de nuevo, si es tan amable... que me lea la proposición de nuevo...

**Secretario:**

Así dice la proposición. Adiciónase el siguiente inciso al artículo nuevo así: Durante los diez años siguientes a la vigencia del siguiente artículo no podrán cobrarse matrículas o derechos académicos a los alumnos de las Instituciones del Estado, de los niveles de educación preescolar, básica y media cuyas familias pertenezcan a los estratos uno y dos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Entonces durante los diez años siguientes a la vigencia del Referendo no podrán cobrarse matrículas a los estratos uno y dos. Lo cual quiere decir que sí se puede cobrar matrículas a todos los demás, lo cual quiere decir que el mandato Constitucional que la educación básica es gratuita se cayó, se cayó como efecto de esta disposición, porque las prohibiciones pues son taxativas, las prohibiciones son exactas.

Yo entiendo pues la buena intención de los Proponentes y me parece perfectamente loable, pero más vale en lugar de establecer una prohibición diga, sugeriría que se dijera que esos ahorros a que se refiere este numeral se destinarán al pago de matrículas y pensiones en estratos uno y dos, primordialmente por decir una cosa de ese tipo, o a la ampliación de cobertura en estratos uno y dos, incluso todo lo que todos sabemos que es en el estrato uno y dos donde la educación está más privatizada.

Todos sabemos que es en el estrato uno y dos de las grandes ciudades donde hay más colegios de garaje, donde como el Estado no alcanza a dar la educación gratuita a través de escuelas públicas entonces licenciados, recién egresados, etc., montan su colegio privado o su pequeño negocio y cobran naturalmente a los padres de familia porque esos son, esos colegios de garaje, esos colegios de la casa de familia que vemos en todos los barrios populares y en otros sectores bien necesitados, son colegios que tienen que sostenerse así mismos.

De modo, que elogiando y recogiendo la buena intención de dedicar este ahorro que puede hacer un ahorro significativo en cada municipio al propósito de que se reduzcan los costos de la educación en los estratos

uno y dos, yo si les sugeriría muy respetuosamente que analizaran, que no se vaya a producir el efecto contrario, que es el efecto de que la educación deja de ser gratuita y que más vale se de alguna facultad para que los alcaldes y los Concejos destinen ese ahorro a la educación y efectivamente a los estratos uno y dos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:**

Sí gracias, señor Presidente, coincido plenamente con el Senador Holguín la proposición que es loable, que es bien intencionada recorta los alcances de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 67 de la Constitución.

Me parece que se desdibuja lo que allí está planteado y se quita la posibilidad romántica, pero en unos casos si se ha practicado en algunos municipios colombianos de la educación gratuita en los establecimientos estatales, y veo también con preocupación que el recorte de Personerías, no es tan significativo en algunos municipios desde el punto de vista económico, lo cual no llevaría a sufragar totalmente los gastos que allí se considera, y en el entendido que el recorte de las Contralorías no es universal porque no todos los municipios cuentan con Contraloría, entonces la aprobación del texto que se propone para convertirlo en norma Constitucional quedaría rigiendo para unos municipios si, y para otros municipios no, lo cual sería una flagrante violación al derecho de la igualdad que cualquier ciudadano podría entrar a tutelar.

Me parece que la previsión del artículo 67 de la educación gratuita en todos los establecimientos del Estado hay que reivindicarlo en los niveles que lo señala la Constitución de 1991, considero que como el artículo 362 de la Constitución establece que los tributos y todas las rentas municipales gozan de protección Constitucional, gozan de un amparo, de un blindaje especial de la Constitución y entiendo que se quiere proteger estos recursos con la proposición que se está presentando me parece que en ese sentido como está presentado el artículo originalmente es saludable, ya será responsabilidad de los respectivos Concejos Municipales o las entidades territoriales en general, que entren a determinar hacia donde lo focalizan, por lo pronto la Constitución en el referido de que este Referendo sea aprobado por el pueblo le señala unos parámetros para la inversión en cuanto a educación y saneamiento básico.

Dejemos esa potestad para que sea desarrollada por los Concejos Municipales, por las Asambleas Departamentales, para que de acuerdo a la urgencia de cada municipio se invierta, no todos los municipios tienen la misma urgencia, todos en el país tienen urgencia en educación, pero hay algunos municipios que han superado en materia de educación todo lo posible, el mayor porcentaje, lo que tiene que ver con esta misma educación.

Pero requieren por ejemplo en saneamiento básico, y en ese sentido no lo coloquemos con la bien intencionada, con la bien traída proposición una camisa de fuerza a los municipios, dejemos que sean los municipios en su sabiduría los que entren a determinar que van a hacer con los recursos, ya sabemos que no se los puede llevar la Nación por efecto del artículo 362 que establece la protección Constitucional para esos recursos, creamos en los concejales municipales, creamos en los diputados para que ellos focalicen nuestros recursos de acuerdo a los planes de desarrollo y de acuerdo a las urgencias. Por lo pronto orientarlos hacia salud y hacia, mejor saneamiento básico y educación nos parece que es pertinente y lo que queremos es reivindicar al Constituyente del año 91 que dijo que la educación era gratuita en las entidades oficiales y es una cosa que no se ha cumplido señor Presidente.

En ese sentido lo que hay que rescatar es que esa letra muerta por favor se cumple en el país antes de llenar más normas a la Constitución Nacional por bien intencionadas que estas sean. Lo que se pretende ya está dicho en el artículo 67, si seguimos llenando de normas este Referendo es continuar en hacer el texto pesado para el elector colombiano y de contribuir con la contaminación legislativa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:**

Gracias Presidente, Solamente para acompañar gustoso también así como la he firmado la del Senador González, acompañar gustoso y no quede expósita la propuesta aditiva del Senador Gerlein, me parece que

es un acto de elemental justicia y compensación y con un criterio de igualdad social el que también se le una mano a los comedores escolares, porque lo hemos dicho una y otra vez, el perfil, el criterio de este Referendo, por múltiples razones es fiscalista y no podemos solamente quedarnos en el ajuste y en apretar los gastos que son bastantes exiguos en los municipios y en los departamentos, sino darle una mano con claro contenido...

...gustoso la solicitud del Senador Gerlein para que se adicione en torno a darle una mano presupuestal a los comedores escolares y por ende a los niños del país. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño, Ministro del Interior:**

Sí, señor Presidente, esta norma que aparece ahora no había sido considerada en ningún momento a lo largo de las discusiones muy amplias que tuvimos con las comisiones de Ponentes, no está desde luego en el informe de los Ponentes ni en ninguno de los informes de minorías, es un hecho completamente nuevo, respecto a él he tratado de consultar a la señora Ministra de Educación para que me diga que impacto produce en la economía de las instituciones de educación preescolar básica o media. Ella está examinando el tema a marchas forzadas con el buen propósito de no tratar o de tratar de no interrumpir esta discusión y de poderla proponer en términos adecuados y si es posible de que el Gobierno adhiera la proposición.

Pero ustedes comprenden honorables Congresistas que no sería responsable de parte nuestra adherir a una proposición cuyo impacto fiscal desconocemos en absoluto, no tenemos ninguna idea sobre lo que esto pueda significar. Solamente hago las siguientes advertencias. Primero, el artículo que estamos examinando hace referencia a la manera como se invertirán unos recursos que van a quedar sobrantes una vez suprimidas las Contralorías y Personerías.

El artículo que se propone no dice nada con respecto a ese ahorro, es decir, que puede sucederle o podría sucederle a una institución teóricamente que le costara más la orden que se le da que el ahorro que tiene por la supresión de la Contraloría o la Personería Municipal. Eso podría suceder y desde luego aquí estamos entonces tomando una decisión fiscalista que habría que examinar en su perspectiva adecuada.

Pero tengo otra duda más compleja y es con respecto al texto actual de la Constitución que me permito leer. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, hasta ahí no tenemos problema ninguno. Sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Que significa la proposición de ustedes porque si no están modificando este artículo es completamente superfluo y no vale la pena, si lo están modificando quiere decir que están liberando de la obligación de contribuir en algo a la educación de sus hijos a quien tiene capacidad económica para hacerlo.

El mensaje que ustedes quieren decir quieren mandar es, las personas que están haciendo algún esfuerzo económico porque pueden hacerlo según el mandato Constitucional quedan liberados de esa obligación. Para cerrarle con ese dinero porque con ese dinero se consigue abrirle las puertas a otras personas que no tienen con que cubrir esos gastos elementales.

Entonces es, llevar a unos padres de familia que sí pueden pagar a que no paguen para que las instituciones de educación no tengan con que recibir niños que no tienen con que pagar. Estoy absolutamente seguro de que esa no es la intención del artículo, pero de acuerdo al precepto Constitucional a eso conduce.

Les insisto el texto constitucional ya dispone que esa educación es gratuita. Salvo que el padre de familia respectivo tenga alguna capacidad económica y de acuerdo a esa capacidad económica contribuya a los derechos académico de sus hijos. Ustedes lo que dicen es que quedan completamente liberados de esa obligación. Esa es la intención, es de eso de lo que se trata, del que sí tiene con que pagar no pague. Claro que hacen una referencia objetiva a los estratos uno y dos, pero es que la Constitución no hace distinción, y puede haber una persona que por cualquier razón esté ubicada estadísticamente en el estrato uno y dos y puede hacer alguna contribución al colegio público para organizar el presupuesto y para permitir que otros niños que no tienen acceso a esa educación si lo tengan.

De manera que yo le tengo estas observaciones, la primera que es completamente nueva, que no somos capaces de reaccionar racionalmente para saber cuál es el alcance que tiene, pero que puede suponer exactamente lo contrario de la intención con la que está redactada. La intención con la que está redactada es la de impedir que a personas que no tienen recursos económicos se les cobre, y aquí parecerían significar exactamente lo contrario, que las personas que sí tienen capacidad económica pueden desentenderse de esa obligación y de esa manera cercenar los derechos a la educación de niños que no tienen ese recurso.

De manera señor Presidente, que dejó advertidas esas circunstancias y que preferiría entonces que nos concedieran la oportunidad de reaccionar racionalmente frente a esa propuesta, yo no quiero, no quiero decir que me aparto de ella, si no que la podamos analizar a la luz de unos elementos que están estudiando en este momento en el Ministerio de Educación, que si hubiera sabido el Ministerio de Educación que esto se iba a presentar, aquí estaba la Ministra desde luego, la Ministra no está simplemente porque no teníamos la menor idea de que fuera a presentarse esta proposición que está muy bien intencionada de eso con toda seguridad lo digo, pero no estoy completamente seguro de que esté de acuerdo con el mandato actual de la Constitución y que no tenga un efecto paradójico, es decir contradictorio con lo que se pretende. Muchas gracias.

Perdón... no, no es que me parece muy bien todo intento de benefactor y de filantropía tiene el voto de mi corazón. La pregunta que quiero hacer es ¿eso cómo se está haciendo ahora? Ahora, si es para dedicar esos específicos ahorros a los comedores y a esta forma de educación, no tengo ninguna objeción, pero como la voy a tener. Simplemente que oí decir que era una especie de intromisión en las decisiones de las Alcaldías. Aquí estamos siendo mucho más específicos.

Pero yo no tengo objeción porque el pueblo soberano decide que así se haga, pero el ahorro efectivo que tengan, no una obligación adicional de carácter fiscal que es la que me parece compleja y sobre la que no quisiera pronunciarme antes de que la Ministra me lo explicara.

En todo caso quiero estar completamente seguro de que no es la intención de ustedes liberar de la responsabilidad de pagar algo, de algo tiene para pagar por la educación de sus hijos y pongámonos de acuerdo en eso, y entonces puestos de acuerdo podemos continuar el debate.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arcángel Clavijo:**

Bueno, muy breve señor Presidente, para lo siguiente. Yo creo que aquí estamos ensillando sin tener las bestias, primero que todo no sabemos exactamente que es el ahorro que se va a hacer por las Procuradurías y las Personerías, especialmente porque están diciendo que desaparecen, pero desaparecen los cargos estos, pero... y las Instituciones, pero por supuesto que las funciones las tiene que asumir la Procuraduría y la Contraloría y a lo mejor no lo van asumir con la misma planta de personal que hoy en día tienen, sino va a tener que ampliarse un poco eso.

Primer punto, Senador González. Segundo punto, yo si creo pues que sobre este tema, pues me parece loable como a todo el mundo la proposición, pero igual que está determinado en la misma Constitución, esto se convierte en un saludo a la bandera, acabamos de oír al señor Ministro, también tenía esa preocupación sobre que significa realmente eso para la educación, que significa ... el balance total de lo que viene a constituir la sumatoria de todos estos grandes recursos económicos.

Y finalmente, señor Presidente, si se va aprobar la proposición como tal yo creo que se debe colocar allí preferentemente los estratos uno y dos, a aquellas personas o aquellas familias que no tengan capacidad económica. Yo creo que personalmente, pienso que esto es un repito, esto es un saludo a la bandera. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:**

En primer lugar, encuentro absolutamente razonable y responsable como lo ha señalado el Ministro que se haga la consulta y la apreciación del caso en el Ministerio de Educación, sería muy interesante saber qué se considera sobre este aspecto. No tendría ningún inconveniente en que el curso de la sesión, o si se busca otra, este es de los temas que requieren solución en el país.

Yo quiero precisar, el Ministro no está en este momento, mientras tanto, aquí se han hecho unas apreciaciones todas válidas. Es que lo que existe hoy como saludo a la bandera es lo que está, porque la Constitución dice que es gratuita la educación, hemos invertido miles de millones de pesos en educación y las familias de los sectores que están en la línea de miseria y de pobreza no están accediendo a la educación.

Entonces, lo que se propone es una medida para focalizar, para garantizar el esfuerzo que se está haciendo llegue a esos sectores. Es obvio, que quienes están en el estrato uno y dos no tienen esa capacidad económica, la medida es para esas personas. Pero desde luego el artículo se puede corregir perfectamente diciendo que es para los que no tienen capacidad económica.

La observación del Senador Holguín igualmente es válida, hoy la Constitución trae la norma, se puede hacer más explícita la propuesta. Y yo simplemente quisiera decir que este no es un tema totalmente nuevo, es que el artículo que ya aprobamos que orienta los recursos de regalías, dice que el 56% se debe destinar a la ampliación de la cobertura con calidad en educación preescolar básica y media, es decir, hay unos recursos no solamente los de Personerías, no solamente los de Contraloría, sino en el texto que ya aprobamos se dice que estos dineros deben ir a ampliación de cobertura, lo que finalmente decimos es que ampliamos la cobertura de los estratos de nivel de miseria y de pobreza y no terminemos ampliando la cobertura de los estratos tres, cuatro, cinco y seis.

Señor Presidente, lo que llamaría la sensatez en este tema, es si podemos esperar, vayámonos cocinando a fuego lento, el Ministro hace las consultas del caso y pronto nos reuniremos en qué van las propuestas...

Como lo anunciara en su intervención el Senador Andrés González solicitó permiso para retirar la proposición de su autoría, y cuestionadas las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada, en relación con el retiro de la Proposición número 40, por contestar en forma afirmativa fue aceptado el retiro.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición 39 aditiva al numeral en discusión presentado por el Senador Gerlein, cerrada su discusión y sometida a votación fue aprobada previa verificación solicitada por el Senador Gerlein, la cual obtuvo el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	12
Votos afirmativos:	12
Votos negativos:	0
Cámara: Votos emitidos:	23
Votos afirmativos:	23
Votos negativos:	0

A solicitud del honorable Senador Rafael Pardo la Presidencia preguntó a las Comisiones Primeras si quieren que se reabra la discusión del numeral 15 y cerrada su discusión estas responden afirmativamente en forma separada.

La Presidencia reabre la discusión del numeral 15 e indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sustitutiva.

Por Secretaría se da lectura a la proposición:

**Proposición número 41**

Sustitúyese el inciso primero y adiciónanse los siguientes textos del artículo 108 de la Constitución Política:

Artículo 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos, o movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos que hayan obtenido en las últimas elecciones para Senado o Cámara de Representantes, una votación equivalente al dos por ciento (2%) o más de los votos válidos emitidos en el territorio nacional, así como a los partidos o grupos significativos de ciudadanos y organizaciones políticas que hayan obtenido una cifra superior al cinco por ciento (5%) de los votos válidos en las elecciones presidenciales. La personería jurídica aquí establecida se extinguirá cuando no se obtenga el número de votos mencionados.

Los partidos y movimientos políticos que inscriban candidatos a las circunscripciones especiales de minorías de Senado y Cámara no se les exigirá lo referido en el presente artículo para la obtención de su

personería. En estos casos, será suficiente con conseguir representación en el Congreso.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones.

Los grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos.

En ningún caso un partido o movimiento político o ciudadano podrá avalar más candidatos que el número de curules por proveer en cada elección.

La ley podrá establecer requisitos para garantizar la seriedad de las inscripciones de candidatos.

Los partidos o movimientos políticos o ciudadanos que tengan representación en el Congreso Nacional, las asambleas departamentales, los concejos municipales y las juntas administradoras locales, actuarán como bancadas en la respectiva corporación en los términos que señale la ley.

Parágrafo. El Congreso de la República expedirá la ley que reglamenta la materia.

SÍ

NO

Firmado honorable Senador *Rafael Pardo*.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Sí, Presidente. Lo que pasa es que por la manera como está redactado lo que se aprobó hay incisos del actual artículo 108 que quedan vigentes. Por ejemplo, hay un inciso en el que establece que se perderá la Personería Jurídica al que tenga menos de cincuenta mil votos o no alcanza representación en el Congreso, lo cual fue modificado, la única manera de hacerlo bien, es aprobarlo de conjunto tal como lo está leyendo. Lo que tiene partes que fueron aprobadas y partes que están vigentes en el artículo actual.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, pero cuál es la corrección exacta que se introduce para ilustración de las Comisiones.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Muy bien. Las correcciones son varias, en primer lugar se excluye el segundo inciso del actual artículo 108 que quedó vigente, donde dice en ningún caso podrá la ley establecer exigencias en relación con la organización interna de los partidos y movimientos políticos, ni obligar a la afiliación a ellos para participar en las elecciones.

Eso se excluye porque evidentemente sí se está diciendo que debe haber una serie de requisitos al funcionamiento interno de los partidos.

Por otro lado, dice que los partidos políticos podrán inscribir candidatos sin requisito adicional alguno, eso se está suprimiendo. De manera que aún los que tengan Personería Jurídica tengan que cumplir con los requisitos que establezca la ley para evitar que haya partidos que inscriban candidatos de por ejemplo en la circunscripción nacional de Senado, consiguen 300 votos.

Por otro lado, se establece que solamente los grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos y no los movimientos sociales que es como quedaría vigente en la Ley porque no se ha usado hasta ahora. Solamente los grupos significativos de ciudadanos, o sea, con firmas podrá inscribirse el candidato.

Por otro lado, dice en uno de los incisos que queda vigente en la manera como se aprobó que el que no consiga representación en el Congreso en la elección anterior pierde la Personería, eso se deja exclusivamente para aquellos que presentan candidatos en la inscripción de minorías porque para el resto de partidos y movimientos deben conseguir por lo menos el 2% de los votos.

De manera que de las 50.000 firmas que están en el inciso posterior, porque es que como está redactado, si como está redactado se aprobaron modificación del primer inciso y la inclusión de tres nuevos, pero no se derogaron o se modificaron los otros incisos del 108, hemos tenido entonces es que redactar el artículo completo para que se acuerden y eso no lo estaba leyendo el Secretario...

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Pardo, el numeral que acaba de ser leído fue acordado con los Ponentes y con todo el mundo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Ese tema viene siendo discutido desde hace varios días y hasta ahora tenemos la ocasión de pedir la reapertura, creo que tiene sentido lo que ha dicho el Senador Navarro y yo recomendaría que se reabriera y se votara en la fórmula que propone el Senador Navarro.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Yo hago una sugerencia para los señores Ponentes, no para que vamos a revivir toda la votación, pero es que me preocupa que al escuchar la lectura de cómo queda el artículo se pueda permitir lo siguiente. Una minoría política saca por decir algo ocho mil votos, tiene un Congresista, el hecho de tener Congresista la habilita luego a presentar candidatos a todas las Corporaciones. Podría presentarse eso. De manera que yo no quiero que generemos discusión, sino que los Ponentes hagan una muy buena redacción para Plenaria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

No, a ver, para los casos especiales de las minorías políticas se establece que la Ley reglamentará la materia y entonces podrá establecer restricciones a esas Personerías Jurídicas. Lo que pasa es que si no hacemos esta reflexión ahora, lo que va a quedar aprobado va a ser una mezcla inconexa. Entonces, vamos a mejorar la redacción en Plenaria, pero anoto al respecto que se difiere a la Ley el alcance de las Personerías Jurídicas alcanzadas en la circunscripción de minorías.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Es que yo tengo una duda que no me la ha disipado la explicación del doctor Navarro, yo he mirado reiteradamente el artículo 108 y ahí dice cómo se extinguen los partidos y movimientos. En la actual Constitución en el inciso primero que es el que desaparece sí se dice cómo se crean, aquí desaparece doctor Navarro. Porque el inciso primero es el que dice, pongámosle cuidado doctor Navarro y verá, el Consejo Nacional Electoral reconocerá Personería Jurídica a los partidos, o movimientos políticos que se organicen para participar en la vida democrática del país. Cuando comprueben su existencia con menos de cincuenta mil firmas... ahí está cómo se crean doctor, y ese es el inciso primero. Ese inciso se sustituye en el Proyecto y ahí no se dice cómo se crean.

Por eso mi crítica es que de quedar como está acá, sería la extinción de todos los partidos no mayoritarios. Es decir, a la vuelta de 10 años el movimiento del Doctor Navarro desaparecería. Porque no hay cómo crearlo doctor Navarro. Si usted me muestra la llave para la creación de un movimiento o partido le acepto, pero no la hay por lo menos en esta redacción.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 41, y sometida a votación fue aprobada por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara con constancia expresa de los Secretarios de cada una de las Comisiones de ser aprobado por unanimidad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

No se debe discutir la Ponencia de minoría que tiene temas que no han sido considerados aquí, primero antes de los temas nuevos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Sí, se va a proceder igualmente a discutir los elementos nuevos que introduce en las Ponencias de minorías. Pero es que ustedes habían aprobado una proposición que como verán le hemos dado estricto cumplimiento, estamos entrando a lo que se denomina temas nuevos que era el tercer capítulo del orden en que se adelantó la discusión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Name Terán:**

Señor Presidente, le doy la más rendida gracias por su hospitalidad ya que no soy miembro de la Comisión Primera, y en una ocasión *El*

*Espectador* dijo que yo pronunciaba discursos cortos y malos. Esta tarde lo voy a pronunciar corto y un poco regular.

Me da pena ocupar el atril que es un sitio exclusivo para el doctor Pardo, pero yo pido excusas por ocuparlo un rato y me voy a referir a unos temas que yo creo de suma importancia. Yo presenté cuatro artículos nuevos, para ser discutidos. Pero no quiero ponerle de ninguna manera una piedra a rueda de molino a un trabajo serio, a un trabajo ponderado como ha hecho las Comisiones Primeras, y aun cuando pienso que en muchas de mis propuestas tendrían más calado del 90% de las que están en el Referendo, porque tienen un alto contenido social, prefiero dejarlas en el ultimátum y utilizar un poco la argucia.

De esta oportunidad para referirme a unos temas que yo creo que son tratados aquí un poco a la ligera. El embeleco de la lista única que nadie ha demostrado que tiene fortaleza democrática, ni que abre espacios, ni que interpreta la Constitución que lideraron el doctor Navarro, el doctor Serpa y el doctor Alvaro Gómez Hurtado, que la catalogaron como participativa, se ha vuelto regresiva, cada día estamos tratando de quitar espacios, cada día reducimos las posibilidades de la participación de los sectores sociales, y en esa famosa nueva versión de la lista única que es el umbral de los doscientos mil, lo que va a suceder es lo contrario de lo que vienen algunos enemigos del Congreso manifestando.

Se dice que aquí en el Congreso hay unas microempresas electorales, pues con esto se van a crear las transnacionales electorales. Aquí los grupos económicos van a manejar un número de curules, los gremios, los medios de comunicación manipuladores de la opinión pública, porque no lo orientan, sino que la manipulan, van a tener circunscripciones y muchos departamentos y casi la provincia se va a quedar sin representación en el nuevo Congreso.

Yo no estoy en causa propia defendiendo esto, porque me retiro mañana del Congreso, pero yo tengo afecto, respeto por la Institución más importante que tiene Colombia y en la que yo he convivido con tanta gente importante durante treinta y cuatro años.

Se podía estudiar y eso ustedes lo deciden, yo no voy a dar una pelea y me voy a presentar con hostilidades, ni ofender a nadie, porque no se me antojan mis ideas...

Yo intenté intervenir porque yo tengo una concepción de que se pueden vigorizar los partidos, ordenarlos, se pueden inclusive crear bancadas serias, pero no con la idea tramposa de volver al centralismo bogotano que no tiene nada que ver con las ciudades capital, sino con los hombres que manejan las cosas y en mi partido que ha sido inclusive uno de los instigadores de este famoso manejo de la política en cuanto a la forma de elegir, va a convertir en triza, en migajas a todos los partidos incluyendo a las minorías.

Yo digo que por qué no se aplica un primer cociente, que es la suma de todos los votos reflejados y consignados en la votación general.

Y quien no saque el medio cociente, queda por fuera. Y solamente en el segundo cociente que es la votación entre las listas mayoritarias hasta el medio cociente, se reparten las curules.

Pero ese tiene otro aditamento, asediar a los partidos que se ponen y se llevan en blanco los avales para las provincias y los entregan irresponsablemente y aquí tendrían que cancelar, porque tendría que ver una caución importante tanto del partido que avala, como del avalado, para acabar con esa feria partidos como el liberal y conservador, dando mayor número de avales que el número de curules, eso es una cosa vergonzosa mentirosa y si a eso lo quieren ustedes agregar una mayor reagrupación, pues en el evento que las curules que se van a repartir, quede un sobrante por adjudicar, después de otorgar la que llenan el cociente y los residuos mayores, que se le entreguen a las listas mayoritarias en una forma proporcional, así se crea una disciplina, así se convierten los Partidos serios, pero no se recorta la democracia, ni se maltrata a la provincia, ni se le quita la posibilidad a los sectores sociales de llegar al Senado de la República.

No la traigo escrita porque no quiero que se diga que es una contraposición, que es una idea que tengo para perturbar, mediten y si el señor Presidente quiere designar una subcomisión, medítenla y estudiémosla para darla para la Plenaria.

Hay un delito pero de lesa majestad, que yo cometí cuando presente el Acto Legislativo que en ningún momento se llamó suplencias, por cierto es antitécnico que se digan en el plebiscito Suplencias, en ninguna parte de la Constitución se dan las suplencias.

Se cometió un error y yo lo cometí, lo cometí sanamente. No haberle introducido una talanquera a las jubilaciones injustas, exageradas, porque se ha debido decir que necesitaban cuatro años por lo menos asistiendo, o convirtiendo al Fondo del Congreso en prestación directa y abrimos el boquete y yo me siento culpable pero de ese aspecto.

Yo les hago una pregunta. Si mi Acto Legislativo no estuviera todavía vigente y la Asamblea del Valle que está compuesta por veinticinco diputados y secuestraron doce, si hubieran secuestrado trece, se acababa la Asamblea del Valle. Luego ustedes tienen que pensar en agregar allí, en la fuerza mayor insalvable, como es el secuestro, no hay derecho que una curul se quede desierta dos años, porque un Senador fue secuestrado.

O algo más grave. La incitación a que le secuestren en los municipios pequeños de nueve y once concejales cinco para ir acabando también los concejos. Así que a mí me parece que estas no son fuerzas de clientelista. Estas son cosa de experiencia y de buena fe, porque yo quiero que persista y que adquiera un prestigio esta corporación, el Congreso en general a quien yo le debo mi vida pública.

Yo preguntaría a la circunscripción indígena, si ella va de Caloto a Calibío y se voltea el bus, en mi tierra le dicen la chiva, si se voltea la chiva, y los dos señores Senadores por desgracia y que su Dios y el mío no lo permita que sea así, salen con graves fracturas, pero recuperables.

Resulta que en el texto que ustedes tienen, se acabó la circunscripción indígena, no pueden volver porque tendrían que hacerse una herida mayor ellos mismos, para incapacitarse de por vida, para que pudieran entrar los segundos en el orden.

Las distinguidas Senadoras que tienen derecho al acto más hermoso que tiene la mujer que es quedar preñada y resulta que una madre puede tener en el primer mes un pequeño desprendimiento de placenta, pues a esa madre tienen que tenerla siete y ocho meses en absoluto reposo, que no se pueden mover y se queda la curul vacía.

Entonces miren cómo hay incongruencias que se pueden subsanar. Sería muy grave dejar que Concejos municipales de veredas cercanas y de tierra donde está la zona roja, de nueve y once concejales, el simple hecho de secuestrar la mitad más uno, acaba con ese Concejo. El caso del Valle como le digo. Entonces esto es de absoluta buena fe. Yo desearía, aquí no hay nada que conspire contra el Referendo presentado por el Gobierno, tan ello es así que retiro cuatro artículos que darían para mucha discusión.

Y los voy a leer simplemente para que no queden en el total anonimato. Aprueba sí o no las siguientes consultas en el cuerpo del Referendo y a su vez se constituyan en normas constitucionales. A. Suprimir la CREC, Comisión de Regulación de Energía y Gas y entregar las funciones exclusivamente en cabeza del señor Presidente de la República y del respectivo Ministro del ramo.

Las tarifas de energía y todo lo que tiene que ver con ese servicio público en manos y de que cinco sabios caprichosos que cambian las reglas cada rato y es un problema de orden público, eso debe estar en cabeza del señor Presidente de la República, para que sea él quien resuelva esos problemas, porque con el ping-pong de que tienen que resolver los de la CREC, el gobierno paquidéricamente se duerme y abraza y cuando vengamos a ver hay sectores incendiados, quemados en muchas partes del país va a suceder eso si no hay una medida conveniente.

La Supresión de la Superintendencia de Servicios Públicos y entregar las funciones a la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personerías Distritales y Municipales.

Esta entidad tiene trescientos empleados en Bogotá y 38 más en todo el país. Absolutamente enorme. Respetable los funcionarios y todo, pero yo no he visto un acto de esa Superintendencia para mantener sinceramente el equilibrio entre los servicios prestados y la capacidad de pago y algo que es importante mencionarles aquí. Aquí por miedo, por dolor o por cinismo, no usamos la verdadera estratificación.

Aquí nunca mencionamos el estrato cero. O una casa de cartón sin agua, luz, teléfono, ni nada puede ser estrato uno. Y en el momento en que

ustedes identifiquen el estrato uno y dos, jurídicamente porque los estratos los convierten unas encuestadoras del DANE, dejan a la gente que está por fuera de esos estratos y que son las más pobres.

Yo recomendaría respetuosamente que cuando se fuera a hablar de estrato se dijera de los estratos, hasta el dos. Pero no encuadrar uno y dos, porque están haciéndole un gravísimo daño a muchísima gente de veredas, de ciudades inclusive que no están estratificadas.

Las compañías de gas va uno a decirles por qué tal barrio no tiene gas, y dicen porque no están estratificadas.

Es una excusa para no prestar el gas domiciliario. La tercera era prohibir al Estado firmar tratados o convenios que violenten la soberanía nacional como el caso de los medicamentos genéricos. Nosotros no podemos aceptar que para los nacionales nos den la orden, nos humillen y nos tengan que decir cómo podemos nosotros atender la salud de nuestra nación.

Y a qué precios. Aquí debería haber una intervención directa. Usted escoge en un empaque de un remedio cualquiera y entre ese empaque con seis colores y la leyenda que lleva dentro, se lleva por lo menos el cuarenta por ciento del valor del medicamento.

Entonces eso de dejar que a los gobiernos se les presione, se les chantaje con el cuento de que el Banco Mundial se puso bravo, mire, yo quiero hacerle un homenaje a las únicas dos personalidades a Gilberto Vieira y Alvaro Vásquez del Real, que durante cien años o cincuenta, fueron las únicas que se atrevieron a hablar mal del Fondo Monetario Internacional y del Banco Interamericano y del Banco Mundial.

Ahora hasta en los Estados Unidos le tiran piedra y tienen que esconderse en búnquer y hacer las reuniones del Fondo Monetario escondidos, porque no gustan de ellos en ninguna parte, solo en Colombia se da de que después de un fracaso monumental, tomarse doce años de una apertura cruel, de una globalización asesina, volvamos a tener los mismos personajes orientando la economía cuando estamos en peores condiciones que en ese entonces.

Y al cuarto. El cuarto es el famoso IVA social, que se le dio seis debates en el Congreso y que el ilustre Ex ministro de Hacienda, el doctor Juan Manuel Santos, nunca se dio cuenta a qué horas se le dieron, porque decía que fue subrepticio a escondidas y resulta que consiguieron que en la Comisión Primera de la Cámara nueve que habían votado favorablemente y que habían inclusive enriquecido el Proyecto, se escondieran como cobardes en la ausencia, no fueron. No para no votar, no se atrevieron a votar, no fueron y dejaron vencer los términos, pues bueno. El IVA social existió en Colombia y existió como Ley.

Y la presenté yo cuando el Gobierno de Samper, cuando se fue a aumentar del 14 al 16 el IVA. Y yo recogí la firma de los Senadores y Representantes y no solamente los dos puntos nuevos, sino medio viejo, se dedicaron a la inversión social en Colombia y recuerden que ese era el 32 % que siempre salía a defender a Samper en las encuestas.

Hubo inversión social, hubo atención a la tercera edad, no se cerraban los hospitales como ahora, había plata para los estratos uno, dos y tres y no el problema gravísimo de que el Estado no paga y las empresas privadas que vienen a hacer negocio ilícito, pues se ponen bravas, van a recortar la luz.

Tristemente yo lo quise llevar a norma constitucional porque el gobierno del doctor Pastrana de un manotazo lo derogó en el famoso proyecto anterior al plan de desarrollo. Allí quedó truncada una oportunidad que hoy tendría el doctor Álvaro Uribe, el señor Ministro del Interior que hoy tendría más de tres y medio billones para destinarlos exclusivamente a la inversión social, para manejar las enfermedades traumáticas de los niños que están naciendo cinco niños de cada mil, con problemas de cardiopatía infantil congénita.

Padre alcohólico, madre drogadicta, mal alimentados, el medio ambiente, un niño de cada mil con labio leporino. Aquí escuché sobre la deserción escolar, esa cifra no es así. El 38% de la deserción escolar se debe a problemas visuales y auditivos de los niños y por eso se retiran de la escuela, además de hambre, no ven mucho, no oyen mucho, y la maestra histérica, al niño que está veinte metros del tablero, lo trae le da un cocotazo y le dice burro. Pues el niño no ve bien. El niño no oye bien.

Aquí en la Cardioinfantil, al niño se le hace el examen oftalmológico y óigase bien, sale con sus gafitas troqueladas allí mismo por nueve y diez mil pesos. Desafortunadamente yo no tengo voz de orador, pero hago el esfuerzo porque me escuchen. Lo que sucede es que algunos están hablando porque les interesa muy poco el problema social.

En todo caso yo deseo que este pequeño manojito de necesidades, lo coja el Presidente y lo direcciona ya sea para su archivo sangriento o para ver si se saca de allí y se tratan cosas de alguna importancia que yo creo que mejoraría muchísimo el Referendo y que además el último recordéis que les quiero hacer, lo voy a hacer para evitar problemas de procedimiento.

A la Plenaria del Senado no puede venir el proyecto sino dentro de ocho días, inmediatamente se apruebe aquí. Y a la Plenaria de la Cámara porque aquí nació, no puede estar discutido sino en quince días, recuerden eso, analicen eso porque eso sí puede ser tremendamente grave para que la Corte Constitucional de un tajo le tuerza el pescuezo al Referendo. Muchas gracias.

El texto de las propuestas es el siguiente:

#### **Proposición número 42**

Aprueba sí o no las siguientes consultas en el cuerpo del Referendo y que a su vez se constituyan en normas constitucionales:

1. Suprimir la Creg (Comisión de Regulación de Energía y Gas) y entregar las funciones exclusivamente en cabeza del señor Presidente de la República y del respectivo ministro del ramo.
2. La supresión de la Superintendencia de Servicios Públicos y entregar las funciones a la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y personerías distritales y municipales.
3. Prohibir al Estado firmar tratados o convenios que violenten la soberanía nacional como el caso de los medicamentos genéricos.
4. Invertir el 25% del IVA por medio de una gerencia social dependiente directamente del Presidente de la República, para atender la tragedia de los desplazados, vendedores estacionarios y ambulantes, para subsidiar los estratos 0, 1, 2 y 3 en lo concerniente a servicios públicos, salud, educación y vivienda rural y social urbana, además dar un trato especial a los niños preferencialmente de los estratos mencionados sobre enfermedades traumáticas como cardiopatía infantil, diabetes precoz, problemas visuales y auditivos y reconstrucción de paladar endido, en labio leporino y defectos recuperables en los miembros inferiores de los niños.

Firmado honorable Senador *José Name Terán*.

Como lo anunciara en su intervención el Senador José Name Terán, solicitó permiso para retirar dicha propuesta, el que fue concedido por la Presidencia.

La Secretaría informó que el honorable Representante César Negret Mosquera presentó las siguientes proposiciones:

#### **Proposición número 43**

**Pregunta:** *El mandato constitucional del Banco de la República está limitado al mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda (control de la inflación), en detrimento de las otras variables macroeconómicas necesarias para el desarrollo económico y la prosperidad social. Con el fin de armonizar estas variables y dar una responsabilidad económica y social al Banco de la República, como ocurre en todos los países desarrollados. ¿Aprueba usted el siguiente artículo?*

El artículo 373 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 373. El Estado, por intermedio del Banco de la República, velará por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda, el crecimiento económico y la generación de empleo. El banco no podrá establecer cupos de crédito, ni otorgar garantías a favor de particulares, salvo cuando se trate de intermediación de crédito externo para su colocación a través de los establecimientos de crédito, o de apoyos transitorios de liquidez para los mismos. Las operaciones de financiamiento a favor del Estado requerirán la aprobación unánime de la junta directiva, a menos que se trate de operaciones de mercado abierto. El legislador, en ningún caso, podrá ordenar cupos de crédito a favor del Estado o de los particulares.

Honorable Representante *César Negret Mosquera*.

**Proposición número 44**

Pregunta. *Teniendo en cuenta que la reelección indefinida de los Congresistas ha convertido esta alta responsabilidad en una profesión u oficio indefinido en el tiempo, ha sido sustento de prácticas que la opinión pública rechaza y proscribe y ha limitado el acceso de nuevas generaciones al Congreso de la República. ¿Aprueba usted el siguiente artículo?*

El artículo 132 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 132. Los miembros del Congreso de la República serán elegidos para un período de cuatro años, que se inicia el 20 de julio siguiente a la elección y no podrán ser reelegidos sino para un período adicional consecutivo o alterno.

Parágrafo transitorio. Esta limitación no tendrá efectos retroactivos y se aplicará a partir de las primeras elecciones que se celebren después de promulgado el presente acto legislativo.

Presentado honorable Representante *César Negret*.

**La Presidencia abre la discusión de las proposiciones números 43 y 44 y concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:**

Gracias señor Presidente. El Representante César Negret ha presentado en la Secretaría dos proposiciones nuevas con el fin de que sean consagradas en el texto del Referendo.

Una de ellas hace mención a que la reelección en el Congreso no pueda ser más allá de un período de ocho años. Esto es que una persona pueda venir a la misma Cámara en dos oportunidades, que pueda venir una vez al Senado y una vez a la Cámara, pero que transcurridos los ocho años ya debe retirarse. La otra le adiciona las funciones al Banco de la República en el sentido de indicarle que debe velar por el crecimiento económico y la generación del empleo. Como quiera que el Representante diga, insiste en que estas proposiciones sean consideradas por las Comisiones Conjuntas, señor Presidente, voy a permitirme volver a pasar su texto a la Secretaría, para que en su oportunidad usted la someta a votación. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Presidente. Más que consideración, como una moción de orden. Queríamos saber cuál es el procedimiento para las proposiciones nuevas ya que se agotó el texto original con que en principio yo comparto los dos artículos presentados por el Representante Negret, tanto este como el de prohibir la reelección indefinida de los Congresistas.

Yo fui autor de un Acto Legislativo en este sentido, pero me parece que si vamos a entrar a la feria de las proposiciones para nuevos artículos, estamos haciéndole un grave daño a todo el trabajo que hemos hecho durante todo este tiempo. Entonces yo sugeriría Presidente, nosotros en el partido liberal hemos propuesto que el texto del Referendo se limite al acuerdo político que hubo en torno a la ponencia mayoritaria que ha sido discutida aquí en el Congreso.

Por qué no sometemos a consideración una proposición de esto que me parece mucho más serio que empezar a leer artículos por separados.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver. Perdóneme un segundo. Esta proposición que está siendo leída radicada por el Representante Negret, lo fue desde el 13 de septiembre y no estamos hablando de una feria. Lo único que nos resta por votar es las proposiciones del doctor Negret, las tres proposiciones que venían consignadas en la ponencia de minorías. Y los dos artículos que fueron presentados por el Gobierno, no es más.

De manera que si ustedes desean, procedemos a votar la proposición presentada por el Representante Negret que repito, no es de última hora, está radicada desde el día 13 de septiembre.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 43, y sometida a votación fue negada, mediante verificación de la votación que arrojó el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	13
Votos afirmativos:	1
Votos negativos:	12

Cámara: Votos emitidos:	25
Votos afirmativos:	0
Votos negativos:	25

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 44, y sometida a votación no fue aprobada, por no obtener la mayoría requerida para este tipo de leyes, mediante verificación de la votación que arrojó el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	13
Votos afirmativos:	5
Votos negativos:	8
Cámara: Votos emitidos:	25
Votos afirmativos:	9
Votos negativos:	16

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro quien presentó la siguiente proposición:

**Proposición número 45**

Pregunta. *Elección de gobernadores, alcaldes, asambleas y concejos Para mejorar la composición de las asambleas y concejos, organizar su funcionamiento y garantizar mayor capacidad de gobernar ¿Aprueba usted el siguiente texto?*

El artículo 293 de la Constitución Política tendrá un inciso adicional que quedará así:

Artículo 293. Los candidatos a gobernador o alcalde de distrito o de municipio encabezarán una lista para asambleas departamentales o concejos distritales o municipales respectivamente. Será gobernador quien encabece la lista a la asamblea departamental con mayor votación y será alcalde quien encabece la lista al concejo con mayor votación. Para la posesión del mandatario regional deberá proceder renuncia a la asamblea o concejo y esta será justificada.

Presentada por el honorable Senador *Antonio Navarro*.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 45 y sometida a votación fue negada, mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

**Senado:**

**Votos afirmativos:** Blum de Barberi Claudia, Cristo Bustos Juan Fernando, González Díaz Andrés, Navarro Wolff Antonio, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique y Vargas Lleras Germán.

**Votos negativos:** Andrade Serrano Hernán, Gerlein Echeverría Roberto, Holguín Sardi Carlos, Martínez B. Oswaldo Darío, Ramírez Pinzón Ciro, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán Y Uribe Escobar Mario.

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Caballero Caballero Jorge Luis, García Valencia Jesús Ignacio, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Martínez Rosales Rosmary, Parody D'Echeona Gina María, Restrepo Gallego Griselda Janeth y Varón Cotrino Germán.

**Votos negativos:** Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Arcila Córdoba José Luis, Camacho Weverberg Roberto, Claros Polanco José Ovidio, Devia Arias Javier Ramiro, Díaz Mateus Iván, Enríquez Maya Eduardo, Giraldo Jorge Homero, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando y Vargas Barragán Javier Enrique.

Total Votación	
Senado Votos Afirmativos:	8
Votos Negativos:	8
Cámara: Votos Afirmativos:	8
Votos Negativos:	22

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Quería decirles que tiene que ver con la organización electoral la que está en la ponencia, sin embargo la vamos a dejar para que sea tramitada en el Acto Legislativo y voy a leer una aditiva antes de que el Senador Almendra presente la Organización Territorial.

La aditiva no ha sido discutida, pero la quiero presentar ahora, dice: Artículo tercero. Adiciónase al texto del Referendo un nuevo artículo así: Artículo tercero. En la campaña para promover el Referendo, los voceros de los distintos puntos de vista de acerca de cómo votarlo, contarán con condiciones de igualdad en el acceso a los medios de comunicación. El Registrador Nacional del Estado Civil, reglamentará la materia, se explica sola y espero que podamos contar con un voto favorable.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Lo que son preguntas nuevas al Referendo. Lo que propone el Senador Navarro es sobre el artículo Segundo que no hemos empezado a discutir en la ponencia de mayorías. Entonces me parece que la discusión debe ser sobre nuevas preguntas al Referendo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Lorenzo Almendra Velasco quien da lectura a la siguiente proposición:

**Proposición número 46**

16. Ordenamiento territorial

*Para asegurar la participación en todas las instancias legales, de las diferentes regiones, etnias y sectores que conforman la sociedad colombiana y transformar las formas de hacer política de tal manera que se garantice la autonomía de las entidades territoriales, se proteja la diversidad cultural y natural de la Nación y se afirme la convivencia necesaria para construir un orden justo, ¿Aprueba usted el siguiente texto?*

Agréguese el artículo 288 de la Constitución, un tercer inciso que quedará así:

El gobierno garantiza y organiza en el término de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia del presente acto legislativo, una comisión de ordenamiento territorial para que en el período de un año, oriente un proceso de participación efectiva del constituyente primario en la presentación de iniciativas y propuestas de ordenamiento territorial, con base en las cuales elaborará un proyecto de ley orgánica, para presentarlo al Congreso, el cual tiene la obligación de expedirla en un término que no sobrepase las dos (2) legislaturas siguientes.

Parágrafo. Si el Congreso no lo hiciera en el término aquí previsto la ley de ordenamiento territorial se hará mediante Referendo que se convocará por el gobierno para que apruebe o rechace el proyecto elaborado por la comisión de ordenamiento territorial.

SI [ ]  
NO [ ]

Presentado honorable Representante *Lorenzo Almendra Velásquez.*

**La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 46 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Gracias señor Presidente. A riesgo de volverme monotemático con el tema de ordenamiento territorial, yo sí quiero llamar la atención de la importancia que reviste esta proposición. Yo creo que el Gobierno Nacional ha escuchado en forma reiterada el reclamo que he venido haciendo, de que el tema de ordenamiento territorial debía ser uno de los que mereciera la importancia para haber sido incluido desde el comienzo en el temario del Referendo.

La descentralización en Colombia se ha venido desarrollando a destajo y la consecuencia que tenemos hoy en nuestro país, es un país a medio descentralizar unas regiones con muchas competencias, pero con una relación intergubernamental y pocos recursos que no se reflejan en el tamaño de las responsabilidades que han venido recibiendo.

Yo creo que si hay algún punto que ha debido convocar a los colombianos, es el de la urgencia de entregarle un ordenamiento territorial que le permitiera reflejar la realidad que vive el país y que en muchos

casos ha sido foco de violencia por las condiciones que viven esas regiones en Colombia.

De tal manera señor Presidente que quiero anunciar mi voto público así suene a constancia, porque sé que ha hecho carrera la opinión generalizada de no incluir más puntos adicionales al Referendo, pero que ojalá sea el estímulo que se reciba para que en el Acto Legislativo que nosotros estamos tramitando en la Comisión Primera, reciba el apoyo necesario para que esa perentoriedad que se le coloca al gobierno para que se conforme la comisión, sea una realidad y pronto tengamos una ley orgánica de ordenamiento territorial. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Muchas gracias señor Presidente. Senadores y Representantes. Es cierto que una Ley de tanta importancia como la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial ha sufrido permanentes y constantes atrasos en sus discusiones, pero lo que hay que tener en cuenta señores Congresistas, es la dinámica impuesta desde hace más o menos seis meses cuando la Comisión Primera Constitucional del Senado le otorgó primer debate a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y en los actuales momentos estamos trabajando conjuntamente con la Comisión Legal de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, visitando las regiones, auscultando su opinión, enriqueciendo el Proyecto con el fin de trasladarle al equipo de ponentes de la Comisión Primera Senatorial, toda una serie de argumentaciones que permitan garantizar que en cuestión de quince o veinte días estemos presentando a la Plenaria del Senado el Proyecto para su segundo debate.

Aprobar esta proposición señor Presidente no es nada diferente que quitarle las funciones al Congreso de la República de poder legislar sobre ordenamiento territorial, cuando le corresponde a cada uno de nosotros como congresistas de Colombia, de conocer la opinión en nuestras respectivas regiones, en nuestros respectivos departamentos y municipios, para saber exactamente qué es lo que más conviene al país, para dar el paso fundamental en la expedición de esta Ley Orgánica. Por esas razones muy breves y concretas, quiero solicitarle tanto al Senado como a la Cámara, que niegue esta proposición con el fin de que sea el Congreso de la República el que siga tramitando su Ley de Ordenamiento Territorial.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 46, y sometida a votación fue negada, previa verificación de la votación, por el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	15
Votos afirmativos:	6
Votos negativos:	9
Cámara: Votos emitidos:	24
Votos afirmativos:	3
Votos negativos:	21

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Vicente Blel Saad:**

Gracias señor Presidente. Esto es una proposición que según los entendidos en materia de criminalidad, en los países en donde se ha penalizado con la pena de muerte, se han bajado bastante los índices. Teniendo en cuenta que en Colombia tenemos anualmente más de cuarenta mil muertes violentas y más de tres mil quinientos secuestrados, yo creo que con este artículo introducido en el Referendo y aprobado por la gran mayoría de los congresistas, nos va a traer un gran alivio y una gran seguridad en el plan estratégico que tiene el nuevo gobierno.

Si nosotros tenemos en cuenta que Colombia está considerado el cuarto país más violento del mundo y el primero en América y que cada día somos unos parias en el contexto internacional, yo creo que sería bueno que ojalá contáramos con la aprobación de todos los honorables colegas. Muchas gracias señor Presidente.

El texto de la propuesta del Senador Blel es la siguiente:

**Proposición número 47**

Implementación de la pena de muerte en Colombia a través de la horca.

Pregunta. *A fin de lograr una disminución en los índices de criminalidad en Colombia y con el propósito de hacer efectivas otras medidas infructuosas dentro de las frecuentes reformas penales y procedimentales ¿aprueba usted el siguiente texto?*

El artículo 11 de la Constitución Nacional quedará así:

El derecho a la vida es inviolable, habrá pena de muerte en Colombia solo para quienes reincidan en la comisión de hechos punibles atroces y de lesa humanidad.

SÍ   
NO

Firmado honorable Senador *Vicente Blel Saad*.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 47 y cerrada esta y sometida a votación fue negada, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	13
Votos afirmativos:	0
Votos negativos:	13
Cámara: Votos emitidos:	28
Votos afirmativos:	0
Votos negativos:	28

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Almario:**

Gracias señor Presidente. A ver. Son tres preguntas. La primera tiene que ver con las fumigaciones de los cultivos ilícitos. Quienes vivimos en los antiguos territorios nacionales, y que sentimos que el narcotráfico nos ha traído la violencia y la destrucción, pensamos que esto se debe a una gran equivocación en la política contra el narcotráfico. Se está atacando los sectores débiles del eslabón del narcotráfico y no se estará atacando los eslabones fuertes.

En nuestros departamentos llevamos ocho años fumigando el ecosistema. Se fumigan ciento veinte mil ciento treinta mil hectáreas y como no hay una política seria, adecuada y planificada de acuerdo al problema social de nuestras regiones, sencillamente lo que se hace es que esas ciento veinte mil hectáreas se fumigan y al otro año aparecen otras ciento treinta mil o cuarenta mil. Sigue el problema para nuestro departamento.

Creemos que esa política es equivocada, igualmente lo que está haciendo daño, porque hay más tala de bosques y segundo se están haciendo uso de químicos peligrosos para la salud y peligrosos para el medio ambiente de nuestras regiones. Ya científicos de los Estados Unidos, la clase política de Inglaterra se han manifestado en contra de esta herramienta que no es viable, hay herramientas más viables, por ejemplo la interdicción aérea, ¿Cuántas aeronaves están saliendo de Colombia y siguen saliendo y nadie las está deteniendo? Aquí están llegando miles de toneladas y carrotaques llenos de insumos químicos y nadie los detiene.

Si no llegara a nuestra región esos insumos químicos, si no llegaran los miles de dólares a nuestras regiones, si no saliera la coca de nuestras regiones, se acabaría el narcotráfico.

Entonces aquí hay un doble fuego y en eso estamos pidiéndole al pueblo colombiano que diga si está de acuerdo con esta política que para nosotros es equivocada de fumigar con químicos nuestro sistema Amazónico y Orinoquia.

Lo segundo tiene que ver con una tutela. El Gobierno Nacional ha registrado ya un Proyecto de ley para reglamentar la tutela, especialmente contra sentencias judiciales, con eso quiere decir el señor Ministro del Gobierno, que nuestro sistema jurídico es ciento por ciento eficiente, ciento por ciento no tiene corrupción. Ciento por ciento no es político y yo sí creo que nuestro sistema jurídico ha mejorado mucho, pero todavía tiene corrupción. Todavía tiene actuaciones políticas y por eso es necesario que muchos ciudadanos tengan que recurrir a la tutela. Este Representante a la Cámara señor Ministro que está aquí hablando, está hablando aquí por voluntad de los caquetenses que me eligieron estando en una cárcel, en una casa cárcel, sea como sea es una cárcel, allí estuve dos años siendo inocente y estoy aquí porque la Tutela, a través de la Tutela se demostró mi inocencia y hoy estoy absuelto por la justicia.

Si la tutela no hubiera existido, yo estaría condenado en una cárcel a seis años y así como me pasó a mí, le pasa a cualquier ciudadano, porque los jueces y los fiscales primero que todo no son infalibles.

Segundo. Actúan algunos por corrupción y otros actúan políticamente. La Corte Suprema de Justicia acaba de condenar a tres Magistrados del Norte de Santander, porque actuaron en contra del derecho, prevaricato porque absolvieron a un político, actuaron políticamente, ahí estuvo la Corte Suprema de Justicia para corregir ese error de nuestra rama jurisdiccional, pero qué pasa cuando es al contrario y qué pasa cuando se juzga inocente y se condenan inocentes, cómo hacen para que recurran a alguna instancia donde se pueda lograr justicia en este país. Yo por eso le pido que le consulte al pueblo colombiano si está de acuerdo con las tutelas, igualmente en la Corte Constitucional. Aquí se ha hablado que es que la Corte Constitucional está entorpeciendo a las demás Cortes, que está entorpeciendo la justicia.

Yo como ingeniero electrónico que no soy abogado, por lógica creo que las Tutelas, hay que cumplirlas, la Constitución de la ley, por allá hay un artículo que dice: Cuando se es apelante único, no se puede incrementar la sentencia. En una Tutela la Corte Suprema de Justicia incrementó la sentencia y como es la Corte, entonces el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Constitucional allí en la Comisión de Acusaciones de la Cámara hay una investigación.

No quisieron en ningún momento acatar la decisión de la Tutela, donde decía que como apelante único no se continuara aumentando penas en contra de la Constitución, entonces yo creo que si el gobierno tiene unas intenciones sanas como dijo el Ministro hace un poco con las personerías, pues preguntémosles a los colombianos señor Ministro, que los colombianos digan si están de acuerdo con la Corte Constitucional, si están de acuerdo con la Tutela y si están de acuerdo o no con continuar fumigando nuestros ecosistemas Amazónicos y Orinoquia.

Esa es la aplicación señor Presidente. Muchas gracias.

El texto de las propuestas anunciadas por el honorable Representante Almario son del siguiente tenor:

**Proposición número 48**

Pregunta: *Para conservar el medio ambiente y evitar daños a la salud, vota usted para suspender el uso de químicos con aspersión aérea. Inciso segundo artículo 81 quedará así:*

El inciso segundo del artículo 81 de la Constitución quedará así:

Así mismo, el Estado regulará el uso de agroquímicos y mecanismos biológicos en el territorio colombiano, garantizando en todo caso que estos no sean usados en ecosistemas complejos como los de la Amazonia y la Orinoquia.

SI  NO

Pregunta: *Para defender los derechos fundamentales de la ciudadanía, vota usted por mantener la reglamentación actual de la tutela.*

El inciso quinto artículo 86 quedará así: En cualquier caso la ley no podrá restringir el alcance de la acción de tutela.

SI  NO

Pregunta: *Para salvaguardar la Constitución Nacional, vota usted por fortalecer la Corte Constitucional.*

El inciso segundo del artículo cuarto quedará así: la Corte Constitucional asumirá la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución.

SI  NO

Firmado honorables Congresistas: *Hugo Ernesto Zárate, Julio Gallardo, Miguel Vargas Castro, Francisco Rojas Birry, Wilson Borja, Gustavo Petro, Luis Antonio Serrano, Luis Edmundo Maya, Fernando Almario, Pedro Pardo, Jorge Julián Silva, Octavio Benjumea, Guillermo Rivera* y otras firmas ilegibles.

Abierta y cerrada la discusión de la Proposición número 48, la Presidencia anunció que se votará pregunta por pregunta y procediendo de conformidad, sometió a votación la primera pregunta que hace relación al inciso segundo del artículo 81, la cual fue negada previa verificación de la votación que arrojó el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	14
Votos afirmativos:	3

Votos negativos:	11
Cámara: Votos emitidos:	27
Votos afirmativos:	6
Votos negativos:	21

Sometida a votación la segunda pregunta de la Proposición número 48, que hace referencia al artículo 86, fue negada previa verificación de la votación que arrojó el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	13
Votos afirmativos:	5
Votos negativos:	8
Cámara: Votos emitidos:	28
Votos afirmativos:	8
Votos negativos:	20

Sometida a votación la tercera pregunta de la Proposición número 48, que hace referencia al artículo cuarto, fue negada previa verificación de la votación que arrojó el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	14
Votos afirmativos:	10
Votos negativos:	4
Cámara: Votos emitidos:	29
Votos afirmativos:	11
Votos negativos:	18

#### **La Presidencia interviene para manifestar lo siguiente:**

Bueno, finalmente están los dos temas sugeridos por el Gobierno, el primero de ellos contra el narcotráfico y la drogadicción, vamos a abrir la inscripción de Congresistas que quieren intervenir. En primer lugar, me ha pedido la palabra el señor Ministro del Interior, para referirse a la pregunta contra el narcotráfico y la drogadicción.

Advierto que no restarían de los temas nuevos por considerar sino el atinente a esta pregunta y al que tiene que ver con el período de autoridades territoriales. De manera señor Ministro, usted desea hacer uso de la palabra o posteriormente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, es que primero hay que poner en consideración una proposición sustitutiva que hemos presentado con el Senador Pardo y otras personas en la que se quita la posibilidad de sancionar con privación de la libertad al drogadicto, esa es la que se debe discutir.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Aquí la tenemos Senador Rojas. Se va leer la principal, se va leer la sustitutiva presentada por Rojas y Pardo y se abren inscripciones para intervenir sobre una y otra.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el Gobierno y a una proposición sustitutiva cuyos textos son:

#### **Proposición número 49**

16. Contra el narcotráfico y la drogadicción

*Para proteger la sociedad colombiana, particularmente su infancia y su juventud, contra el uso de cocaína, heroína, marihuana, bazuco, éxtasis y cualquier otro alucinógeno ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

Agrégase al artículo 16 de la Constitución Nacional, un segundo inciso que quedará así:

Para promover y proteger el efectivo desarrollo de la personalidad, la ley castigará severamente la siembra, producción, distribución, porte o venta de sustancias alucinógenas o adictivas como la cocaína, la heroína, la marihuana, el éxtasis u otras similares, graduando las penas según las circunstancias en que se cometa la infracción. El Estado desarrollará una activa campaña de prevención contra la drogadicción y de recuperación de los adictos, y sancionar el consumo y porte de esos productos para uso personal, en la medida en que resulte aconsejable para garantizar los derechos individuales y colectivos, especialmente los de los niños y adolescentes.

SI [ ] NO [ ]

Presentada: Ministro del Interior, doctor *Fernando Londoño*.

#### **Proposición número 50**

*Para proteger la sociedad colombiana, particularmente su infancia y su juventud, contra el uso de cocaína, heroína, marihuana, bazuco, éxtasis y cualquier otro alucinógeno ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

Agrégase al artículo 16 de la Constitución Nacional, un segundo inciso que quedará así:

Para promover y proteger el efectivo desarrollo de la personalidad, la ley castigará severamente la siembra, producción, distribución, porte o venta de sustancias alucinógenas o adictivas como la cocaína, la heroína, la marihuana, el éxtasis u otras similares, graduando las penas según las circunstancias en que se cometa la infracción, el Estado desarrollará una activa campaña de prevención contra la drogadicción y de recuperación de los adictos, y sancionará, "con penas distintas a la privación de la libertad", el consumo y porte de esos productos para uso personal, en la medida en que resulte aconsejable para garantizar los derechos individuales y colectivos, especialmente los de los niños y adolescentes.

SI [ ]  
NO [ ]

Firmado honorables Senadores *Rafael Pardo y Héctor Helí Rojas*.

#### **La Presidencia abre la discusión de las proposiciones 49 y 50 y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Gracias señor Presidente, honorables Senadores y Representantes. No quiero sobre este punto ahondar en la argumentación filosófica del tema, en razón de que cada uno de los Congresistas tiene la propia concepción y naturalmente alrededor de lo que son las convicciones profundas se va girando.

Pero incluyo también la segunda propuesta que no ha sido leída, pero que será con posterioridad a la decisión que se tome con relación a esta propuesta que ha traído el Gobierno Nacional para expresar que al interior del partido Liberal en reunión de bancada no tenemos posicionamientos en contra ni en pro de ninguna de las dos propuestas que ha traído el Gobierno Nacional.

Nos lleva a abstenernos en el apoyo tanto a la una como a la otra, exclusivamente por la razón de no haber estado vinculada dentro de los acuerdos políticos y por consiguiente de no haber sido discutido al interior del equipo de Ponentes tanto la primera propuesta como la segunda.

Consideramos al interior del partido liberal que estas propuestas son nuevas y por consiguiente frente al compromiso adquirido por el Liberalismo Colombiano de acompañar el texto originalmente propuesto por el Gobierno Nacional, discutido al interior del equipo de Ponentes con representación de cada una de las bancadas estos temas no fueron presentados en su oportunidad y por consiguiente no sufrieron la discusión y el análisis pertinente.

Sin embargo, señor Presidente, debo reiterar de que esto lleva a posturas muy vinculadas con lo que son las propias convicciones de cada cual y por esa razón quiero anunciar que no respaldaremos estas propuestas exclusivamente por haber sido apartadas de la discusión al interior del equipo de Ponentes y por tratarse de propuestas nuevas que introducen en nuestro sentir obstáculos en el camino para poder apoyar debidamente el Proyecto del Referendo que el Liberalismo Colombiano ha venido acompañando con lealtad, con decisión y con convicción de ser una herramienta necesaria para que el país se pronuncie con el fin de cambiar las costumbres políticas en el país. Muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:**

Gracias señor Presidente, señores Congresistas, a fe que estos dos temas especialmente el de la penalización de la dosis personal de la droga ameritaría un amplio debate dedicarle un medio día o un día completo al tema. Porque no solamente son aspectos de tipo filosófico Senador José Renán Trujillo que habría que defender, sino aspectos de carácter jurídico-penal y de política criminal.

Y es efectivamente, cierto. Que aquí están implícitos aspectos de principios y de credo político. Más que en el tema del congelamiento del gasto, así que nos diferenciamos unos de otros. Yo había preparado una extensa intervención que por cierto no la voy a hacer respetando el cansancio de mis colegas, este fin de semana me improvisé de siquiátra leyendo todo el aspecto psiquiátrico del fenómeno del consumo de la droga, y repasando las nociones elementales que aprendimos en la introducción a la ciencia del derecho mirando cómo es que nace el derecho a la vida social y fundamentalmente cómo es que nace el delito.

Todo, todo hombre que se respete, que haya pisado una facultad de derecho y que medianamente haya barruntado el derecho penal, no puede aceptar jamás que un adicto sea un criminal, un delincuente. Un adicto, no es un delincuente, no es un criminal, es un enfermo. El problema de los consumidores de la droga, no es un problema de jueces, no es un problema de Códigos Penales, no es un problema de represión, no es un problema de expiación. No se configuran los elementos del delito en ese caso. Ni más faltaba criminalizar a un adolescente, a un muchacho, a un joven, o un viejo por consumir la dosis personal. Abrase visto tamaña estupidez si por ese hecho no se atenta contra la sociedad porque no causa daño social, así se cause daño a sí mismo, ni tampoco se violenta el ordenamiento jurídico.

Cuando se violenta el ordenamiento jurídico y cuando se atenta contra la sociedad se puede configurar cualquier otra clase de conducta, puede ser una contravención, así como está establecido en una ley que aprobamos en el Congreso a iniciativa del Senador Rivera, vicios sociales o rompe el ordenamiento jurídico.

Yo no concibo un padre de familia, y creo que todos los Congresistas que tenemos asiento en el Congreso somos padres de familia, no concibo un padre de familia en el mundo civilizado que cayendo en desgracia uno de sus hijos acepte la cárcel, la pena privativa de la libertad, la prisión y la determinación de criminal a uno de sus hijos por el hecho de consumir la droga.

Alguien decía que este es un problema del alma, es una enfermedad del alma, hay un problema de comportamiento y los siquiátras y los sicólogos explican científicamente muy bien el problema. Esa persona que tiene una desviación de comportamiento está intoxicada. Hay una toxicomanía en ese comportamiento y en consecuencia las medidas tienen que ser psicoterapéuticas, el problema es de salud pública.

Es primario señor Ministro del Interior, es una reacción primaria recurrir al Código Penal para solucionar problemas sociales, económicos, políticos y culturales de la Nación. La violencia Institucionalizada de un régimen de una sociedad se refleja en su Código Penal, en las normas penales, porque allí está eso que es lo más sagrado privar de la libertad a un ser humano, condenarlo, establecer las condiciones de criminal en un ser humano.

Cójalo por donde lo coja señor Ministro, recurra usted a la Escuela Clásica de la responsabilidad moral, al peligrosismo social de la Escuela positivista, a la escuela de la culpabilidad alemana, por donde usted quiera, por ningún lado usted va a encontrar que justifique criminalizar el consumo de la droga en una dosis personal.

Yo lo veo, tristísimamente lo veo como un acto de autoritarismo del gobierno. A marchas forzadas me conseguí estos datos. Hay en Colombia reportados cuatro mil consumidores que son los que solicitan programas, y hay aproximadamente veinte mil que no los solicitan, consumidores de droga de la dosis personal. Abra tanta cárcel para veinte mil ciudadanos que han caído en desgracia, que se han desviado de comportamiento. Cuántas cárceles habrá que construir señor Ministro. No, lo que hay que construir son sanatorios que rehabiliten a esas personas, que los curen.

Pero no llevarlos a las cárceles de Colombia. A muchachos de quince y catorce años, para que de drogadictos salgan homosexuales y criminales graduados en el delito. Qué tal, con estos datos que yo tengo señor Ministro le cuesta al Estado seis millones de pesos al año mantener a un preso, sin contar lo que se gaste en el mantenimiento de cárceles, en el pago de guardianes. ¿Cuánto le costaría tener en las cárceles a veinte mil drogadictos? Ciento veinte mil millones de pesos.

Por Dios, con esa plata no será mejor dedicarnos científicamente a curarlos que a reprimirlos. Qué espectáculo tan triste, la de nuestra

sociedad, cuando es esta bendita o maldita sociedad la que elabora y prepara el delito, y el pobre ciudadano o el pobre ser humano es el poder Ejecutivo. Aquí nunca hemos hecho una política criminal que ataque la etiología del delito, que vaya a las causas económicas y sociales que generan la conducta punible, aquí lo que hemos hecho históricamente es dogmática penal, culpabilista, problema social, conducta punible, hecho punible.

Conducta social desviada, antisocial, incremento de penas. Ayer fue el homosexualismo elevado a la condición de delito. ¿Y se acabó el homosexualismo? Ayer fue el adulterio y el amancebamiento elevado a la condición de delito, ¿y se acabó con el amancebamiento y el adulterio? No volvamos señor Ministro a esa sociedad mojigata de la moral elástica y de la fe hipócrita de los puritanismos, hacerle creer a la gente que con medidas represivas vamos a solucionar problemas como estos.

No señores, hemos fracasado en Colombia con la pura dogmática penal. Sesenta años al delito de secuestro y el secuestro se incrementó. Hemos hecho prevención de la conducta punible del delito específicamente, ah! se habla de la prevención general, de la prevención especial que la pena tiene un poder intimidatorio para que la sociedad reaccione y no delinca, mentira. Mentira.

Por eso yo soy amigo de la criminología crítica, del derecho penal liberal humanitario, del derecho penal mínimo. Allí señor Ministro cuando nosotros aprobamos el Código Penal quedó establecido que el delito sería la última ratio, es a lo último que se debe recurrir frente a estos problemas de comportamiento social, pero lo que nos hemos dado cuenta en la práctica que es la primera ratio, no es la última ratio.

Aquí no hay Derecho Penal alternativo, aquí todo lo enfrentamos a golpes de Código Penal y ahora, obviamente hemos escogido a los jóvenes, a los adolescentes, a las personas que buscan un subterfugio en la vida, o problemas familiares, o problemas económicos, o problemas sociales y escapan a esta cruda y miserable realidad colombiana a través de la droga, pero entonces hay que aprehenderlos, hay que buscarlos con un sentido miserable de la vida, y llevarlos a las cárceles, imponerles la pena privativa de la libertad.

Ni siquiera se habla de medidas de aseguramiento, porque a ratos, Senador Mario Uribe, usted que es un abogado y que conoce de estas materias penales, a ratos yo pienso que estos muchachos o estas personas que se dedican a la droga, a consumirla, sin hacerle daño a nadie, son casi inimputables, y se le debe dar tratamiento de medidas de seguridad. Con casi inimputables, viven enajenados de esta realidad y de pronto viven en el verdadero mundo, en la verdadera realidad espiritual, en ese cielo que se busca a través de la droga.

Pero miren, pero miren ustedes si ese comportamiento desviado solamente nosotros lo vamos a tratar desde el punto de vista de la represión, ¿le estaremos haciendo un favor a la sociedad? No. Yo tengo cuatro hijas, afortunadamente ninguna de ellas inducidas en la droga, pero sí he tenido que vivir de cerca los problemas bien complejos y bien difíciles de sus amigos o de sus amigas en el colegio.

Qué bueno que el pueblo colombiano sobre esto. Seguramente vamos a ser derrotados quienes nos oponemos a este esperpento y a este adefesio. La solución señores Congresistas no es quitarle la pena privativa de la libertad, porque yo no acepto y ninguno de ustedes aceptaría que a ese muchacho, a ese ciudadano se lo criminalice por su conducta y quede en el prontuario de los criminales como un reo, no. Es que no solamente es la sanción en sí porque sí, es la condena que se le hace ante la sociedad, ante la vida y dejarlo clasificado como un delincuente...

Bueno, yo le decía al inicio que este tema es bien importante porque cuántos de ustedes Congresistas no la fumarían algún día, por allí se rumora que hay muchos colegas nuestros que les gusta hasta ahora fumarla, no me consta, pero valdría la pena averiguarlo. En consecuencia ellos nos podrían relatar sus propias experiencias, yo no la he tenido, pero qué triste tener que llevar a un colega que consume la droga a la cárcel y tener que visitarlo en la cárcel, y condolerlos de su desgraciada suerte, por haber cometido un hecho que no tiene en mi concepto por qué tener un tratamiento de carácter penal.

Seguramente usted nos va a dar la oportunidad de hablar sobre la prórroga de los alcaldes, seguramente. Derrotamos aquí al Senador

Vicente Blel con la pena de muerte por ahorcamiento, sí lamentablemente en Senado o en la Cámara quieren aprobar la penalización de la dosis personal, esa es la otra manera de matar la juventud y la gente en Colombia, es la otra manera de decretar la pena de muerte en Colombia. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Gracias Presidente. He mirado los dos textos y en los dos se habla de sancionar severamente el tráfico, el tráfico está bien y el comercio, pero en ambas se emplea severamente para el porte también, o sea, el uso de la dosis personal.

Entonces que va a ser severamente. En la primera posición meterlos en la cárcel y en la segunda propuesta medidas distintas a la pena privativa de la libertad. Me pregunto ¿cuál es? Le he preguntado a los colegas, me dicen. La multa. Acaso este sujeto activo de esa conducta tiene con que pagar una multa. Normalmente es un estudiante de 18, 19, 20 años.

Es decir, vamos a poner penas que no se cumplen, yo considero que la Constitución no está para que hagamos de ella un Código Penal con respeto de los que están improvisando Derecho Constitucional. Cuando estaba vigente el Decreto 014/55 y posteriormente el Decreto 1699 surgen los famosos estados de especial peligrosidad, y ahí se contemplaba sanción, pena privativa de la libertad para el que la aportara.

Tengo en mi conciencia un cargo de cumplir con mi deber. Una noche, un sábado llegó un muchacho de una universidad vecina a quien le sindicaba de estar portando una papeleta, él sostenía que lo había cargado, que era cuando el policía les metía los dos dedos entre el bolsillo y decía que el muchacho tenía la papeleta.

Y era la palabra del agente contra la del muchacho. Yo tuve que cumplir con mi deber y a ese muchacho lo mandé a la cárcel, de una universidad cercana a la calle 40. La mamá habló conmigo y yo no tenía facultad para soltarlo, lo cierto es que el muchacho fue a parar a la cárcel modelo. Años más tarde y de ahí a una colonia.

Años más tarde practicando una visita de cárcel lo reconocí. ¿Qué había pasado con ese muchacho? Lo habían mandado a una colonia penal donde estuvo un año, donde conoció al resto de sus compañeros y cuando sale siendo su Papá un distinguido comerciante de automóviles de Bogotá, se valen de ese muchacho a quien la sociedad corrompió y con un carro de esos comete un asalto a un banco y mata a una persona, y ahí estaba ese muchacho en la modelo pagando la severidad de la Ley y ya no por el porte de esa papeleta, sino por un atraco de homicidio y yo me pregunto hoy en día a este día, yo cumplí con la Ley, pero tengo ese cargo de conciencia, yo no podía soltarlo. A pesar de lo que la mamá dijo, había que meterlo a la cárcel y no sé qué será la vida de este muchacho, no sé si se habrá perdido del todo, si después de haber pagado su pena por el homicidio y el atraco este muchacho se haya redimido, quién sabe en qué muladar del delito se encuentre hoy en día, que debe ser un hombre más o menos de la edad mía.

El alcohol es mucho más dañino que la marihuana o si no consulten ustedes la estadística de agresiones en materia intrafamiliar cuando se está bajo efecto del alcohol o cuando en estado efecto de la marihuana. En días pasados en una cadena radial entrevistaron al Director del Programa Rumbos de la Presidencia de la República y demostraba cómo en la violencia intrafamiliar no incide la droga, incide el alcohol. Se le preguntó por estadísticas y esta persona decía que no había estadísticas de maltrato familiar como consecuencia del consumo de esto y explicaba un siquiatra...

...como el caso de la marihuana producen cierto aletargamiento, cierta pasividad, no surge la agresión propia de los tres estadios del alcohol que conocemos todos nosotros. La prohibición es causa del apetito, quienes hemos estado en Amsterdam y hemos ido a la calle de las vitrinas, hemos visto como se consume y la vende y ese sitio es peligroso de todo Amsterdam.

A mí no me convence...

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Representante Navas, no es para interrumpirlo, ya continúa en el uso de la palabra. Hemos acordado con el Presidente del Senado, que no

habría hoy Plenaria si las Comisiones están dispuestas a terminar hoy su trabajo. ¿De manera que el señor Presidente estaría convocando para mañana a qué horas?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Presidente del Senado Luis Alfredo Ramos Botero:**

Con permiso señor Presidente. Con el fin de que se pueda terminar la discusión del Proyecto de Referendo y en vista de que he consultado a varios de los Senadores y Representantes y el ánimo es terminar la discusión de los distintos artículos, convocaríamos para el día de mañana a las dos de la tarde al Senado, para que estudie el Proyecto de presupuesto y los demás que están en el orden del día y facilitamos así que concluya este importante Proyecto que está esperando el país.

De modo que no habrá sesión del Senado en el día, convocamos para mañana al Senado a las dos de la tarde. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Gracias Presidente, me gusta la democracia de vez en cuando. Les contaba que quién no ha estado en Amsterdam y ha oído en esa zona de la calle de las vitrinas y no he visto agresividad en esas personas y he estado varias veces allá. Es más, estuve con mis hijos de paseo por allá, el olorito y todo, pero no-agresividad ni violencia, en cambio sí la encuentra usted donde expenden alcohol. Y aquí podemos todos tomar trago, en cambio un muchacho estudiante que le da por probar la papeleta, a él lo vamos a sepultar en la cárcel.

En la famosa prohibición en los Estados Unidos aumentó el consumo de alcohol y aumentó la delincuencia y la violencia, yo creo que esto debemos dejarlo en manos de los médicos siquiátricos y académicos para que tomen las medidas preventivas, pero no penalizar estas conductas cuando el mundo moderno tiende a no hacerlo. Basta mirar lo que está pasando en la Gran Bretaña, lo que pasa en Holanda y el mismo Referendo allá en California y Arizona para no penalizar este tipo de situaciones, porque la mayoría de los que la usan frecuentemente son personas con desviaciones, no exactamente locos para mandarlos a un manicomio, personas que requieren ciertos tratamientos, es más, requieren más afecto en sus casas y observen ustedes que cuando aumenta la violencia, aumenta el consumo de sicotrópicos.

Es la situación del país la que puede llevar a un estudiante o a un muchacho en determinado momento a ingerirla. Y aquí veo caras que se ríen, caras que toman del pelo, y yo quisiera que muchos nos dijeran si no se probaron su cachito en la Universidad, díganlo, que lo digan, qué tal que los hubieran cogido y los hubieran guardado y estuvieran en la cárcel, simplemente por ese capricho de la curiosidad de los estudiantes. Personalmente, le entregaré esto a los médicos, a los psicólogos, a los siquiatras, a los educadores y a los padres de familia, nunca se lo entregaré a los carceleros. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Almarino:**

Gracias señor Presidente. Voy a ser breve en este aspecto. Yo creo que así este artículo le preguntara a los honorables Congresistas, si están de acuerdo en incrementar las penas contra el narcotráfico, o contra el secuestro, o contra el homicidio, no habría ninguna discusión. Yo creo que todos estamos de acuerdo.

Pero cuando lleva implícito las víctimas del narcotráfico, ya hay una discusión y aquí el Senador Darío Martínez lo ha explicado con su conocimiento amplio en el aspecto jurídico que va todo de doctrina, filosofía, jurídica, derecho y ahí ya comienza una discusión amplia.

Este artículo lleva implícito tres víctimas del narcotráfico, primero los que conocen la gente de la ciudad, como lo explicaba aquí el Representante Germán Navas Talero, en la ciudad están los drogadictos, y como están los drogadictos son víctimas del narcotráfico y aquí ha explicado muy bien que el Estado debe tratarlos como enfermos, no de tratarlos como víctimas y tratar de volverlos nuevamente a la normalidad.

En estos días, no sé si ya algunos Congresistas lo leyeron sobre un Arquitecto que está haciendo profesional en los nuevos parques de la zona del cartucho, pues este arquitecto fue resocializado por el Distrito, era un arquitecto que cayó lamentablemente en la drogadicción, pero fue recuperado por la sociedad y hoy está actuando profesionalmente, yo

creo que esa es la responsabilidad del Estado, la segunda víctima de narcotráfico son muchas mujeres, son muchos jóvenes que el narcotráfico utiliza como mulas, muchos, muchos jóvenes, hombres y mujeres que están en las cárceles por ser mulas.

Y las otras víctimas de narcotráfico son los campesinos de nuestras regiones, campesinos que son reconocidos como un problema social, donde inclusive en los Estados Unidos en la comunidad internacional, y el Gobierno Nacional tienen una política social para ellos que es el plan de desarrollo alternativo, que tiene una cobertura del 1%, y por eso no le gana a la economía ilícita para que se implante una economía lícita como quieren todos nuestros campesinos que no se han enriquecido por el narcotráfico, sino que hoy están más empobrecidos y con un futuro para sus hijos de cárceles, de guerra y de cementerios.

Por eso yo creo que aquí hay una discusión en ese sentido y allí ustedes están viendo con la dosis personal para los drogadictos, pero ahí se dice que se van a agravar aún más las penas para los cultivadores, hay dos clases de cultivadores que reconoce la comunidad internacional, los cultivadores narcotraficantes, los cultivadores comerciales, pero también están los cultivadores pequeños campesinos que tienen productos, cultivos de subsistencia, que no llegan a un mínimo, no alcanzan a ganar trescientos mil pesos para sobrevivir en menos de la violencia, allí están también las culturas indígenas, los pueblos indígenas que no solamente han sido víctimas del narcotráfico, sino que también tienen una cultura en este aspecto con relación a la planta de la coca.

Entonces yo sí llamo la atención que no se apruebe este artículo como está redactado, porque sencillamente se van a llenar las cárceles de las víctimas del narcotráfico. Hace poco en la Comisión Segunda le decíamos a la Directora de Plante que va a tener veinte mil o treinta mil prisioneros dentro de cuatro años para decir que el Plan Colombia sí está funcionando y de esos treinta mil serán quince mil o veinte mil campesinos, quince mil o veinte mil drogadictos, y diez mil o quince mil mulas que son los que van a estar en el 90 o 95% porque esa es la realidad ahora de los acusados por el narcotráfico.

Los grandes narcotraficantes son escasos en nuestras cárceles, por eso yo hago un llamado especial que si se llega a aprobar entonces, le pido también que se tenga una consideración especial con nuestros campesinos que son reconocidos con cultivos pequeños para subsistir, que no se metan más a las cárceles, le da a uno es ganas de llorar, viendo campesinos que le dicen a uno, doctor y por qué me detienen, si es lo único que tengo para alimentar a mis hijos, ellos no entienden de eso.

Pues aquí hay víctimas de narcotráfico, miren, en nuestras regiones y aquí voy a hacer un poco, de pronto con el perdón del Senador Antonio Navarro Wolff, les voy a contar una historia ante nuestras juventudes en el Caquetá.

El Senador Antonio Navarro con Jaime Báteman Cañón y otros importantes líderes del M-19 estuvieron en el Caquetá, llegaron con 40 hombres en el Caquetá y cuando estuvieron en su apogeo tenían más de 2.000 o 3.000 caqueteños siguiéndolos, y una historia que él me contó y con todo respeto, verdad Doctor Antonio Navarro, el Doctor Antonio Navarro me decía una vez que estaban en la Cordillera Oriental, en la bota Cauca, cuando les dijeron ahí vienen unos muchachos y un señor, vienen un muchacho y señor a hablar con ustedes, y entonces los recibieron y eran los alumnos de cuarto bachillerato y el profesor de yujaco, una expresión de San José del Bagrua, y venían a decirle a Antonio Navarro y a Jaime Báteman, que los recibiera en la guerrilla y ellos se preguntaron que por qué querían estar en la guerrilla. Y saben qué dijeron, aquí como no hay sino hasta cuarto de bachillerato no tenemos nada más que hacer. Entonces se fueron y engrosaron las filas del M-19, más de mil, dos mil hombres, muchachos fueron engrosando las filas del M-19 que hoy afortunadamente los vemos a través de los acuerdos que hicieron con el Gobierno, pero hoy esos jóvenes están en las Farc, están en las autodefensas y están en el narcotráfico.

Entonces yo creo que estos muchachos necesitan unas opciones diferentes, tienen que sobrevivir con pequeñas implantaciones porque no se atreven a sembrar cultivos que empañan, que tengan que ver con el narcotráfico. Metamos a los grandes cultivadores a la cárcel, si es cadena perpetua, hagámoslo, pero no cultivemos, no metamos a la cárcel a las víctimas de narcotráfico.

Yo hago ese llamado señor Ministro verdad, porque nosotros vivimos allá y sentimos esas dificultades, yo sé que aquí hay algunos Senadores y Representantes Indígenas que saben las dificultades que tenemos y como lo decía el Representante Navas Talero, el doctor Darío Martínez tenemos que buscar a resocializar nuestra gente, darles oportunidades porque desafortunadamente las únicas oportunidades que se tienen son las que están por fuera de la Ley.

Y los que son víctimas de narcotráfico necesitan la ayuda del Estado, porque así está reconocido tanto en la parte de salud, como en la parte de desarrollo de programas de cultivos ilícitos, de desarrollo alternativo que es lo que estamos escapando para nuestros campesinos y no treinta mil o cuarenta mil de ellos en las cárceles para que salgan como técnicos criminales. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Señor Presidente. Escuchando las diversas intervenciones de los compañeros de Senado y de Cámara me reafirmo en la tesis que si hay un tema que es precisamente un tema de Referendo es la penalización como se ha llamado de la dosis personal, porque es un tema de política, de política de estado, de política criminal de estado, de tratar un problema, que es un problema no de poca monta.

Yo por eso creo que si tenemos que abrir el debate para que las excelentes argumentaciones por ejemplo del Senador Darío Martínez sea un elemento del debate nacional frente a lo que es la penalización de la dosis mínima.

Yo tengo una inquietud señor Presidente y quiero plantársela a los señores Ponentes. Si nosotros dejamos en el artículo que ha presentado creo que el Senador Héctor Helí Rojas y el Senador Rafael Pardo, de todas maneras vía Constitución la palabra que indica que van a ser penalizados los consumidores eso nos puede generar antecedentes criminales, inclusive la muerte política para una persona, o sea, el efecto frente a la vida de un muchacho de 16, 17, 18 años que sea capturado, que sea capturado por la policía con la dosis mínima es un efecto que realmente es demasiado grande para lo que se quiere buscar con esta norma.

Es que podríamos dejar hasta la muerte política a una persona, claro está que de pronto si esa norma hubiese existido hace algunos años nos hubiéramos economizado un mal Contralor. Pero de todas maneras señor Presidente, yo sí quisiera que en el texto, nosotros pudiéramos hacer una redacción o pudiéramos construir de tal manera el texto señor Ministro que no genere antecedentes para los drogadictos.

Yo no estoy hablando de los vendedores de aquellos que se esconden en la dosis mínima para estar vendiendo especialmente en los sitios donde están los niños, en los parques. Porque es que aquí también hay que ver el otro drama. Aquí también hay que ver el drama, a la hora que abramos el debate de los padres y de las madres que ven cómo unos señores se esconden con la dosis mínima para estar contaminando a los niños que no tienen la capacidad de decisión.

Ese es un debate bien interesante, entonces mi propuesta es que busquemos doctor Héctor Helí, usted es buen penalista, sabe trabajar el tema, lo conoce a fondo, busquemos una redacción, busquemos alguna sustitutiva para que en el efecto que el Congreso apruebe esta norma, se abra el debate nacional y los colombianos decidan acompañar al Gobierno en esta propuesta, no queden antecedentes criminales para los drogadictos porque creo que sería una sanción excesiva.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gerardo Antonio Jumi Tapias:**

Gracias señor Presidente. Este tema de la penalización de la dosis personal está relacionado con su producción y Colombia hoy es uno de los grandes productores conocidos mundialmente. En ese sentido hay que hacer un análisis integral y por eso nosotros no podemos estar analizando el asunto parcialmente o como únicamente el problema del consumo mínimo por la gente que no tiene la atención adecuada por parte del Estado colombiano.

Trátase entonces de tratamiento psicoterapéutico, trátase entonces de la educación, trátase entonces de la empleabilidad, la gente no tiene cómo trabajar, no tiene cómo emplearse, entonces en ese sentido, yo por eso saludaba ahora al señor Legislador de la Cámara de Representantes, al

doctor Almario, que proponía y que pues ya se hundió de que le consultáramos a los colombianos de que no se fumigue en Colombia.

Aquí el problema, nosotros no lo podemos analizar aisladamente, sino mundialmente qué está pasando con la sociedad mundial. En otras partes del mundo como en Holanda o en Bélgica está legalizado el consumo, inclusive tiene tratamientos, está autorizado para tratamientos médicos, igualmente en México, igualmente en Estados Unidos, en algunos departamentos como en la nevada van a llevar a Referendo, a consulta a ver si eso se puede hacer uso para la medicina, mientras en otras partes del mundo tratándose de estos temas del consumo, de la droga, se está llevando a consumo a consulta para darle un uso adecuado.

Aquí en Colombia entonces nosotros sí que queremos penalizar todo, porque el Congreso de Colombia, porque el Gobierno de Colombia, porque no la sociedad colombiana abre un debate mundial para que en todas partes del mundo, en todas las latitudes del mundo, se abra el debate y por qué no hablar de la posibilidad de legalizar, si se legaliza se acaba el pecado.

En una década, en diez años llevamos cuatrocientas mil hectáreas fumigadas. En los años 2000 hacia acá hemos reducido únicamente el 11%, es decir, 18.000 hectáreas, hemos reducido de 163.000 hectáreas oficialmente reconocidas.

Les voy a dar este dato para terminar señores Parlamentarios. En el Putumayo, entre 1988 y el 2001 aumentó de 7.000 hectáreas a 25.000 hectáreas, entonces qué está significando, que las políticas que en el anterior gobierno se implementó y en este seguramente se va a implementar, pues no va a tener el efecto que estamos esperando de acabar con ese problema a través de las fumigaciones y penalizando la dosis personal. Señores Parlamentarios muchas gracias, señor Presidente muchas gracias, voten a conciencia. Este problema como lo han dicho los anteriores Parlamentarios no se va a resolver penalizando sino con otro tipo de medidas, medidas correctivas y reorientando la política de antidrogas en Colombia. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo Gallego:**

Gracias señor Presidente, yo quiero compartir una angustia existencial que tengo hace muchos días desde el día que tuve la oportunidad de conocer el pronunciamiento del gobierno frente a este tema que nos afecta a todos de una u otra manera.

Y un conflicto moral muy grande porque primero, pienso que la penalización que ha sido tan discutida y que ha tenido tantos análisis tan sabios en esta tarde en esta Corporación generaría un gran problema a esos jóvenes que hoy han iniciado el consumo y que seguramente van a estar expuestos en las calles de nuestras respectivas ciudades expuestos a ser detenidos y a ser manchada su hoja de vida por un problema que en parte ellos no han creado en una sociedad absolutamente indiferente frente al proceso.

Pero del otro lado está mi condición de mujer, de mujer que ha visto porque además he compartido con muchas personas el problema que tiene la sociedad frente al tema de la droga. Quiero contarles hoy que soy parte activa de un grupo que ha venido trabajando contra el flagelo de la droga y que hemos venido trabajando en la recuperación de jóvenes drogadictos y que hemos venido trabajando dándole apoyo a esas familias que tienen a jóvenes drogadictos y que por esas familias angustiadas, por esas madres y esos padres angustiados que están viendo perder a sus hijos en un país que no les brinda garantías, hoy mi confusión ha aumentado oyendo una y otra teoría.

Yo quiero dejar simplemente unas reflexiones a la Plenaria y voy a iniciar mis intervenciones diciendo que el Estado más que generar penas tiene que generar alternativas de solución a un problema real que viven los jóvenes en Colombia, porque aquí cuando un joven de diez, once y doce años empieza su consumo y llegan los padres, señor Ministro a la Comisaría de Familia, no hay un Estado que le brinde oportunidades de empezar la rehabilitación de ese joven. Porque señor Ministro, si hiciéramos una gran encuesta entre las madres y los padres de familia y miráramos de qué manera ellos han tocado las puertas del Estado veríamos cómo no se han abierto las puertas de ese Estado a brindar condiciones y le dicen a una madre en esa Comisaría de Familia, llévenlo

a un centro de rehabilitación pero esa madre lava ropas ajenas, y le dicen que lo lleve a un sitio de rehabilitación donde el mes puede costar ciento cincuenta, doscientos, quinientos y una cifra que puede superar las que yo acabo de enunciar.

Seguramente señor Ministro, mi decisión va a estar a las portas ya de que me obliguen a votar hoy en esta tarde sobre el tema. Pero sí quiero decirle que el Gobierno, este Gobierno que está tan comprometido con el tema educativo, este gobierno que tiene tanto compromiso para erradicar el tema de la drogadicción de nuestro país tiene que entender que le tiene que dar la mano a esas madres y a esos padres, a esas familias, casi todas las Colombianas tocadas por el flagelo de la droga, porque aquí hoy con dificultad encontraremos una familia que no está siendo tocada por ella, un primo, un vecino, un familiar, un hijo y hasta un padre que por la crisis que está viviendo el país, siendo ya adulto ha terminado consumiendo drogas.

Decía el sabio Senador Name Terán en una charla que tuvo conmigo hace algunos días, seguramente que se penalizaría a los jóvenes que andan por ahí en las calles sin ningún tipo de protección, pero que no se penalizaría con toda certeza a los que de los clubes en cuchara de plata consuman, porque hacia ellos no llegan esas medidas.

Yo quiero decirle Ministro, que piense en esas madres y esas familias, que la responsabilidad de hacer y adoptar mecanismos alternativos, de protección Ministro, que eviten el consumo, esos mecanismos que vayan justamente a la prevención no se está invirtiendo en prevención, no están dando los resultados de rumbos, no están dando resultados esas políticas municipales y departamentales. Por eso yo le digo Ministro, que si este artículo pasa hoy aquí, seguramente con algunas modificaciones que desde mi punto de vista se le tienen que presentar y las estamos consultando con los otros compañeros, aquí tiene que haber un compromiso grande del gobierno, frente al tema de la prevención.

Porque si Ministro, el Gobierno no entiende que tiene que invertir en la prevención de la drogadicción no estaremos llevando el país a ninguna parte. Yo mientras tanto, desde mi óptica como política que invierto en lo social, seguiré aportando mi capacidad de lucha y mi trabajo, intentando que cada día menos jóvenes en Colombia consuman droga y que cada día más jóvenes que la consumen se salga de ella, pero si el gobierno no apoya todas estas ONG y esas entidades que solas se están dando ... ..  
... Ministro, gracias...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:**

Gracias Presidente. Yo de alguna manera deploro que un tema de tanta importancia y tan delicado se trate de esta manera quizás y entiendo que por atar su suerte en forma tan estrecha al Referendo, pero creo que ningún bien hacemos en la reflexión sobre un tema de estos, sin dedicarle todo el tiempo y el cuidado necesario.

Otro tanto diría sobre algunos de los temas que hoy se han mencionado aquí, temas tan importantes como el de la tutela, el de la Corte Constitucional. Yo quisiera simplemente dejar constancia que seguramente en los segundos debates deberemos abocar con todo cuidado y responsabilidad estos temas.

No se trata de votar en uno u otro sentido, sino de hacer una reflexión muy detenida. Presidente, hay dos reflexiones que yo haría sobre este particular, la primera política en el sentido de que habíamos acordado votar y apoyar una serie de temas como ya se ha hecho el día de hoy, pero si estos temas nuevos se incluyen no podemos abstenernos por conciencia de referirnos a ellos.

Por eso a mi bancada le pediría que en algún momento antes de la votación nos pongamos de acuerdo en esta materia. Yo no puedo dejar de referirme al tema, por varias circunstancias en especial por mi condición de Ex Ministro de Justicia, y tuve la oportunidad de fijar posición en varias ocasiones sobre esta materia.

Primero, desde el punto de vista internacional nosotros no podemos cometer el más mínimo error de dar una señal equivocada y menos como colombianos y menos como Congreso de Colombia. Nosotros tenemos que decirle al mundo de manera muy clara que nuestro país, si así lo decidimos y así creo debe decirle al concierto internacional que en nuestro territorio no está permitido el consumo de droga y menos aún la producción, explotación, comercialización, etc.

Pero esa primera señal ante el mundo debe ser sumamente clara, otra cosa las consecuencias como manejemos esta situación. Y sobre eso, yo quiero que quede una plena claridad, tenemos una gran responsabilidad de enviar señales absolutamente diáfanas al concierto internacional en esta materia.

En segundo lugar, la señal ante la sociedad colombiana, debe ser igualmente precisa en cuanto a que no están permitidas un conjunto de acciones y creo que ya en alguna otra época en el año 94 tuvimos la oportunidad de expedir un decreto en esa materia, luego que se produjera la sentencia, decreto en el cual pues participamos con el doctor Rafael Pardo, y luego el Congreso de Colombia a través de la Ley 745.

Es evidente que no puede darse la señal que se permita el consumo y menos aún por parte de quienes tienen responsabilidades en la sociedad colombiana, el educador, la madre embarazada, el piloto de avión, el cirujano, el dueño de un establecimiento público, sobre todas estas actividades es evidente que debe ser clara la expresión de los poderes públicos de Colombia de que no están permitidas estas actividades. Es decir, de que no estamos dando pasos hacia cualquier forma de legalización o penalización.

Pero de otro lado, es sumamente importante hacer las reflexiones que aquí se han hecho en el sentido de que establecer una señal de no-permisividad no significa que se vaya hasta el extremo de la pena privativa de la libertad a los jóvenes que caen en esta situación. Por eso cuando se trata del tratamiento de las consecuencias, debe mejorarse la propuesta aquí planteada, en cuanto de una parte no hay penas privativas de la libertad o penalización, pero si existen mecanismos de prevención de tratamiento terapéutico, de terapia social y de procedimientos educativos. De manera que ya para ...

Lamentablemente Presidente, porque es perverso el esquema frente a un tema tan delicado, pero acogiéndome a las reglas que siempre debemos compartir, diría que mi posición personal irá en el sentido de una señal clara de no-permisión de estas conductas de actividades, pero al mismo tiempo el tratamiento debe estar orientado en el sentido de la terapia y del trabajo social o colectivo y no de la pena privativa de la libertad, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Gracias Presidente. Simplemente para decir que como suele ocurrir, eso es frecuente que haga carrera un titular. Y como se presentó la idea como una penalización del consumo personal, entonces hace creer que el texto que estamos considerando, trae esa penalización, trae consecuencias penales y una lectura cuidadosa del texto, encuentra una que distingue dos cosas. Primero, dice la siembra, producción, distribución, porte o venta de sustancias las cuales serán castigadas graduando las penas según las circunstancias y se cometa la infracción. Es decir, para esas conductas producción, siembra, producción, distribución, porte o venta de sustancias, se habla de penalización.

Luego dice: El Estado desarrollará una activa campaña de prevención contra la drogadicción y la recuperación de los adictos y sancionará el consumo y porte de esos productos para uso personal. A mí me parece que hay una diferencia entre los dos, por una separación de un punto seguido, lo que podrían ser dos incisos para dos tratamientos diferentes. Uno es la penalización de la producción, distribución, porte y venta y otra es la prevención y sanción en la medida que resulte aconsejable para garantizar los derechos individuales y colectivos de los niños y de los adolescentes.

Si esta es una interpretación correcta, que yo le agradecería al señor Ministro o a quien haya sido el autor de esta iniciativa que la definiera y precisara, creo que podríamos girar en torno a ella para buscar la manera de perfeccionarla y que quede claro a qué queda como penalizado, qué queda como criminal que es lo que hoy está más o menos y crea como una obligación del Estado para reactivar, para recuperar, prevenir y recuperar a los adictos.

En el segundo punto señor Ministro, si la honorable Representante nos permite, el primero es si hay esa distinción en el punto seguido entre las dos conductas. El Segundo es que yo no entiendo por qué se coloca este texto junto al artículo 16. Como si la única forma de garantizar y

promover el efectivo desarrollo de la personalidad, sea a través de la lucha del narcotráfico, el efectivo desarrollo de la personalidad va muchísimo más.

Yo entiendo que en ese artículo se basó la Corte Constitucional para decir que no se podía sancionar el consumo personal, pero reducir el efectivo desarrollo de la personalidad a castigar el narcotráfico, me parece que va más allá y que hay un error de técnica constitucional, de la concepción de la norma constitucional.

Es que no estamos haciendo una norma cualquiera, ni estamos afectando un derecho fundamental cualquiera, el derecho fundamental que estamos afectando es el del libre desarrollo de la personalidad, que está consagrado en el artículo 16, ese es un derecho fundamental de una extraordinaria importancia y de una amplísima concepción y reducirlo únicamente para agregarle a renglón seguido, que para protegerlo y promoverlo de manera efectiva, lo único es luchar contra el narcotráfico, me parece que va más allá de lo que debe ser una técnica constitucional sana y lógica.

Sugeriría para el efecto, que se colocara eso como un artículo constitucional nuevo, el de la penalización y la prevención de la adicción al consumo de drogas y se dejara el artículo 16 sobre el libre desarrollo a la personalidad como un artículo autónomo y amplio. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente. Muy brevemente para estar un poco de acuerdo con el Senador Holguín, yo lo que considero es que el Congreso le está dando a la propuesta un alcance que no tiene, hay que partir de la base de que hoy día el consumo y el porte de la dosis personal está sancionado, y aun cuando se dice que como contravención tiene pena de multa y pena de multa convertible en arresto, se prevé que quien no pague la multa, puede ser arrestado a razón de cinco días por cada salario mínimo.

De manera que hay que partir como de ese supuesto, que fue este Congreso el que decidió sancionar el consumo y el porte de la dosis personal y que lo hizo muy poco tiempo en la Ley 745 del año 2002.

Segundo. Qué es lo que dice la propuesta que se presentaría a los colombianos, se dice en primer término que el Estado perseguirá severamente la siembra, producción y distribución, porte o venta de sustancias alucinógenas. En esa parte cómo puede votar uno en contra, si ya el Estado está sancionando severamente con penas muy fuertes el tráfico, la producción, la distribución y el porte de droga en grandes cantidades.

¿La segunda parte del artículo qué es lo que dice señores Senadores y Representantes? Dice dos cosas: Que el Estado desarrollará una activa campaña de prevención contra eso, tenemos que estar de acuerdo. ¿Y qué más dice el artículo? Que el Estado sancionará el consumo y el porte de esos productos para uso personal. Pero la pregunta debe ser ¿Cómo sanciona el Estado? Pues a través de una Ley que hará este mismo Congreso, si se aprueba el Referendo y si se aprueba esta pregunta concretamente.

De manera que hoy día no estamos ni imponiendo una pena, ni definiendo unas sanciones, pero es más señores Senadores, cómo es que entender que el Estado sancionará, el Estado sanciona convirtiendo el comportamiento en delito y asignándole unas penas o sanciona diciendo que el comportamiento es una contravención y le asigna unas medidas de seguridad dentro de las cuales puede estar el tratamiento que conduzca a la protección y recuperación del drogadicto.

Me parece que el Congreso enviaría una muy mala señal si dice que no está de acuerdo en que el Estado sancione estas conductas porque insisto, ya están sancionadas en una Ley que nosotros mismos aprobamos y porque seremos nosotros mismos al momento de aprobar la nueva Ley, cuáles serán las sanciones o penales, contravencionales o delictivas que correspondan al comportamiento.

Yo sencillamente señores Senadores y señores Representantes les quiero decir que aquí no se está poniendo ninguna pena, que el pueblo no va a poner ninguna pena, que simplemente manifestamos la voluntad de que ese comportamiento se sancione, que se sancione en los términos y en la dimensión que quienes hagan la ley a que dé lugar el Referendo, decidan, es decir, uno convocaría a que el debate de las sanciones no se

hiciera hoy, cuando simplemente estamos pidiendo que se le diga al pueblo si quiere o no que se sancionen esos comportamientos.

Ese debate está supeditado a que primero el pueblo diga que sí está de acuerdo con sancionar, porque puede ocurrir perfectamente que el pueblo diga que no quiere que se sancione ese comportamiento y el pueblo tiene derecho a manifestarse en uno o en otro sentido, pero el Congreso no tiene derecho con el argumento de que hay penas a negarle al pueblo la posibilidad de manifestarse a favor o en contra de la sanción.

La potestad de imponer la pena, la impotestad de imponer la sanción en este caso por parte del Congreso, está deferida, aplazada, supeditada a que el pueblo apruebe la pregunta del Referendo. No le demos a la pregunta alcances que no tienen y sobre todo no retrocedamos porque sería muy grave negar hoy la posibilidad de que el pueblo diga si eso se sanciona o no a sabiendas de que hoy día está sancionado y no con cualquier pena, sino con multa convertible en arresto.

Me parece que con estas precisiones podríamos votar la propuesta sustitutiva que en todo caso va a significar que si el pueblo aprueba sancionar el consumo y el porte de la dosis personal, el Congreso que haga la ley, que fije los comportamientos y las sanciones, jamás podrá imponer pena privativa de la libertad. Eso ya es un gran avance, un gran límite para que no retrocedamos en lo que tenemos hoy. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Elías Raad Hernández:**

Gracias señor Presidente. Quiero hacer su señoría y distinguidos Representantes y Senadores, una breve reseña histórica. Hace muchos años, bastantes años ya, el tabaco originario de América fue una sustancia prohibida en Asia y en Europa. Quienes comerciaban el Tabaco en esa época, se les denominó traficantes de Tabaco.

Y en muchos países de Asia y de Europa existía pena de muerte para los traficantes de Tabaco. En otros países para los consumidores de Tabaco existían penas también. A los adictos, a los fumadores de Tabaco se les amputaban dos dedos, y si eran reincidentes, se les amputaban la mano y esta historia pasó y el Tabaco es una sustancia plenamente legalizada y ahí están todas las Tabacaleras mundiales.

A pesar de todo el daño a la salud individual que produce esta sustancia, luego recordemos la historia más reciente de la década de 1930 con la criminalización del alcohol. Recordemos la historia de Estados Unidos de Norteamérica en esta década, que incluso hasta el abuelo de un importante Presidente de esta nación, estuvo en el comercio y en el contrabando del whisky, de Gran Bretaña, de Irlanda hacia los Estados Unidos de América y cuánta criminalidad no hubo en esta década del 30 en los Estados Unidos de Norte América y el mismo imperio de la humanidad se vio obligado a descriminalizar el procesamiento del licor.

Luego la historia reciente de la marihuana que nosotros conocimos. Aquí en nuestro país cuántos camiones recuerdo yo, detenían con marihuana. La marihuana ya está plenamente legalizada y California es el primer productor mundial de marihuana y como bien señalaba alguien aquí, ya se está produciendo perfume a través de la marihuana, extraído de esta sustancia y también se están viendo sus posibles usos medicinales.

La historia de la humanidad mis queridos colegas, es historia de drogadicción creciente y es historia de imperialismos. Yo creo que vale la pena que estudiemos los análisis que Milton Frisman, Premio Nobel de Economía, ha realizado también al respecto desde el punto de vista económico y que también analicemos las reseñas históricas que connotados historiadores han hecho sobre este tema. Pero como todo tiene su tiempo y su momento bajo el sol, estoy seguro que este Congreso en su sabiduría, en el momento en que le toque reglamentar la posible penalización, si el pueblo de Colombia acoge lo que le consultemos en el Referendo, sabrá en su sabiduría señalar que el adicto, el enfermo no puede ser sujeto de cárcel. Necesariamente debe ser sujeto de reeducación y debemos enfocar todos los esfuerzos hacia la prevención y la promoción.

La prevención y la promoción del consumo de todo este tipo de sustancias sicotrópicas, soy del convencimiento íntimo que cuando el Estado quiere regular y reglamentar al extremo con las convicciones íntimas del ser humano, produce es mucha más violencia y mucho más desasosiego en la comunidad.

Hay cierto nivel de discrecionalidad por así decirlo, donde no es posible que el Estado entre a la fibra íntima del individuo y es la historia que nos señala el alcohol, la marihuana y que será la historia que también recordará la cocaína. Debemos recordar que la cocaína está en el cuarto nivel según la clasificación de la organización mundial de la salud, al igual que el alcohol, comparten el mismo nivel de adicción de acuerdo a la clasificación de la organización mundial de la salud.

Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:**

Muchas gracias señor Presidente. Yo quiero en este momento referirme a un elemento común que tiene el numeral que estamos discutiendo, ese elemento común es la marginalidad del pueblo colombiano en esta materia.

Cuando el Congreso expidió una Ley, en qué momento se escuchó al pueblo colombiano para penalizar la dosis personal, mucho menos escuchó a este pueblo colombiano cuando alguien incógnito desconocido de mando ante la Corte Constitucional la dosis personal y los honorables Magistrados de la Corte, el doctor Carlos Gaviria en aquella época Magistrado y hoy Senador de la República, aislado también del pueblo colombiano, propuso a la Plenaria de la Corte Constitucional que debía despenalizarse la dosis personal y fue despenalizada la dosis personal, y a partir de allí también se aparta el Congreso de la posibilidad de conocer de un Proyecto de ley en esta dirección, no puede el Congreso pronunciarse en esta dirección para volver a penalizar el consumo y qué es lo que ha subsistido de aquí, que el pueblo ha permanecido totalmente ajeno a los debates de la Corte y a los debates del Congreso.

¿Por qué razón tenemos que persistir hoy en este egoísmo, por qué no darle la oportunidad a que el pueblo colombiano por una sola vez en esta decisión del Referendo, se pronuncie y diga si está de acuerdo o no con el fallo de la Corte y con la Ley que en aquella época expidió el Congreso de la República? Yo pienso que no debemos pecar nosotros aquí en el Congreso, cometiendo semejante error, dejemos esta propuesta, aquí no estamos penalizando, estamos hablando posiblemente de sancionar, que sea después que el pueblo se pronuncie la majestuosidad de la ley, habilitada por el Referendo, la que nos diga si se debe penalizar o no la dosis personal.

Yo los invito honorables Senadores de la Comisión Primera, honorables Representantes, que le demos respaldo a este artículo del Referendo para que nuestro pueblo colombiano por fin diga si lo quiere o no. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Presidente, con lo que ha dicho el Senador Rojas y el Representante Montes, yo ya le pido a usted suficiente ilustración sobre este tema y que se vote este artículo.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Suficiente ilustración, pero teníamos un último orador que era el Ministro. Sometido al mismo tiempo de todos de cinco minutos. ¿Se ajusta Ministro? Cinco minutos.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior:**

Señor Presidente. Estoy casi totalmente de acuerdo con casi la totalidad de las exposiciones que aquí se han hecho. Me parece que es una cuestión de plantear el tema adecuadamente ahí vamos a sacar las conclusiones pertinentes.

Hay una discusión que nos excede en mucho, es la discusión que se viene adelantando en el mundo entero entre los prohibicionistas y quienes no son prohibicionistas con respecto a la droga.

Curiosamente los más decididos partidarios de la abolición de la prohibición, son los pensadores de derecha. Lo fue Hayec, Milton Frisman y ahora lo es y probablemente el más encendido de todos Gisor Man. Ellos dicen que es inútil la prohibición, ellos dicen que el problema no es un problema pena, sino que el problema es médico, es una patología siquiátrica como lo han dicho muchos aquí con tanta elocuencia.

Si algún día triunfara esa tesis, nuestros problemas como país habrían desaparecido, en lo que se refiere al narcotráfico, una vez que la droga va por su costo de producción con un plus. Yo me imagino que mil toneladas que es lo que necesitan en los Estados Unidos y otras mil en Europa, valdrán un millón de dólares cada una y se las podíamos producir inmediatamente y mandárselas, si New York, si los Ángeles, otras Hamburgo, otras a Cádiz y asunto terminado.

Desaparece el narcotráfico, desaparecen los asesinatos, se acaba la mafia, desaparece el contrabando, se acaba la reevaluación de la moneda colombiana y estamos en el mejor de los mundos. Pero es que esa es una discusión que no nos corresponde. Es una discusión que está muy lejos de nosotros, ¿en qué va esa discusión? En que los prohibicionistas están ganando terreno todos los días.

El país antievolucionista por excelencia que fue Holanda, acaba de dar un paso atrás de entidad dramática, Holanda ha tenido que reconocer que se estaba equivocando y que toda su tesis permisiva y del tratamiento médico y de la comprensión hacia el drogadicto, lo que le estaba creando era un crecimiento exponencial de la droga.

Pero ese es el problema de allá. Y mientras ese problema allá no se resuelva, nosotros estamos enfrentados a una realidad y es que la droga la tenemos que condenar y la tenemos que perseguir, porque si no seríamos declarados enemigos de la humanidad.

Entonces la primera parte del artículo, la que se refiere a la producción distribución, porte o venta de sustancias alucinógenas, desde luego dentro de un proceso de mercadeo, de narcotráfico, indiscutiblemente tiene que ser penalizado y penalizado severamente y ahí no puede haber discusión ninguna.

Pongámonos en eso de acuerdo, es que no nos podemos sublevar ante la humanidad entera y decirles no les vamos a hacer el favor de mandarles droga, altísimo precio, porque de todas maneras la prohibición de ustedes la encarece y ustedes nos van a tolerar. Eso si no nos toleran, ahí sí nos invaden, no le podemos declarar la guerra al resto de la humanidad y tenemos que penalizar la siembra, la distribución, el porte, el narcotráfico en una sola palabra.

Pero viene otro problema que es completamente distinto que es el manejo interno de esta situación. La Corte Constitucional dictó una sentencia que se hizo famosa no solamente en Colombia, sino en el mundo entero, porque talvez es la sentencia más revolucionaria en esta materia.

Y es que declaro que el consumo de droga es un problema de libre desarrollo de la personalidad. Eso trajo unas consecuencias y la consecuencia más grave según los especialistas, según lo que dice la gente, según lo que repite la policía, es que permitió el crecimiento del consumo de droga entre nosotros hasta unos niveles sorprendentes. Seamos francos con nosotros mismos, la droga está envenenando a nuestra juventud, la vieja idea que teníamos de que éramos productores para que se envenenaran otros, tiene que cederle el paso a una nueva idea y a una más dura realidad y es que estamos sembrando droga también para envenenar a nuestros hijos y eso no es permisible, eso no es posible.

Tenemos que encontrar las fórmulas adecuadas para cerrarle el camino a la perversión de la juventud. Yo veía y con tanta atención a mi queridísimo maestro en estos temas jurídicos el doctor Darío Martínez y estaba totalmente de acuerdo con él y él hacía por ejemplo, un análisis muy juicioso sobre delitos que estuvieron tipificados en la Ley colombiana, estuvo tipificado el homosexualismo, que el homosexualismo no se acabó, claro que no se iba a acabar, pero como decía en el chiste el viejo lord inglés, yo me voy de aquí antes de que lo hagan obligatorio.

Es que son cosas diferentes, una cosa es que uno no quiera castigar el homosexualismo y otra cosa es que permita que un homosexual tenga contacto con un hijo de uno. Entonces hasta ahí sí llega la tolerancia. Porque a eso hay que ponerle un límite y hay que defender la juventud y hay que defender a los niños.

Y el problema del narcotráfico entre nosotros para consumo interno, tiene que ver exactamente con lo que estamos diciendo. ¿Qué podemos hacer para impedir el crecimiento exponencial de la droga? Para que nuestros niños no empiecen a los diez o a los doce años como decía la honorable Representante en una exposición sencillamente dramática, no

podemos permitir que eso ocurra, no podemos permitir que los jóvenes de quince, dieciséis o diecisiete años tengan el expendedor de bazuco o de marihuana o de heroína según el estrato social donde quede el colegio a las puertas de sus aulas, no lo podemos permitir. ¿Qué hacer entonces?

Este señores es un problema de unas dimensiones enormes, es un problema social que no tiene precedentes, tenemos que abrir los ojos ante esa realidad y es por ella que el gobierno colombiano ha querido proponer este artículo que tiene dos partes separadas y distintas.

La que se refiere al gran manejo de droga, es decir, a la siembra, a la negociación, al porte, a la distribución con fines de exportación o de consumo interno de la droga, tiene que ser castigada severamente, estoy absolutamente seguro de que en eso me acompañarán por unanimidad.

Y la segunda parte que es, leámosla con cuidado, sobre eso hizo una excelente exposición el Senador Helí Rojas y yo quiero sumarme a él, simplemente recordando el texto. El Estado desarrollará una activa campaña de prevención contra la drogadicción y de recuperación de los adictos. Y sancionará el consumo y porte de esos productos para uso personal en la medida en que resulte aconsejable para garantizar los derechos individuales y colectivos, especialmente lo de los niños y adolescentes.

Señores, es tan simple como eso, es elemental, la gente en Colombia tiene derecho a manifestarse sobre ese tema, primero para condenar el narcotráfico y condenarlo con todo valor, con toda energía, el país no se puede quedar en silencio frente a esa perspectiva, frente a una acusación eventual de los países consumidores del mundo, en la que le digan a Colombia que está haciéndola alcahueta de la humanidad y que está vendiendo la droga porque le interesa conseguir unos dólares de más, eso no es posible, eso lo tenemos que rechazar por probable, por remota que sea esa probabilidad.

Y la segunda parte esa sí que es grave, tenemos que desarrollar una política inteligente y clara de prevención y de recuperación de la droga. Que aquí estamos pensando el consumo, en absoluto, aquí simplemente estamos diciendo que ese no es una expresión del libre desarrollo de la personalidad. En el mejor de los casos, es un tema para la psiquiatría, es un tema para los que se ocupan de la patología social o de la patología clínica, pero de ninguna manera es el libre desarrollo de la personalidad y cuando se trata de adolescentes y de niños, estamos es a las puertas de una crisis social de primerísimo orden.

Y quiénes van a determinar si se penaliza y en qué medida se penaliza y en qué condiciones se introducen esas penas dentro del Código Penal, ustedes. Aquí simplemente estamos negando el precepto de la Corte Constitucional en el sentido de que sea el libre desarrollo de la personalidad y estamos afirmando el principio de que se trata de un problema social y de enorme magnitud...

De tan extraordinario alcance, no podemos permanecer en silencio, ni podemos ser indiferentes, eso es lo que el gobierno colombiano pide.

Con una última reflexión. La policía indica que si tiene en su contra para reprimir el delito de narcotráfico en las calles, si tiene que enfrentarse a un obstáculo decisivo para hacer imposible el que a nuestros hijos o a nuestros nietos les estén ofreciendo droga, es la famosa dosis personal para expresar la libre personalidad, la policía dice es que todo traficante solamente lleva una cantidad que se parezca a una dosis personal, que nadie ha podido determinar cuál es. La cantidad grande la tiene bien guardada, pero cuando va por la calle y cuando va a vender, tiene la dosis personal y cuando esa dosis personal ya es demasiado abultada, el que la aporta es un inimputable, es decir, es un niño o es un adolescente.

Señores tenemos que abrir los ojos ante esa realidad y le tenemos que pedir al pueblo colombiano que se pronuncie sobre ella, es una cuestión de principio, es una cuestión de higiene pública, es una cuestión de salvación de la moral pública. De manera que bien leído el artículo y bien entendido, se verá que no merece las sanciones que le han hecho desde el punto de vista de la criminología o del derecho penal, porque no se trata de castigar a nadie, sino que eso lo harán ustedes en su oportunidad, sino de rechazar enérgicamente todas las formas de narcotráfico y de prevenir con medidas inteligentes y adecuadas el que se convierta el narcotráfico en una ocasión para destruir nuestra juventud y para comprometer nuestra infancia.

Es en esos términos en que yo pido a ustedes muy encarecidamente que se sirvan aceptar que este artículo pase a la consideración del pueblo colombiano. Muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien. Un segundo. Voy a orientar. Hay una proposición sustitutiva. Además hay una solicitud para que se voten dos partes. Una primera que contempla todas las sanciones, las infracciones y la penalización a lo que es tráfico, etc.

La segunda parte que es la que tiene que ver con la sanción al individuo consumidores, la parte final del artículo, ha pedido que se vote por separado. De la sustitutiva.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:**

Sí gracias señor Presidente. Efectivamente yo quiero decir dos cosas. A mí me parece que la presentación que ha hecho el señor Ministro encierra un sofisma. Y encierra aspectos que no tienen que ver con la realidad de nuestro ordenamiento jurídico, porque es de entender que hay que aprobar la primera parte del artículo, porque pareciera dar a entender que aquí en Colombia no se penalizara el tráfico de drogas.

Resulta que desde el año de 1974, cuando se expidió el primer estatuto nacional de estupefacientes, las sanciones en relación con el tráfico son sumamente severas, en el Código de Procedimiento Penal que se expidió el año pasado, ese delito está excluido de aquellos que pueden obtener la libertad provisional, entonces no nos puede venir a decir el Ministro pues, que si no aprobamos ese artículo, estaríamos dando al mundo el mensaje de que no estamos persiguiendo el tráfico de drogas, porque evidentemente sí está perseguido.

¿El problema real cuál es? El del consumo. El del uso personal de la droga. Ese es el problema real, peor no nos puede decir tampoco el Ministro, que el hecho de que haya expendedores de droga en las puertas de los colegios, se va a combatir a través de la aprobación de este artículo.

Porque quien está expendiendo la droga en las inmediaciones de los colegios es un traficante y para él hay sanciones muy severas previstas en la legislación penal y procesal penal.

Ahora bien. El problema de la penalización o la sanción del uso de la droga, es ante todo un problema de política criminal y así hay que entenderlo, el derecho penal debe ser utilizado como el último recurso del cual se pueda valer el Estado, para poder develar un problema de orden social. Y resulta que aquí en este país no hay política de prevención señor Ministro. Hace más de diez años yo fui gobernador en el departamento del Cauca y tuve la fortuna de que en esa empresa me acompañara como Secretario de Gobierno el doctor Luis Fernando Velasco, y quisimos adelantar unos programas de lucha contra la drogadicción, pero en el nivel preventivo, fuimos a buscar por todos los organismos del Estado, y esos programas no existían señor Ministro, como creo que no existen todavía.

Porque hay muchas personas sobre todo quienes tienen centros de rehabilitación que están acudiendo a uno para que pregunte en el Ministerio de Justicia, cuáles son los programas que se están adelantando de prevención y precisamente esos programas brillan por su ausencia.

Entonces el problema no se va a solucionar sancionando al drogadicto, el problema siempre habrá que enfrentarlo en el terreno de la prevención y en el terreno de la persecución de los narcotraficantes, porque a nivel técnico señor Ministro, desde el punto de vista del evento sancionatorio, la persona tiene que actuar con culpabilidad y un presupuesto de la culpabilidad es la libertad para poder ejercer, para poder elegir entre el hecho prohibido y la conducta adecuada a derecho.

Y ocurre que el drogadicto según los estudios científicos sobre la materia, no tiene esa libertad de elección, porque como dicen los especialistas, él siente una conclusión, una fuerza interior que lo induce a consumir la droga, entonces ese individuo no es libre, y no es sujeto de culpabilidad y por tanto desde el punto de vista técnico no puede ser sujeto pasivo del derecho penal.

Por eso señor Presidente, yo no acompañaré este artículo, lo votaré negativamente y quiero que así conste en el Acta, muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de las proposiciones números 49 y 50, anunciando que en primer término se votará la Proposición número 50, que es sustitutiva, en dos partes, la primera parte que incluye la pregunta y el inciso principal hasta la frase: “... **Según las circunstancias en que se cometa la infracción**” y la segunda parte el resto de la proposición:

Sometida a votación la primera parte de la Proposición número 50, como lo señaló la Presidencia, fue aprobada, mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

**Senado:**

**Votos afirmativos:** Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Gómez Gallo Luis Humberto, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Martínez Betancourt Oswaldo Darío, Navarro Wolff Antonio, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Ramírez Pinzón Ciro, Rojas Jiménez Héctor Helí, Uribe Escobar Mario, Vargas Lleras Germán.

**Votos negativos:** Cristos Bustos Juan Fernando, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Trujillo García José Renán.

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Caballero Caballero Jorge Luis, Camacho Weverberg Roberto, Devia Arias Javier Ramiro, Enríquez Maya Eduardo, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán y Velasco Chávez Luis Fernando.

**Votos negativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Arcila Córdoba José Luis, Claros Polanco José Ovidio, Díaz Mateus Iván, Elejalde Arbeláez Ramón, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Navas Talero Carlos Germán, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Silva Amín Zamir Eduardo y Vives Pérez Joaquín José.

**Total Votación**

Senado: Votos afirmativos:	13
Votos negativos:	3
Cámara: Votos afirmativos:	20
Votos negativos:	12

Sometida a votación la segunda parte de la Proposición número 50 como lo señaló la Presidencia, fue aprobada, mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

**Senado:**

**Votos afirmativos:** Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Gómez Gallo Luis Humberto, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Ramírez Pinzón Ciro, Rojas Jiménez Héctor Helí, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán

**Votos negativos:** Cristo Bustos Juan Fernando, Martínez B. Oswaldo Darío, Navarro Wolff Antonio, Piñacué Achicué Jesús Enrique y Trujillo García José Renán.

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Caballero Caballero Jorge Luis, Camacho Weverberg Roberto, Devia Arias Javier Ramiro, Enríquez Maya Eduardo, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán y Velasco Chávez Luis Fernando.

**Votos negativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Arcila Córdoba José Luis, Claros Polanco José Ovidio, Díaz Mateus Iván, Elejalde Arbeláez Ramón, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Navas Talero Carlos Germán, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Silva Amín Zamir Eduardo y Vives Pérez Joaquín José.

Total Votación	
Senado: Votos afirmativos:	11
Votos negativos:	5
Cámara: Votos afirmativos:	19
Votos negativos:	13

Por Secretaría se da lectura a un numeral nuevo presentado por el Gobierno Nacional cuyo texto es el siguiente:

**Proposición número 51**

*Pregunta. Para unificar los períodos de las autoridades territoriales, eliminar la dispersión del calendario electoral y disponer que los alcaldes y gobernadores electos ejerzan sus funciones durante cuatro años ¿aprueba usted el siguiente artículo transitorio de la Constitución?*

Artículo transitorio. El período de todos los gobernadores, alcaldes, diputados y concejales que se encuentren en funciones a la fecha en que entre en vigencia este Referendo, vencerá el 3 de diciembre de dos mil cuatro (2004). Las elecciones para elegir a quienes hayan de sucederlos tendrán lugar, en todos los municipios y departamentos del país, el último domingo del mes de octubre de ese año y se posesionarán el 1° de enero de 2005.

A partir de la entrada en vigencia de este Referendo, no habrá otras elecciones para alcaldes y gobernadores en ningún lugar del país. Todas las vacantes se llenarán de acuerdo a lo prescrito en los artículos 303 y 314 de la Constitución.

SÍ

NO

Presentada por el Ministro del Interior, doctor *Fernando Londoño*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, quien presentó una proposición sustitutiva cuyo texto reza:

**Proposición número 52**

*Para permitir la reelección de alcaldes y gobernadores en períodos consecutivos, ¿aprueba usted los siguientes artículos?*

El primer inciso del artículo 303 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 303. En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos para períodos de 4 años y podrán ser reelegidos para el período siguiente por una sola vez.

El inciso primero del artículo 314 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 314.

En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos de 4 años y podrá ser reelegido para el período siguiente por una sola vez.

Parágrafo transitorio. El período de cuatro años de los alcaldes y gobernadores entrará en vigencia de acuerdo con lo dispuesto en el Acto Legislativo número 02 de 2002.

Firmado honorables Congresistas: Claudia Blum, Gina Parody, Joaquín Vives, Jorge Caballero, Roberto Camacho, Rafael Pardo, Mauricio Pimiento, Germán Vargas, Hernán Andrade, Roberto Gerlein, Adalberto Jaimes.

La honorable Senadora Claudia Blum de Barberi sustentó su proposición en los siguientes términos:

Señor Presidente. Esta proposición sustitutiva tiene la firma de trece Senadores y Representantes, entre Senadores y Representantes. ¿Por qué es importante esta proposición sustitutiva? En primer lugar estamos aprobando señor Presidente la reelección de alcaldes y gobernadores por una sola vez.

En segundo lugar. Al nosotros ordenar la reelección, está en vigencia en forma inmediata y los actuales mandatarios, o sea los que están en ese momento en ejercicio de sus funciones, pueden aspirar a una reelección inmediata, pero no estamos prorrogando los actuales períodos, sino que dejamos vigente el sistema que ya fue aprobado como ustedes lo recuerdan, en el Acto Legislativo 02 del 2002.

Creemos señor Presidente, que esta fórmula es más justa porque así cada localidad puede decidir si quiere o no que su mandatario continúe en el ejercicio del cargo.

Los actuales alcaldes y gobernadores señor Presidente, fueron elegidos para períodos de tres años, y nosotros pensamos que el mecanismo del Referendo puede resultar un tanto arbitrario para aquellas localidades que por la deficiente gestión del mandatario, tengan una expectativa de cambio del alcalde que está ejerciendo en su localidad.

Entonces señor Presidente, este mecanismo del Referendo, puede llevar a que si la mayoría del país, porque es una votación nacional, vota porque se queden los alcaldes un año más, seguramente porque en esas localidades si han realizado una buena gestión los alcaldes, la decisión que se tome por parte de todo el país, se imponga, incluso en municipios y en localidades que pueden votar negativamente porque no están conformes con el alcalde o el mandatario que en ese momento está ejerciendo sus funciones y entonces tienen un mandato ineficaz.

Esta propuesta pues la hemos hecho señor Presidente y como le digo tiene la firma de trece entre Representantes y Senadores de la República. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 52 y concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:**

Gracias señor Presidente. Este punto es de la mayor importancia tanto para el Gobierno como para estas Comisiones Conjuntas. Pero estimo que se trata con el mayor respeto por los Ponentes de la sustitutiva de dos temas diametralmente diferentes no se refiere a la misma materia, a pesar de que tienen que ver con gobernadores, alcaldes, concejales y diputados.

Por lo cual solicitaría que se avocara por el argumento que estoy expresando que se trata de dos proposiciones diferentes, de contenido diferente que se avocara el análisis y la decisión sobre la principal, esto es, sobre la ampliación de los períodos de los gobernadores y alcaldes. Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Sí señor Presidente, me parece que lo que se acaba de decir tiene toda la razón, nunca una reelección se entenderá como sustitutiva de una posibilidad de prórroga. Se deben separar las proposiciones, usted tiene la facultad para hacerlo y permítanos votarlas por separado las dos como principales.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Así se hará, señor Senador. La presidencia está de acuerdo con la precisión que se ha hecho, son temas totalmente diferentes, por lo tanto hablamos primero de la principal, y de la prórroga.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Para algo breve, pero me voy a referir naturalmente a las dos, a la que se considera principal o sustitutiva, bien sea que se voten por separado o que finalmente las Comisiones acepten considerar una sustituta de la otra.

En primer lugar, yo suscribí la proposición que ha sido leída por la Senadora Blum. No sin antes advertir que yo soy amigo de la prórroga, pero preferiría la reelección. Me explico, hay algunos argumentos para sostener que resultaría preferible la posibilidad de establecer la reelección inmediata por una sola vez.

En primer lugar un argumento que aquí ya se ha señalado, aquí es un argumento de justicia, con todos los municipios del país. No puede ser posible que la votación de las grandes capitales de departamento tracen el rumbo de todos los municipios de Colombia. Un municipio en donde se vote el Referendo, el 95%, o 90, o el 100% de sus habitantes no deseen prorrogar el mandato a su alcalde pues sería una votación no tenida en cuenta merced a la gran votación de las capitales que le estaría definiendo

el rumbo a ese pequeño municipio hacia el futuro. Resulta muy poco equitativo con los municipios pequeños.

Pero hay un argumento adicional el año pasado, el semestre pasado cuando discutimos el período de los alcaldes y gobernadores pues por lo menos al nivel de la Comisión Primera muchos consideramos que era útil y conveniente establecer la posibilidad de la reelección.

Infortunadamente las Plenarias en ese momento nos reunimos, claro el anterior Congreso, negaron esa posibilidad. Pero hay quienes venimos sosteniendo desde entonces la conveniencia de establecerlo por una vez y de manera inmediata.

Igualmente de aprobarse esta posibilidad hay quienes consideran que la colaboración que puedan prestar los gobernadores y los alcaldes para aporía este Referendo sería de gran utilidad, no nos digamos mentiras. Es un argumento político de mucho peso. Pues bienvenida esa colaboración.

Pero si lo sintetizáramos en el tema de la reelección en octubre, ya veríamos qué alcaldes y qué gobernadores se quedan. Sin duda ofreciéndole a cada municipio la posibilidad de reelegirlos o no, y no de manera automática mediante la votación de Referendo entre otras cosas.

Porque lo que también es cierto, es que la gran mayoría de temas del Referendo se van a votar en bloque y probablemente este numeral lo sea igualmente a través de la votación en bloque no permitiendo un cabal discernimiento sobre el futuro de lo que haya de ser la permanencia o no, de esos cargos de las entidades territoriales.

Firmamos esa proposición de la reelección porque percibimos en el ambiente, muy poco apoyo, a la posibilidad en la ampliación del período. Las circunstancias no han cambiando mucho, la percepción mía es que esa proposición estaría derrotada.

Creemos que esa proposición de permitir la reelección inmediata puede ser una salida política. Una salida política que concilie la posición de quienes no gustan de la prórroga inmediata con quienes consideran útil, que este artículo, este numeral suscita en el Referendo.

Nos parece y queremos invitar a la reflexión sobre este artículo, creemos que esta puede ser, esta o una modalidad similar bien sea de cuatro años, bien sea de tres años, una salida política a este numeral que repito puede llegar a conciliar ambas posiciones y por eso la sometemos a la consideración de ustedes.

Yo termino Presidente, advirtiéndole preferiría votar la posibilidad de la reelección inmediata, pero de ser derrotado también anuncio mi voto favorable a la prórroga del mandato.

Para una observación final que se me escapó. A la proposición de la reelección Senadora Blum, hay un grupo de Congresistas que han sugerido se estudie un tema, que yo creo bien vale la pena tomarlo en cuenta.

Si los actuales alcaldes y gobernadores van a tener la posibilidad de la reelección, estamos hablando de que se les confiera esa posibilidad, es claro que las propias autoridades y entendemos alcaldes y gobernadores no estarían sometidos a ningún régimen de inhabilidades, y hay quienes han sugerido que en esas condiciones debería levantarse el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de todos los otros servidores públicos, para ponerlos en igualdad de condiciones con quienes desde sus propios cargos van adelantar esas campañas. Es todo y gracias y esa proposición será presentada oportunamente.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño, Ministro del Interior:**

Señor Presidente, honorables Senadores, honorables Representantes. Yo quiero pedir a ustedes el que me acompañen en un ejercicio muy especial. Quiero que ustedes conmigo se desprendan de la consideración inmediata de quién es el alcalde de su ciudad o el Gobernador de su departamento o quiénes los concejales o quiénes los diputados. Yo sé que no es un ejercicio sencillo, es un ejercicio complicado.

Pero tenemos que pensar es en la conveniencia del país y es a la luz de las conveniencias nacionales que el Gobierno Nacional se ha permitido traer esta propuesta, no hay cálculo electoral ninguno dentro de la proposición que hemos traído esta noche a la consideración de las honorables Comisiones.

El Senador Vargas Lleras ha dicho que no cabe ninguna duda de que los alcaldes con su entusiasmo, por la reelección contribuirían eficazmente a ponerle votos al Referendo. Ese no es el cálculo del gobierno. Entre otras razones, por esta muy elemental y es que no sabemos cuál es la posición de los alcaldes ante sus electores en cada uno de los municipios, ni cuál el prestigio de los gobernadores, ni cómo andan los concejos, ni las asambleas, lo que significa que tendríamos ventaja en los municipios y en los departamentos donde los electores tuvieran entusiasmo por la prórroga y tendríamos desventaja en el caso contrario.

Y ese cálculo no lo hemos hecho ni nos interesa. Si estamos haciendo esta propuesta. Es a la vista de las siguientes consideraciones que me permito plantear a ustedes de manera muy resumida. Ya quedó por fuera de toda duda, porque fue asunto que ustedes decidieron, que el período ideal de alcaldes y de gobernadores, concejales y diputados es de cuatro años. Eso está claro, eso está resuelto.

Si ustedes consideran que tres años es un período muy corto, es un período en el que no se alcanza a desarrollar una tarea de gobierno dinámica, ni concluyente entonces por eso tomaron esa decisión y los períodos hoy son de cuatro años. Esa es la primera consideración que deben tener presente.

Una segunda, no se les escapa a ustedes ni a nadie en el país que este ha sido un período particularmente agitado y difícil para quienes han ejercido estas dignidades, ese es un hecho real. Primero, porque ustedes mismos los inauguraron con la famosa Ley 617 que era absolutamente imprescindible para rescatar de la quiebra ominosa a todas las instituciones departamentales o municipales o a casi todas cuando menos, y sometieron a alcaldes y a gobernadores en buena hora, con una ley muy inteligente que ha producido resultados que el país tendrá que agradecer algún día suficientemente, a una práctica, a una gimnasia de restricción de la inversión para salvaguardar los intereses de los departamentos y de los municipios.

Y estos alcaldes y estos gobernadores no fueron los causantes o los desencadenantes de la crisis, simplemente fueron ellos a quienes les tocó en suerte, en mala suerte tener que asumir la responsabilidad de lo que hicieron otros.

Pero lo están haciendo, lo están haciendo con valor y debemos decir o agregar que con gran eficacia. Si uno hace el balance general de cuáles son los municipios y los departamentos que hoy tienen otra cara, que hoy muestran unas finanzas distintas, que de instituciones completamente quebradas son instituciones en plan de recuperación, o ya en plan de restablecimiento sencillamente admirable, tiene que llegar a la conclusión de que esta ha sido una ley buena, una práctica que era necesaria y que ha resultado enormemente eficiente.

Pero no cabe duda ninguna de que quienes se han tenido que dedicar a la tarea de saneamiento de sus regiones lo han hecho en medio de grandes dificultades y que podrían aspirar con legítimo derecho a tratar de desarrollar si quiera en un último año un programa de inversión que fue el programa con que se hicieron elegir y que han tenido que postergar mientras saneaban sus finanzas.

Pero desde luego que eso no viene solo. Señores Congresistas tenemos que admitir independientemente de la simpatía o la antipatía inmediata que le tengamos a nuestros burgomaestres o gobernadores, o concejales, o diputados, que este ha sido además un tiempo terriblemente difícil desde el punto de vista de las condiciones de orden público en que se han desarrollado estos mandatos.

Ese es un hecho y es un hecho dramático, centenares de los alcaldes y muchos de los gobernadores amenazados, fugitivos de sus regiones, buscando asilo en un alero generoso el de una gobernación, o el de la capital de la República para poder ejercer a distancia o por lo menos para mantener la apariencia de que desempeñan sus cargos, amenazar a sus familias, perseguidos ellos, personalmente, no ha sido un tiempo sencillo.

Han venido encontrando condiciones distintas de orden público en la medida en que el Gobierno Nacional ha sido capaz de ofrecerle una protección, en la medida en que se han recuperado zonas de orden público particularmente difícil por lo menos para una relativa tranquilidad y para una cierta clama, eso es verdad.

Hoy no estamos asistiendo al espectáculo dramático que teníamos unos meses atrás en el que cada día nos llegaban noticias de nuevas amenazas, de nuevas fugas en el buen sentido de la palabra, se ha dicho de alcaldes y de gobernadores que salían a defender sus vidas en otras regiones, la situación es diferente, pero está muy lejos de ser normal.

Esos alcaldes y esos gobernadores aspiran a tener un tiempo de relativa calma, de disfrute de unas condiciones más o menos aceptables para desarrollar su tarea. De manera que hasta ahí vienen unas razones de justicia para que consideremos positivamente la conveniencia de aceptar esta prórroga. Pero es que señores Congresistas vienen otras razones de interés nacional, que yo me permito proponerles a ustedes y con las que los quiero comprometer no solo racional, sino también emocionalmente.

Si el calendario electoral se sigue desarrollando como está hoy tendríamos elecciones el año entrante, a ustedes les consta el esfuerzo enorme que está haciendo el Gobierno Nacional para recuperar el orden público en todo el territorio nacional, y a ustedes les consta que hemos tenido éxito, no los miembros del gobierno, del país entero.

Este último puente que transcurrió como transcurrió fue sencillamente emocionante y conmovedor, es una Nación entera que se levanta y que dice no más, vamos a disfrutar de nuestro país y vamos hacer un acto de soberanía, de soberanía íntima y personal afirmando que esta es la patria nuestra y que no nos la dejamos quitar por más tiempo.

Pero estamos al comienzo de un proceso, lo que llaman los actores del conflicto ahí siguen con sus fúsiles al hombro, desde luego no en las condiciones en que estaban trabajando antes ni con la capacidad de agresión contra la sociedad colombiana que tenían unos meses atrás y desde luego no volverán a disfrutar de esas facilidades, ninguno de ellos, llámese como se llame y sea quién sea.

Pero señores, el año entrante el país estará apenas convaleciente en el mejor de los casos de una enfermedad muy aguda que lo ha aquejado en los últimos años. Estaremos preparados para unas elecciones masivas de alcaldes y gobernadores. Podremos garantizar unas elecciones que transcurran normalmente y a las cuales los candidatos puedan concurrir con la plenitud de sus libertades ciudadanas. Los gobernadores podrán recorrer todo el departamento de un extremo a otro, para hacer valer sus tesis, para proponerlas sin sobre saltos, y sin amenazas.

No estaremos dando lugar a que tan pronto dentro de este episodio de convalecencia le estemos planteando un desafío o una ocasión a los actores armados para que multipliquen su presencia detestable sobre la sociedad colombiana recordando que todavía tienen poder de juego y capacidad infinita de crueldad contra quienes estamos intentando ser libres y ser pacíficos, ese también es un hecho sobre el que quiero llamarle la atención.

Pero viene un último argumento que quiero proponerle a ustedes con toda sinceridad y que es para el gobierno un argumento absolutamente decisivo. Distinguidos Congresistas. Estas dos páginas contienen la lista de los municipios y de los departamentos colombianos donde por razones del período institucional que hasta ahora rige hemos tenido y tendremos elecciones, en municipios en los que hemos tenido y tendremos elecciones a lo largo del año 2002 y del año 2003. A esas dos páginas súmenle esta pequeña. Son ciento cincuenta municipios y departamentos donde tendremos elecciones entre el 2002 y el 2003.

Ya se han celebrado muchas para finales de este año y para el año 2003 tendremos muchas más, qué significa cada elección de estas, cada renglón, honorables Representantes, cada renglón supone desplazamiento de fuerza pública adicional, cada renglón supone riesgos para quienes están ejerciendo estos actos de legítimo proselitismo, cada renglón supone un enorme esfuerzo de la Registraduría Nacional del Estado Civil para celebrar unas elecciones.

Ciento cincuenta en dos años, en dos años larguitos, significa más de una elección semanal. Claro, más de una elección semanal. En este municipio y en aquel en un departamento y en el otro. ¿Eso qué representa honorables Congresistas? Ya no el despliegue masivo, el esfuerzo gigantesco que las fuerzas armadas y que el Gobierno Nacional tendrá que hacer a finales del año, sino un esfuerzo adicional municipio por municipio, departamento por departamento para garantizar el limpio avance de estas elecciones y para impedir que lo que llaman los actores

armados es decir, los bárbaros terroristas nos causen daños adicionales y excepcionales.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:**

Gracias Presidente, y con el propósito de una interpelación breve, solo para acotar a su argumento que en el caso de los ciento cincuenta municipios que usted ha mencionado no hay prórroga, hay recorte.

**Recobra el uso de la palabra el doctor Fernando Londoño, Ministro del Interior:**

Voy a explicarle, si me permite dos minuticos voy a explicar cómo quedaría esto dentro de la Constitución y la ley actual y cómo quedaría de acuerdo con nuestro Proyecto. Ese es un esfuerzo gigantesco en el mantenimiento del orden público, eso es un costo enorme desde el punto de vista económico con una circunstancia adicional honorables Congresistas que les quiero plantear también con toda transparencia y con toda claridad.

Estamos haciendo esfuerzos para conseguirle recursos a la Registraduría Nacional del Estado Civil. Registraduría que ustedes están modificando a través de un acto legislativo que cuenta con toda la simpatía del Gobierno Nacional. El Consejo Nacional Electoral y la Registraduría no pueden seguir como vienen, pero es que además estamos parados sobre una bomba en materia de la organización electoral.

Las cédulas de ciudadanía tradicional y la que probablemente lleven en el bolsillo muchos de ustedes se falsifican en todas las esquinas, aquí no hay delincuente que no aparezca con cinco o con siete cédulas, con cinco o con siete nombres distintos. La delincuencia en el país empieza por las deficiencias de la Registraduría del Estado Civil. Vamos a hacer un esfuerzo enorme contratando un crédito externo probablemente con alguna fórmula concepcional, y hasta ahora tenemos una promesa que trataremos de desarrollar en los próximos meses del gobierno de Francia para un crédito algo mayor a cien millones de dólares.

Pero, ustedes se tienen que preguntar y yo me hago la pregunta con toda sinceridad si es compatible un esfuerzo de esta naturaleza con otro como el que les estoy mostrando para celebrar 150 elecciones en año y medio o en dos años, y sumarle a eso las elecciones de finales del año entrante. Hay que fijar prioridades y hay que resolver problemas.

El Gobierno Nacional quiere compartir con ustedes la angustia que le representa el no disponer de un registro civil adecuado, de no tener las cédulas de ciudadanía como deben ser, de no tener registrados a los niños como los deben tener, de que no sepamos en este país quiénes son los muertos o quiénes son los vivos, o quiénes son los vivos que utilizan a los muertos para sus andanzas criminales.

Yo recuerdo hace unos años que se decía en algún lugar vecino a mi tierra que la tragedia de los conservadores de una determinada ciudad era que seguían votando para siempre por los liberales, por la listas liberales, y seguramente la inversa es exacta, y no hay en este momento, no hay ninguna posibilidad, ninguna escúchenme bien honorables Congresistas de que la Registraduría del Estado Civil se pueda comprometer a unas elecciones transparentes a partir de la manera como está compuesto hoy el censo electoral y de la manera como hoy se pueden utilizar las cédulas de ciudadanía. No hay ninguna posibilidad para que eso ocurra.

De manera que esas son preocupaciones fundamentales para que pidamos a ustedes que en una abstracción con respecto a lo que ocurra en su comarca para que olvidando aquello de cómo les está yendo en la feria puedan adoptar esta decisión que el Gobierno Nacional les proponga que contiene y de esta manera doy respuesta a la interpelación muy inteligente que se me ha hecho, los siguientes elementos.

De aquí en adelante, hasta las elecciones del año 2004, digo de aquí es mucho. Desde el momento en que el Referendo fuere aprobado en adelante, todos los períodos terminarían el mismo día. De manera que habría una unificación completa de ellos, y no habría más elecciones. Se aplicaría en lo pertinente un acto legislativo que ustedes ya dictaron, que es el Acto Legislativo 02 de 2002, que permite que los gobernadores elijan los alcaldes cuando quiera que los alcaldes falten y que el Presidente de la República elija a los gobernadores cuando falten los gobernadores, respetando el partido político por el cual hubieren sido inscritos los

gobernadores o los alcaldes a los que se les hubiere vencido el período, entonces no tendríamos más elecciones, no tendríamos más elecciones hasta el año 2004 cuando se harían las nuevas elecciones por un período de cuatro años unificaríamos el calendario electoral y nos precaveríamos de las vicisitudes que plantean, cien, ochenta o setenta elecciones que nos quedan, más unas elecciones masivas a finales del año entrante.

Y por último señores quiero plantear a ustedes el siguiente argumento para que lo tengan en cuenta, no sería explicable el que frente a esta larga lista de municipios se tomara una decisión tan contradictoria con otras que ustedes ya han tomado y a todas luces tan dañina para los intereses de estos municipios.

Quiero explicarme de acuerdo con la legislación actual y de acuerdo con el Acto Legislativo 02 de 2002, qué es lo que pasa con estos ciento cincuenta lugares de 1 país y con estos tres departamentos que forman parte de la lista, que están condenados señores a dos períodos de menos de tres años cada uno, aquí sí como cada uno piensa en lo suyo déjenme poner el ejemplo con mi ciudad, con Manizales que va a elegir alcalde dentro de unos días. Ese alcalde se elegirá en el mes de noviembre, empezará sus tareas o a finales de este año o a comienzos del entrante y hasta el año 2007 se dividirá ese período por dos, de la manera que la mitad le corresponda al alcalde elegido ahora y la otra mitad al alcalde que se va a elegir, hagan la cuenta y son dos años y medio de período para cada uno.

De manera que cuando ustedes ya decidieron que lo conveniente, lo legítimo, lo que es bueno para un municipio o para un departamento es un período de cuatro años a ciento cincuenta lugares del país que no tuvieron la culpa, porque el alcalde se enfermó, porque le declararon la nulidad del período, porque lo declararon insubsistente, por cualquier razón que sea lo condenan a dos períodos de dos años y medio, de dos años y cinco meses, de dos años y tres meses porque todo va dependiendo de la fecha en que se hagan las elecciones de aquí hasta el año 2003. Tendrá eso alguna justificación.

Será posible explicarle a todos esos municipios y a esos departamentos que cuando el período adecuado para desarrollar una tarea administrativa en municipios y en departamentos es de cuatro años. A estos municipios y a estos departamentos se les dé dosis doble de dos años y unos cuantos meses de período, y en eso alguna razón tiene, alguna justificación o alguna explicación y desde luego eso forma parte del desorden del calendario electoral a que estaríamos condenados si esto no se corrige.

Miren ustedes, honorables Congresistas que no ha sido por capricho, no por cálculo electoral, no por la voluntad de producir un efecto político que hemos planteado ante ustedes la propuesta de extender el período por un año más, de parar inmediatamente esta verdadera hemorragia electoral y de resolver los problemas de vacancias de la manera que ustedes ya dijeron que era una buena manera de hacerlo de acuerdo con el Acto Legislativo 02 de 2002. La propuesta es sencilla, los argumentos son muy poderosos, las razones son muy claras.

Y en últimas y para terminar honorables Congresistas, les hago con toda cordialidad una propuesta, yo no le pido al Congreso en últimas que se declare entusiasmado con la perspectiva de prorrogar el período de los alcaldes que están en vigencia, déjenlo, dejen al pueblo que lo haga. Si el pueblo Colombiano deba ...

... beber hasta la última gota de ese cáliz. Lo apartará y dirá yo prefiero las elecciones compartidas, yo prefiero correr el riesgo de unas elecciones masivas en el 2003, yo prefiero las dificultades de orden público y arrastrar los peligros que traería consigo esa elección masiva y estas otras elecciones sucesivas y será el pueblo el que en su sabiduría se manifieste sobre esa materia. Porque tenemos que pronunciarnos acá en sentido contrario, y porqué le tenemos que impedir a los colombianos que se manifiesten sobre un asunto que a ellos atañe.

He oído decir al Congreso en varias oportunidades que el Congreso jamás quería o querría sentar el precedente de cambiar el período de unas personas que lo están cumpliendo. Pero es que no es el Congreso el que se va a pronunciar de esa manera. Es el pueblo Colombiano en el recurso extraordinario de un Referendo el que va a decir si quiere o no que se prorrogue el período de los administradores de los territorios en que está dividido el país y tanto para las cabezas directas de la administración

como para quienes componen los organismos de administración también que se llaman concejos y asambleas.

Esos son mis argumentos, esas son mis peticiones, una interpelación... yo estoy terminando, pero no tengo ningún inconveniente con su venia señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:**

Muchas gracias Ministro, ha sido usted muy claro en la exposición de motivos que llevan al gobierno a proponer la votación afirmativa de este artículo, pero de alguna manera no nos podemos engañar, ha sido un artículo que ha venido debatiéndose casi de manera interparlamentaria por denominarlo de alguna manera y su trámite y su decisión final no va a ser de alguna manera pacífica, por lo que atendiendo su exposición nos gustaría conocer así sea de manera sucinta, muy breve Ministro, cuál sería la posición o cuál es la posición del Gobierno en relación con la proposición aditiva que habla ya no de la... o de la sustitutiva, perdón, que habla no de la extensión, o de prórroga por un año, sino de la posibilidad por uno.

Si usted lo estima pertinente teniendo en cuenta que el ambiente, creo que aquí nadie pudiera saber con certeza, si es o no finalmente favorable y en caso de que fuere desfavorable, yo he pedido que como la intención del gobierno por la defensa que ha hecho de un tiempo para acá es la de que se vote afirmativamente la proposición principal, y yo lo he pedido así tanto a la mesa como a la honorable Corporación nos gustaría de todas maneras conocer cual sería la posición del Gobierno en relación con la sustitutiva. Muchas gracias señor Presidente y señor Ministro.

**Recobra el uso de la palabra el doctor Fernando Londoño, Ministro del Interior:**

Cómo no sé, sino ser franco honorable Representante, le voy hablar con franqueza. La proposición sustitutiva resuelve muy probablemente la posición de los alcaldes y de los gobernadores, de los diputados y de los concejales, pero no resuelve los problemas del Gobierno, porque de todas maneras habría elecciones el año entrante con los problemas de orden público, porque de todas maneras seguiríamos con este rosario de elecciones individuales a lo largo del país, porque de todas maneras seguirían vigentes las normas que dividen en dos períodos, los que se van a cumplir en ciento cincuenta lugares del país, es decir, que mis argumentos centrales quedan intactos ante esa proposición.

Yo no me aparto de que ustedes encuentren una fórmula para que alcaldes y gobernadores queden satisfechos, yo no soy enemigo de la reelección, porque si una ciudad está contenta con su alcalde por qué lo tiene que cambiar. Y por qué si un departamento está entusiasmado con su gobernador por qué lo tiene que cambiar, cuando por ejemplo la circunscripción electoral que está feliz con su Representante a la Cámara y con su Senador lo puede ir reeligiendo hasta el extremo en que ahora los vi a ustedes muy conmovidos y yo me conmoví con la despedida de uno de los más veteranos Senadores de este agosto Recinto después de 34 años, es decir, de ocho períodos y medio de reelecciones sucesivas.

Habría que encontrar alguna razón para que los Senadores sean indefinidamente reelegibles y los alcaldes no. Ese es un argumento que ellos traen, un argumento muy pensado desde la perspectiva de ellos, al Gobierno no le hace ni frío, ni calor. Si ustedes quieren decretar las reelecciones está bien y el Gobierno se someterá sin una imprecación y sin una voz de desaliento.

Simplemente honorable Representante usted me ha preguntado y yo le preguntado, en esa fórmula sustitutiva se mantienen todos los argumentos que le he expuesto y por los cuales el Gobierno quisiera un año más, lo que significa no más elecciones sucesivas y no elecciones masivas el año entrante.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:**

Señor Ministro, el gobierno comenzó proponiendo el recorte del período de los Congresistas y ya vamos en la prórroga del período de los alcaldes, "proverbial coherencia". El asunto es más de fondo Ministro, quienes nos hemos opuesto a que se limiten los períodos de las Corporaciones Públicas de origen popular lo hacemos en defensa del Estado Liberal de Derecho y con los mismos argumentos nos oponemos a la ampliación de esos mismos períodos.

El Estado Liberal de Derecho está basado en un trípode, principio de legalidad, separación de poderes y respeto a los derechos fundamentales. Estos tres principios se violentan con la limitación de los períodos o con la prórroga de los mismos.

El Congreso no puede usurpar la soberanía popular de los municipios. Yo qué tengo que ver con el electorado de Riohacha, o de Santa Marta, tendré algo que ver con el alcalde de Pasto, de Guatavilla, de Tangua, el Señor Ministro está desconceptuado cuando dice que al pueblo se le puede preguntar todo. Yo he dicho y reitero que el Referendo es reglado, está limitado por la Constitución ejercemos un poder Constituyente reformador de la Constitución, no un poder Constituyente genitivo, en tal virtud la representación política la tenemos nosotros limitada en la Constitución y las preguntas el Presidente con mayor razón en desarrollo del principio de legalidad. Ni el Presidente, puede preguntar, ni nosotros aprobar recortes o ampliación de períodos.

Reelección. La reelección es el horror, nuestra cultura política no nos permite tener mil doscientos alcaldes buscándose la reelección de jefes de debate aprovechándose del presupuesto y de la burocracia, estamos habilitando a funcionarios de jurisdicción y mando para hacer política, la cual está prohibida en la Constitución, no está permitido para esos funcionarios hacer política, levantando según el doctor Germán Vargas todas las inhabilidades, nuestra cultura política no nos permite las reglas de la equidad política, el derecho de igualdad política se rompe, actualmente y eso lo desconoce el Ministro, la reelección es saltada, los alcaldes ponen a sus compadres para volver a las alcaldías, que tal ellos ejerciendo sus propias campañas políticas.

El Referendo señor Ministro no necesita de este atornillamiento para salir airoso, tiene los votos de acuerdo con las encuestas, esto desacredita al gobierno. El esbozo que usted hace frente a la proliferación de elecciones está superado en el Acto Legislativo número 02 que acabamos de aprobar hace dos meses, allí hemos avanzado en la Institucionalidad en los períodos y no es cierto señor Ministro, de aprobar esta propuesta o de la prórroga de la reelección, eso se vaya a solucionar ciento por ciento.

Ya está el Acto Legislativo vigente desde hace dos meses, respetemos la institucionalidad, no la manoseemos, acabamos de expedir un acto bien importante dándoles cuatro años de período a los alcaldes, gobernadores, diputados y concejales, no alborotemos la institucionalidad, pongámosle respeto y decoro a la institucionalidad. No podemos entonces, señor Presidente, para terminar, aceptar la argumentación del Ministro que huele a recoger banderas en el sentido de que el Referendo es para acabar la politiquería y el clientelismo, pero a renglón seguido deja ese amargo sabor que es para buscar unos jefes de debate por la compuerta o por la trastienda de la Constitución Nacional. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Darío Córdoba Rincón:**

Gracias, Presidente, yo quiero empezar 20 segundos aclarando que la mayoría de los alcaldes de mi departamento son del movimiento político al que yo pertenezco, lo mismo que el Gobernador. Pero me llama la atención el cambio de posición del gobierno sin ruborizarse.

Uribe adonde va habla sobre el combate a la politiquería y yo le pregunto al país, si no será un elemento de extrema politiquería a unos alcaldes con nómina y presupuesto en mano recorriendo los municipios con los concejales y diputados para prorrogarse un año más el período.

Me parece, y como dice el Senador Darío Martínez, señor Ministro, este punto desacredita el Referendo porque le introduce a unos jefes de debate que usarán todos los instrumentos para hacerse prorrogar su período.

Segundo, señor Presidente, yo quisiera que esta exposición del Ministro quedara grabada, porque bastante dramática y expresiva y al gobierno le preocupa el orden público, las finanzas del Estado y toda suerte de talanqueras para prorrogar el período de los alcaldes, pero no le preocupan al Gobierno para revocar el Congreso, un punto principal de este Referendo era el adelanto de elecciones, entonces para unas cosas sí es dramático el orden público, es un problema de la Registraduría ya las Finanzas de la Nación y para otra como el adelanto de unas elecciones del Congreso, no. Me parece que ahí no hay coherencia tampoco.

Y finalmente, con esa argumentación del Ministro, me parece que si el Gobierno quiere ser coherente no le quedaría otro camino que retirar el punto que está según el cual se podrían adelantar las elecciones del Congreso, si vamos a ser coherentes. Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:**

Gracias, señor Presidente, aquí el doctor Martínez ha hablado respeto a la institucionalidad, en el cual yo considero que es lo que debemos en este momento nosotros estar acompañando la forma como él lo ha expresado hay un Acto Legislativo (el 02/02), dos meses de aprobado en el cual a los alcaldes les estamos dando cuatro años.

Se crea incertidumbre indudablemente para hacer las mismas elecciones con la Registraduría, hay muchos argumentos para estar en desacuerdo con la posición del gobierno y especialmente la del señor Ministro, personalmente no me caso con la propuesta del gobierno y con la propuesta del Ministro. Me gusta la propuesta de la doctora Claudia Blum en la cual avalan de la reelección, yo hace tres años les propuse a mis compañeros de la Comisión Primera en ese entonces que miráramos también la opción de buscar la reelección presidencial, y obviamente se creó una gran controversia en el ámbito nacional y muchos de los editorialistas me criticaban porque cuando hablaba de reelección pensaban que era para reelegir al Presidente, en ese entonces Pastrana.

Y miráramos y sustentaba precisamente en ese entonces, lo que pasaba por ejemplo en una Constitución como la de Estados Unidos, una Constitución de más de 200 años, en la cual apoyan la reelección, en el caso mismo de Europa, Francia, que es uno de los países más poderosos, cultural y económicamente, existe la reelección.

Lo mismo pasa en África, por ejemplo con Egipto, también que es uno de los países poderosos también del África, existe la reelección. Y me puse a mirar en Latinoamérica, y en el ámbito de Latinoamérica también señor Presidente, en los principales países con excepción de aquellos países en el ámbito de Centroamérica pequeños, existe la reelección.

Inclusive, países tan bien desarrollados que son ejemplos, inclusive en la parte económica como el caso de Chile tienen la reelección y también mandatos de ocho años, como en el caso de Uruguay, los únicos que no tenemos reelección y un mandato pequeño es en nuestro país.

Yo quiero hoy fijar una posición, efectivamente no puedo traer una reelección para Referendo, pero soy Ponente del Acto Legislativo y el día de mañana que vamos a debatir, traigo también nuevamente la propuesta para que exista la reelección Presidencial. Por eso en el Acto Legislativo anuncio a mis compañeros que esa reelección presidencial la voy a presentar ya que tenemos que mirar también hacia el mundo lo que está pasando y Colombia no puede ser un país rezagado en cuanto se refiere a que haya continuidad de nuestros mandatarios.

Alguien me decía que si era porque buscábamos la reelección o mirara la reelección del doctor Uribe, yo le decía a esa persona un par de horas, si él lo va a hacer bien en eso cuatro años, tendrá derecho a que lo reelijan y si va a ser un gobernante malo, pues el país o los cuarenta y cuatro millones de colombianos le van a decir no y van a buscar otras expectativas.

La Constituyente del 91 nos quitó la posibilidad de la reelección para que los mandatarios que creen que ha hecho bien, puedan poner su nombre. Por eso, señor Presidente, desde ya anuncio que a partir de mañana estaré presentando la Ponencia en cuanto se refiere a que los Presidentes de la República puedan ser reelectos. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Gracias, señor Presidente, debo advertir que al hacer la defensa de la propuesta que se ha hecho sobre la reelección o en su defecto en la prolongación de períodos de los mandatarios locales y departamentales no lo hago impulsado porque esté defendiendo gobernador alguno, porque no lo tengo, ni alcaldes que me permitan a mí conformar una caudal para venir hacer defensa de sus administraciones.

Lo hago porque estoy convencido de que es lo que más le conviene al proceso de descentralización política que se ha visto tan afectada, por la legislación errática de un Congreso que no ha sido afecto a los principios rectores de esa descentralización.

Esta discusión que en la noche de hoy estamos presenciando es fiel reflejo de cuál ha sido la posición del Congreso de la República de tiempo atrás frente a la descentralización política y administrativa en Colombia. Hace un par de horas talvez cuando discutíamos un punto de la Ponencia minoritaria que defendía el Representante Lorenzo Almendra, el Senador José Renán Trujillo, salió en defensa una crítica que yo había hecho sobre el compromiso que tiene el Congreso de la República con la aprobación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y reclamaba para el Congreso de la República, el que hace seis meses se viene discutiendo un nuevo Proyecto de Acto Legislativo que adopta el nuevo esquema de Ordenamiento Territorial para Colombia.

Lo que no dijo el Senador Trujillo es que el quinto o el sexto intento que hace el Congreso de Colombia para tratar de darle un marco jurídico apropiado al país que consulte con la realidad nacional, una y otra vez que ha sido intentada su apropiación ha fracasado porque el Congreso de la República ha mirado con celo la entrega de competencias y recursos a los niveles subnacionales, porque es a través de ellos donde se incuban los nuevos espacios políticos y las nuevas figuras que pueden llegar hacerles competencia a quienes ocupan escaños desde entonces en el Congreso de la República.

Esta discusión que hoy estamos presenciando no es más que la reticencia para que podamos darle un nuevo aire a esa descentralización a través del reconocimiento que se hace, sea a través de la prolongación para los alcaldes y gobernadores de su mandato de un año, o ya sea por la reelección de cuatro años como ha sido propuesta en esa iniciativa sustitutiva de la Senadora Claudia Blum.

Cualesquiera de ellas lo único que permiten es reconocer que el Congreso de la República ha sido avaro y que ni siquiera cuando se aprobó el Acto Legislativo número 2, que elevó a cuatro años, emparando el período con el del Congreso y el del Presidente de la República, el mandato de gobernadores y alcaldes para que se hiciera desde las elecciones que estaban discutiéndose que eran las venideras, y no fue posible.

Yo creo, honorables colegas, que esto es un acto de justicia con quienes están poniéndole el pecho a la brisa en la provincia, aquellos mandatarios locales y departamentales que no han tenido oportunidad de gobernar plenamente y en consecuencia cumplirle a su electorado por las razones que bien anotaba el señor Ministro del Interior y que son potísimas, que son de mucho peso, que no se pueden soslayar, movido exclusivamente por celos parroquiales que es a lo que muchos Congresistas están moviendo a la hora de tomar su decisión sobre la reelección o sobre la prolongación de los mandatarios locales y departamentales en su período.

Yo creo que si hay un acto de justicia que podemos hacer en el día de hoy es permitir que a la Plenaria llegue este tema para que no sean exclusivamente los miembros de las Comisiones Primeras quienes discutan en torno a la iniciativa que trajo el gobierno o de la reelección que se ha planteado como sustitutiva.

Que sea el Congreso de la República a través de las Plenarias de Senado y de Cámara, que abiertamente definan cuál es la conveniencia para el país en medio de esta fragorosa espiral de orden público que a todos nos conmueve, que a todos nos afecta y que en consecuencia tiene en jaque la democracia misma empezando por sus células primarias que son los municipios a través de esa encrucijada en que se encuentran nuestros alcaldes.

De allí que yo si anuncio mi voto público en primera instancia por la proposición sustitutiva si es la que da de colocarse en primer lugar para consideración de las Comisiones Conjuntas y si resultare derrotada por la prolongación del período de los alcaldes, en la seguridad en que estamos haciendo un acto de equilibrio con aquellas personas que le han apostado a la descentralización y que siguen colocándole a través de su pellejo la mayor ofrenda que se le puede ocupar a la democracia en ocupar estos cargos que están en entre dicho. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:**

Gracias señor Presidente. Aquí se han planteado dos alternativas en el escenario de esta discusión. Yo he venido analizando con cuidado cada

una de ellas, la que tiene que ver con la reelección que plantea la Senadora Claudia Blum, me parece que se ajusta a los principios democráticos de que aquel mandatario regional o local que lo está haciendo bien, que esta desarrollando una importante labor en beneficio de su ente territorial, pues continúe, porque es el problema de las administraciones efímeras que no concretan sus programas en torno a criterio de planificación.

Pero definitivamente la primera alternativa que tiene que ver con la prórroga si me parece antidemocrática, y es antidemocrática porque si bien es cierto Ministro, es el pueblo que últimas va definir el tema, y por supuesto que nosotros solo somos el vehículo o el medio para que el pueblo se pronuncie en ese fin último de decidir este mandato, es que definitivamente no son los mismos electores, no es el mismo censo electoral que eligió a los mandatarios regionales o locales el que se va a pronunciar en el Referendo, sino que es un censo completamente diferente y eso generaría una rampante violación del principio de la autonomía local.

Yo no me imagino nosotros en Cundinamarca y Bogotá definiendo la suerte de los mandatarios de la Costa Atlántica, eso viola y cerneja la capacidad... la capacidad y la autonomía de decisión que deben tener ... eso vulnera señor Presidente la autonomía y la capacidad de decisión que deben tener cada uno de los entes territoriales.

Por lo tanto me parece deslegítima la propuesta de la reelección. De esta manera realmente el que es bueno se queda, y el que es malo se va, porque no puede ser posible que de un tajo o por una votación mayoritaria de un Referendo que tiene que con la lucha contra la corrupción y la politiquería terminemos nosotros generalizando los males o generalizando los aciertos.

Me parece además que el argumento que aquí se ha planteado del desorden que existe con ocasión de las diferentes Alcaldías que han venido en forma incongruente en los períodos he tenido la oportunidad de revisar con la Parlamentaria Myriam Paredes el Acto Legislativo donde precisamente se corrige ya este mal y se establecen los períodos institucionales, más no los períodos personales.

Por esta razón ese argumento me parece que carece de validez y de peso, por esta razón yo anuncio mi voto positivo a la reelección, pero mi voto negativo a la prórroga por considerarla antidemocrática y por considerar que vulnera completamente la capacidad de decisión y la autonomía local de los municipios.

Y yo si aspiro a que en el Gobierno del Presidente Uribe, podamos decir el año entrante que existen condiciones para que se ejerza la democracia porque me parece un pésimo mensaje para la comunidad internacional decirles que el año entrante los colombianos no estamos en capacidad de ejercer la democracia porque todavía no hemos podido morigerar el orden público. Yo pienso que no habrá en Colombia peores elecciones en orden público que la que tuvimos que vivir nosotros los Congresistas y las que se tuvieron que vivir para la elección Presidencial. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:**

Muchas gracias señor Presidente. De verdad pues que también muy rápidamente sobre este tema, me correspondió ser autor del Acto Legislativo 02, que precisamente amplió el período a cuatro años y que se negó en su momento la prórroga y la reelección inmediata por el anterior Congreso. Nos desatrasamos un poco a lograr ese período de cuatro años.

Yo quiero argumentar a favor de la prórroga adicionalmente que si la prórroga no se da el año entrante tendremos dos elecciones nuevamente, la del Referendo y las locales. Adicionalmente que si la prórroga se diera, nos estuviéramos ahorrando setenta mil millones de pesos y además de los argumentos de la Ley 617 del orden público anterior y posterior y de la planeación que tendríamos por dos años elecciones nacionales y territoriales.

Yo quería decir también que hay otra herramienta que no conoce de pronto mucho el Congreso, ni el pueblo colombiano en torno a que tenemos una ley nueva para aquellos nuevos gobernantes que no ameriten una prórroga automática que es la Ley 741 que hace ya muy expedita la posibilidad de la revocatoria de alcaldes y gobernadores.

Yo no creo que el Presidente de la República como aquí algunos lo han argumentado esté detrás del tema de la reelección inmediata como lo acaba de decir bien el Ministro del Interior, porque creo que el Presidente de la República no tenga si quiera interés en pensar en esa propia reelección inmediata.

Yo quisiera terminar diciendo que en caso que la prórroga no se diera y aquí se diera una salida intermedia en torno a la reelección inmediata considerar las propuestas que ha hecho el Senador Vargas Lleras, en el sentido que esa reelección inmediata posibilitara en los artículos 180 y 181 de la Constitución Nacional y la Ley 617 modificara el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Finalmente creo que la prórroga o reelección inmediata hoy existe en cuerpo ajeno y a los Congresistas decirles finalmente, si nosotros tenemos reelección inmediata porque no lo pueden tener otros servidores públicos como alcaldes y gobernadores. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Señor Presidente, este documento está...

De Representantes a la Cámara que queremos votar. Yo creo que este es un tema suficientemente madurado. Este es un tema donde nadie por lo cual que sea va hacerle cambiar el concepto a los congresistas que van a votar, entonces si hay dieciocho firmas presentando un no rotundo, ni a la proposición principal, ni a la sustitutiva que se ha presentado, yo le pido con todo respeto señor Presidente que nos permita votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Presidente. Como dice el Representante Velasco, este es un tema que no es nuevo, que no venimos a discutir hoy. Que está en el eje de la discusión pública del país en las últimas dos o tres semanas, también en el Senado cada Senador y cada bancada ha fijado una posición frente al tema, con todo respeto por los muchos colegas que están inscritos allí para intervenir, creo que ninguno de ellos va a llegar a cambiar el voto a nadie, por eso quiero pedirle señor Presidente que decrete suficiente ilustración y que comencemos la votación de este artículo.

La Presidencia pregunta a las Comisiones si aprueban la suficiente ilustración y cerrada su discusión estas responden afirmativamente.

La Presidencia cierra la discusión del numeral 15 y somete a votación la Proposición número 51 presentada por el Ministro del Interior la que fue negada mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

**Senado:**

**Votos afirmativos:** Andrade Serrano Hernán, Gómez Gallo Luis Humberto, Holguín Sardi Carlos, Pimiento Barrera Mauricio, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

**Votos negativos:** Blum de Barberi Claudia, Cristo Bustos Juan Fernando, Martínez B. Oswaldo Darío, Navarro Wolff Antonio, Pardo Rueda Rafael, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Ramírez Pinzón Ciro, Rojas Jiménez Héctor Helí y Trujillo García José Renán.

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Amín Hernández Jaime Alejandro, Arcila Córdoba José Luis, Caballero Caballero Jorge Luis, Camacho Weverberg Roberto, Devia Arias Javier Ramiro, Díaz Mateus Iván, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán y Vives Pérez Joaquín José.

**Votos negativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Claros Polanco José Ovidio, Elejalde Arbeláez Ramón, Enríquez Maya Eduardo, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando y Velasco Chávez Luis Fernando.

Total Votación

Senado: Votos afirmativos:	6
Votos negativos:	9
Cámara: Votos afirmativos:	11
Votos negativos:	20

La Presidencia abre la votación de la Proposición número 52 y cerrada esta fue negada mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

**Senado:**

**Votos afirmativos:** Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Holguín Sardi Carlos, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Ramírez Pinzón Ciro, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán

**Votos negativos:** Cristo Bustos Juan Fernando, Gómez Gallo Luis Humberto, González Díaz Andrés, Martínez B. Oswaldo Darío, Navarro Wolff Antonio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Rojas Jiménez Héctor Helí y Trujillo García José Renán.

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Amín Hernández Jaime Alejandro, Arcila Córdoba José Luis, Caballero Caballero Jorge Luis, Enríquez Maya Eduardo, Paredes Aguirre Myriam Paredes, Parody D'Echeona Gina María, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán y Vives Pérez Joaquín José.

**Votos negativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Camacho Weverberg Roberto, Claros Polanco José Ovidio, Devia Arias Javier Ramiro, Díaz Mateus Iván, Elejalde Arbeláez Ramón, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Pedraza Ortega Telésforo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando y Velasco Chávez Luis Fernando.

Total Votación

Senado: Votos afirmativos:	8
Votos negativos:	8
Cámara: Votos afirmativos:	11
Votos negativos:	21

La Presidencia abre la discusión del numeral 16 contenido en la ponencia mayoritaria, cerrada su discusión y sometido a votación fue aprobado, mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

**Senado:**

**Votos afirmativos:** Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Cristo Bustos Juan Fernando, Gómez Gallo Luis Humberto, Holguín Sardi Carlos, Martínez B. Oswaldo Darío, Navarro Wolff Antonio, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Ramírez Pinzón Ciro, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán

**Votos negativos:**

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Caballero Caballero Jorge Luis, Camacho Weverberg Roberto, Devia Arias Javier Ramiro, Enríquez Maya Eduardo, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán y Velasco Chávez Luis Fernando.

**Votos negativos:** Arcila Córdoba José Luis, Claros Polanco José Ovidio, Elejalde Arbeláez Ramón, García Valencia Jesús Ignacio, Navas Talero Carlos Germán, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel y Vives Pérez Joaquín José.

Total Votación	
Senado: Votos afirmativos:	15
Votos negativos:	0
Cámara: Votos afirmativos:	23
Votos negativos:	8

Por Secretaría se da lectura al artículo 2º de la ponencia de mayorías, al igual que la proposición sustitutiva presentada por el honorable Senador Darío Martínez cuyo texto es el siguiente:

#### **Proposición número 53**

Niéguese el artículo segundo de la vigencia, salvo la frase: "Este Referendo entrará en vigencia a partir de su promulgación".

Firmado honorable Senador *Darío Martínez*.

La Presidencia somete a consideración de las Comisiones la Proposición número 53 sustitutiva presentada por el honorable Senador Darío Martínez y cerrada su discusión y sometida a votación siendo negada, previa votación nominal solicitada por el honorable Senador José Renán Trujillo, la que arrojó el siguiente resultado:

#### **Senado:**

**Votos afirmativos:** Martínez B. Oswaldo Darío y Rojas Jiménez Héctor Helí .

**Votos negativos:** Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Cristo Bustos Juan Fernando, Gómez Gallo Luis Humberto, Holguín Sardi Carlos, Navarro Wolff Antonio, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Ramírez Pinzón Ciro, Trujillo García José Renán, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

#### **Cámara:**

**Votos afirmativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Arcila Córdoba José Luis, Caballero Caballero Jorge Luis, Devia Arias Javier Ramiro, Elejalde Arbeláez Ramón, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Navas Talero Carlos Germán, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Silva Amín Zamir Eduardo, Torres Barrera Hernando y Vives Pérez Joaquín José.

**Votos negativos:** Amín Hernández Jaime Alejandro, Claros Polanco José Ovidio, Díaz Mateus Iván, Enríquez Maya Eduardo, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Socha Hernández Carlos Julio, Vargas Barragán Javier Enrique y Varón Cotrino Germán.

Total Votación	
Senado: Votos afirmativos:	2
Votos negativos:	13
Cámara: Votos afirmativos:	15
Votos negativos:	15

La Presidencia somete a votación el artículo 2º de la vigencia en el texto que trae el pliego de modificaciones de la ponencia de mayorías y concluida esta, no fue aprobada por no obtener la mayoría requerida en la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes en votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

#### **Senado:**

**Votos afirmativos:** Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Cristo Bustos Juan Fernando, Gómez Gallo Luis Humberto, Holguín Sardi Carlos, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Ramírez Pinzón Ciro, Trujillo García José Renán, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

**Votos negativos:** Martínez B. Oswaldo Darío, Navarro Wolff Antonio, Piñacué Achicué Jesús Enrique y Rojas Jiménez Héctor Helí.

#### **Cámara:**

**Votos afirmativos:** Amín Hernández Jaime Alejandro, Camacho Weverberg Roberto, Claros Polanco José Ovidio, Díaz Mateus Iván, Enríquez Maya Eduardo, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo

Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Socha Hernández Carlos Julio, Vargas Barragán Javier Enrique y Varón Cotrino Germán.

**Votos negativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Arcila Córdoba José Luis, Caballero Caballero Jorge Luis, Devia Arias Javier Ramiro, Elejalde Arbeláez Ramón, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Navas Talero Carlos Germán, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Silva Amín Zamir Eduardo, Torres Barrera Hernando y Vives Pérez Joaquín José.

Total Votación	
Senado: Votos afirmativos:	11
Votos negativos:	4
Cámara: Votos afirmativos:	16
Votos negativos:	15

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff quien presentó un artículo nuevo cuyo texto es el siguiente:**

#### **Proposición número 54**

Adiciónase al texto del Referendo un nuevo artículo, así:

Artículo 3º. En la campaña para promover el Referendo, los voceros de los distintos puntos de vista acerca de cómo votarlo, contarán con condiciones de igualdad en el acceso a los medios de comunicación. El Registrador Nacional del Estado Civil reglamentará la materia.

Firmado honorables Senadores *Antonio Navarro, Jesús Enrique Piñacué*.

**La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 54, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Sí Presidente. Primero para pedir que se explique que quieren decir los voceros de las distintas tendencias y si se refiere a punto por punto del Referendo, porque puede haber voceros de tendencias a favor de las Contralorías y enemigos de las Contralorías. Voceros de la votación en blanco y voceros de la votación nominal o de la votación secreta etc.

Entonces me parece que ahí se requiere alguna precisión. Creo además y en ese sentido me permitiría sugerirle a los ponentes presentar una proposición sustitutiva en el sentido de que se deje ese tema para ser reglamentado por el Consejo Nacional Electoral en condiciones de equidad e igualdad. Pero es un tema muy complejo que no se puede tratar allí así de esa manera.

Y me parece muy grave lo que acaba de ocurrir con el artículo Segundo señor Presidente, porque se quedo sin vigencia no el Referendo que se supone que entrada en vigencia al otro día de votado por el pueblo soberano, pero se quedo sin vigencia fue el Congreso. Que si nadie sabe si esto al otro día de que el pueblo soberano determina que el Congreso, el Senado es de 75 o de 81 se revoca el actual o no.

Entonces me parece de una inmensa gravedad lo que ha ocurrido con el artículo Segundo, por lo que me permitiría proponer señor Presidente, moción de orden para.

Entonces primero aclarar ese punto. Segundo. Hay un artículo sobre Facultades Extraordinarias que creo que requiere solicitud del Gobierno expresamente para determinar si se puede reglamentar la votación del Referendo.

Y tercero. Para pedirle que después de votado este artículo tercero, le pregunte a las comisiones si reabre la discusión del Segundo. Porque es indispensable hacerlo.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Percibo que hay un gran debate sobre lo que ocurrió en la votación del artículo Segundo. Vamos a conceder el uso de la palabra y si quieren. Primero concedemos el uso de la palabra y si después lo tienen a bien, reabrimos el artículo, pero en este momento estamos en el artículo tercero, permitan votarlo y luego damos el uso de la palabra para el artículo Segundo que fue negado, si las comisiones tienen a bien reabrirlo, quieren volverlo a votar, no hay inconveniente, pero estamos en el artículo tercero.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramiro Devia Arias:**

Gracias señor Presidente. Es que la propuesta del Senador Navarro a mi juicio es improcedente. La ley de la cual nos ocupamos, solamente puede incorporar un texto que va a ser sometido a consideración del pueblo. El tema de que el trata es tema de ley estatutaria y además ya existe. El artículo 91 de la Ley 134 reglamenta todo lo relacionado con el acceso a los medios de comunicación de quienes son partidarios del Si o el No en un mecanismo como estos.

Por lo tanto yo pienso que es improcedente, no podemos en una ley ordinaria así sea de convocatoria un Referendo, reglamentar aspectos de ley estatutaria y además el tema ya fue tocado en la ley estatutaria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Bueno. Están argumentándose que es estatutaria y pueden tener razón en que la ley de mecanismos de participación es una ley estatutaria. Pero yo quiero hacer énfasis en la importancia de la igualdad en el proceso de debate sobre el Referendo. Porque es que es la única manera que en un texto tan complejo, con tantas preguntas, el ciudadano pueda digamos oír todos los puntos de vista. Va hacer seguramente mucho más fácil para el Gobierno defender sus puntos de vista que para quienes tienen matices.

Le pido el favor a la Plenaria de estas Comisiones un poco de atención. Yo les pido un poco de atención, porque aquí todo el mundo tiene puntos de vista.

Yo le voy a pedir a la Presidencia que hagamos otra cosa, que hagamos las cosas al derecho. Si se quiere reabrir el debate sobre el artículo anterior que se reabra primero y después analizamos con más calma el artículo tercero, porque me parece que todo el mundo está ocupado.

A solicitud de varios Senadores la Presidencia pregunta a las Comisiones si reabren la discusión del artículo segundo y cerrada su discusión es aprobado la reapertura por ambas Comisiones en forma separada mediante votación nominal en la honorable Cámara con el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	14
Votos afirmativos:	11
Votos negativos:	3

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Camacho Weverberg Roberto, Devia Arias Javier Ramiro, Díaz Mateus Iván, Enríquez Maya Eduardo, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando y Varón Cotrino Germán.

**Votos negativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Arcila Córdoba José Luis, Caballero Caballero Jorge Luis, Giraldo Jorge Homero, Navas Talero Carlos Germán y Vives Pérez Joaquín José.

Total Votación	
Cámara: Votos afirmativos:	21
Votos negativos:	6

**La Presidencia reabre la discusión del artículo segundo y concede el uso de la palabra al honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

Simplemente quiero llamar la atención sobre lo siguiente: Si no le damos una aprobación a este artículo, nos quedaría que no se podría aplicar para las elecciones del próximo año, por cuanto definitivamente el párrafo transitorio del artículo, de la pregunta número seis, hace referencia al tema de que celebrarán en el 2006, salvo que fueren anticipadas, sino lo aprobamos nos quedaría sin poder aplicarlo para las territoriales del próximo año.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:**

Muchas gracias Presidente. Lo primero que quiero aclarar para quienes señalaron que el efecto de lo que había sucedido era que el Referendo se quedaba sin vigencia, es que esa afirmación es equivocada. El artículo 49 de la Ley de Mecanismos de Participación de la Ley 134, expresamente prevé, que los Actos Legislativos, leyes, acuerdos y las resoluciones locales entrarán en vigencia a partir del momento de la publicación, a menos que la misma se establezca en fecha diferente y es un artículo que es el último del capítulo del Referendo en esta ley.

De manera que el Referendo tiene una vigencia que es el momento de su publicación, después de su aprobación, publicación que debe realizarse por parte del Gobierno, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación por parte del pueblo.

Ahora el doctor Darío Martínez en últimas lo que pidió fue que se excluyera del artículo la posibilidad de que en una concertación entre el Gobierno y el Congreso pudiesen anticiparse las elecciones del Congreso.

Ese artículo con esa previsión fue aprobado en el Senado y no lo fue en la Cámara de Representantes. Yo he tenido un criterio distinto al del Presidente de las Comisiones Conjuntas en el sentido de que el Proyecto sencillamente es aprobado de maneras distintas en cada una de las comisiones surtirá su trámite en Plenarios y tendrá que llegar a conciliación. Ahí no ha pasado nada.

El Presidente de las Comisiones Conjuntas el doctor Germán Vargas ha entendido que si se niega en una de las comisiones, se entenderá negada en ambas, lo que naturalmente a mi juicio es equivocado, porque significa que una voluntad anula la otra. No tendría sentido la votación por separado. Pero aun en ese entendimiento que queda. La vigencia del Referendo a partir de su publicación y ¿Qué sucede con el Congreso? El párrafo del artículo Sexto ha señalado que lo dispuesto en este artículo.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No fue aprobado el párrafo del artículo sexto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:**

Sí fue aprobado señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Me han informado que no ha sido aprobado. El Secretario lo dirá. Vamos a verificar.

**El Secretario:**

Fue aprobado señor Presidente. Y en ese entonces expreso que si llegase a ser aprobada la propuesta del Senador Martínez, tendríamos que reabrirlo para eliminar la expresión, salvo que fuesen anticipadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo Segundo de este mismo Acto Legislativo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:**

En última claro que hay una incongruencia frente a la negativa de esa concepción de vigencia y el párrafo transitorio, porque hay una remisión a un artículo que ya no existe. Ahora. Nosotros esperamos que en los procesos de conciliación eso se resuelva de alguna manera, pero aun no resolviéndose señor Presidente, sencillamente la excepción para que estas normas no rijan en el 2006, ya no existe, Presidente. Ya no existe ahora.

Señor Ministro, yo estoy entre quienes creo que no debe proceder ninguna posibilidad de anticipo de elecciones y en esto sin ahondar en argumentos, porque el Senador Martínez el primer día lo dio todo, me tomo del argumento que usted señalaba ahora. Si estamos proponiendo eventualmente prorrogas de alcaldes, si se han respetado los períodos de personeros, de contralores, ¿cuál es la razón para no respetar los períodos del Congreso de la República?

Mire. Usted ahora preguntaba que por qué, que cuál era la razón para que en el Acto Legislativo no existiese un fraccionamiento de períodos y en Manizales fuésemos a elegir un alcalde por dos años y medio. Yo le voy a decir cuál fue ese criterio. Yo fui el ponente y el coordinador de ese

Acto Legislativo. El criterio fue no afectar las reglas previas sobre períodos de los alcaldes y de los gobernadores.

Cualquier otra fórmula nos llevaba o a prorrogar períodos en curso o a recortar períodos en curso. Esta fórmula nos llevaba a que cada alcalde, cada gobernador conociera siempre con anticipación cuál iba hacer su período. Obviamente nos postergaba la sincronización total al 31 de diciembre de 2007. Este Congreso ha sido altamente respetuoso con los períodos de todos los demás y por lo menos en mi caso queremos que sean respetuosos con el nuestro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:**

Gracias señor Presidente. Yo quiero hacer una invitación particularmente a los miembros de Comisión Primera de Cámara. El doctor José Joaquín Vives acaba de hacer una interpretación, inclusive la misma interpretación del doctor Vives, que es tan reciente, no arroja la suficiente claridad.

Muy perjudicial sería que fuese la Corte la que interpretara y nosotros sintiéramos el impacto de la interpretación de la Corte sobre la decisión que tomemos y ya no tengamos nada que hacer. Es por eso que yo hago un llamado a los miembros de Comisión Primera de Cámara para que reconsideremos la decisión y sobre esa base comencemos a votar.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:**

Gracias Presidente. Mire Presidente, la propuesta del Senador Martínez fue derrotada, pero la propuesta de los ponentes también. Aquí se reabrió la discusión. Reabierto la discusión están en vigencia ambas propuestas y estando en vigencia lo que procede votar en primer término la sustitutiva.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Entonces procedemos a votar la sustitutiva para darle satisfacción nuevamente a las comisiones.

Es que el debate está cerrado por decisión de las Comisiones. Entonces procedemos a la votación nuevamente de la sustitutiva. Léala señor Secretario. A ver Senador Holguín. Moción de orden sobre la votación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Si lo que se quiere por algún sector de la representación, es que no haya la posibilidad de ese acuerdo entre Presidente y Congreso, porque no votamos en dos partes ese artículo, el artículo original, salvo el artículo. Perdóneme.

Salvo el artículo seis este Referendo entrará en vigencia a partir de su promulgación, las próximas elecciones se sujetarán a lo dispuesto en el citado artículo seis.

Las próximas elecciones son las del 2003 las territoriales que quedaron aprobadas ahora. Y de ahí en adelante una votación aparte que es si a juicio del Presidente de la República etc. Entonces votamos las dos partes. Una sobre la vigencia y que las próximas elecciones territoriales se rigen ya por el tema del umbral y de la cifra repartidora etc., etc.

Y la segunda parte, la de la conciliación entre Gobierno y... de la cifra repartidora, etc., etc. Y la segunda parte la de la conciliación entre Gobierno y Congreso para anticipar las elecciones del Congreso antes del 2006.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:**

A mí me otorga una moción de orden hay que ser Presidente de un Directorio, yo tengo el directorio de mi propia conciencia y ese no tiene miembro, eso es algo invisible, pero es un mandato imperativo que tengo que cumplir aquí. Usted hace una discriminación Presidente, concede moción de orden a alguien muy respetable por cierto, pero a los que somos estrato cuatro no nos da el uso de la palabra. Me parece que eso es odioso, pues eso no nos va a causar ningún problema de tramitología o de procedimiento en el examen de constitucionalidad.

Pero sea un poco ecuánime Presidente y denos la oportunidad por lo menos de... pues una bestialidad fue que propusimos, porque para usted es una bestialidad, pues, pero una bestialidad apoyada en la Cámara de Representantes. Yo no creo que esta proposición haya tenido tantas bestialidades para tener tanta bestia apoyándolo.

Previo anuncio que se cerraba la consideración del artículo segundo en el texto que trae el pliego de modificaciones de la ponencia al igual que cerrada la discusión de la Proposición número 53, la Presidencia informó que se votaría por partes así:

Primera parte: El siguiente texto:

Artículo 2º. *Vigencia y nuevas elecciones.*

Pregunta: Para que esta reforma política entre en vigencia de inmediato, y sea posible anticipar elecciones para elegir el Congreso de la República si los intereses de la Nación lo aconsejaren, ¿aprueba usted el siguiente artículo? Vigencia. Salvo el numeral 6, este Referendo entrará en vigencia a partir de su promulgación. Las próximas elecciones se sujetarán con lo dispuesto en el citado numeral 6.

Segunda parte: Niéguese el artículo segundo de la vigencia, salvo la frase: "Este Referendo entrará en vigencia a partir de su promulgación". Firmado honorable Senador Darío Martínez.

Tercera parte: El siguiente texto: Si a juicio del Presidente de la República y del Congreso Nacional los intereses de la Nación aconsejaren anticipar la elección del Congreso prevista para 2006 concertarán, Presidente de la República y Congreso Nacional, la fecha para convocar esas elecciones. Las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta de cada una de las Cámaras.

SI [ ] No [ ]

Sometida a votación la primera parte señalada por la Presidencia, fue aprobada mediante verificación de la votación en la Comisión Primera del Senado y votación nominal en la Comisión Primera de la Cámara, las que arrojaron el siguiente resultado:

Senado: Votos Emitidos:	14
Votos afirmativos:	10
Votos negativos:	4

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Arcila Córdoba José Luis, Caballero Caballero Jorge Luis, Camacho Weverberg Roberto, Devia Arias Javier Ramiro, Díaz Mateus Iván, Enríquez Maya Eduardo, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Varón Cotrino Germán y Vives Pérez Joaquín José.

<b>Votos negativos:</b>	0
Total Votación	
Cámara: Votos afirmativos:	27
Votos negativos:	0

Sometida a votación la segunda parte señalada por la Presidencia, fue negada mediante verificación de la votación en la Comisión Primera del Senado y votación nominal en la Comisión Primera de la Cámara, las que arrojaron el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	14
Votos afirmativos:	2
Votos negativos:	12

**Cámara:**

**Votos afirmativos:** Arcila Córdoba José Luis, Navas Talero Carlos Germán, Restrepo Gallego Griselda Janeth y Vives Pérez Joaquín José.

**Votos negativos:** Almendra Velasco Lorenzo, Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Caballero Caballero Jorge Luis, Devia Arias Javier Ramiro, Díaz Mateus Iván, Enríquez Maya Eduardo, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Echeona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel,

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando y Varón Cotrino Germán.

Total Votación	
Cámara: Votos afirmativos:	4
Votos negativos:	23

Sometida a votación la tercera parte señalada por la Presidencia, fue aprobada mediante verificación de la votación en ambas Comisiones Primeras, las que arrojaron el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	15
Votos afirmativos:	11
Votos negativos:	4
Cámara: Votos emitidos:	25
Votos afirmativos:	22
Votos negativos:	3

**La Presidencia dispone que se continúe con la discusión del artículo nuevo contenido en la Proposición número 54 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Se ha argumentado que la ley de participación es una ley estatutaria, sin embargo quiero señalar que el trámite de esta ley es el mismo trámite de una ley estatutaria, la ley estatutaria tiene dos requisitos, primero que sea votada por mayoría de una y otra Cámara, por mayoría del Congreso. Esta ley también exige mayoría del Congreso.

Y segundo, que sea en una sola legislatura y estamos seguros de que no solamente va ser en una legislatura, sino en un período, de manera que está cumpliendo las condiciones de una ley estatutaria y perfectamente podría modificar la ley vigente en lo que tiene que ver con acceso a medios de comunicación.

Estuve revisando la ley estatutaria vigente en mi criterio, esa ley estatutaria es insuficiente porque solamente establece espacios para los que están de acuerdo con el SI o con el NO al Referendo. Pero estoy convencido de que aquí hay más que sí o no al Referendo.

Aquí hay sectores que van a estar de acuerdo con unas preguntas y en contra de otras. Otros que van a querer votar negativamente todo el Referendo, otros que van a querer aprobar en conjunto todo el Referendo. De manera que por eso en la proposición se está señalando que sea el Registrador Nacional del Estado Civil el que reglamente la materia. Por eso les pongo en consideración que para que haya un equilibrio en la época de debate público de campaña del Referendo aprobemos un artículo que si quieren podemos después revisarlo con más cuidado para la aprobación en Plenarias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:**

Gracias señor Presidente, yo le había expresado al doctor Antonio Navarro Wolff que las Leyes Estatutarias se votan con la denominación de Leyes Estatutarias. No pueden decir que porque se acojan a los mismos requisitos de la ley que estamos votando inmediatamente queda inmersa la ley estatutaria al votarse. Esta es una norma que es privativa de ley estatutaria.

Yo considero que al votar este artículo estamos viciando el proceso legislativo, además no hay necesidad de votarlo, quien tiene mayor preocupación de que haya garantías para difundir el Referendo es el mismo Gobierno, luego entonces todos y cada uno de los sectores van a gozar de las garantías que reclama el doctor Antonio Navarro, y para que vamos a votar este artículo que no se necesita, y que a lo mejor nos vicie el proceso legislativo. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Además me dio medio segundo, mire lo que dice allá el honorable Representante Reginaldo Montes es absolutamente cierto, esto no se parece en nada a una ley estatutaria y yo pues apoyaría cualquier otra propuesta Senador Navarro. Pero es muy grave que a través de esto le vayamos a dar facultades legislativas a una autoridad como al Registrador, de cuando acá los Registradores pueden reglamentar las decisiones que se tomen aquí. El Registrador no tiene esa potestad reglamentaria y

sería muy grave comenzar abrir esa facultad porque ahí si podríamos encaminarnos a que el que escruta elige, porque nada menos que haría sus propios reglamentos y sus propias normas de comportamiento. Yo voto en contra de eso.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo contenido en la Proposición número 54, y sometida a votación fue negada, mediante verificación de la votación en las Comisiones Primeras, que arrojaron el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	11
Votos afirmativos:	2
Votos negativos:	9
Cámara: Votos emitidos:	25
Votos afirmativos:	3
Votos negativos:	22

La Presidencia abre la discusión del artículo tercero sobre la vigencia de la ley y cerrada su discusión y sometido a votación fue aprobado, mediante verificación de la votación en las Comisiones Primeras, que arrojaron el siguiente resultado:

Senado: Votos emitidos:	10
Votos afirmativos:	10
Votos negativos:	0
Cámara: Votos emitidos:	24
Votos afirmativos:	24
Votos negativos:	0

Leído el título del proyecto propuesto en el pliego de modificaciones de la ponencia de mayorías, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación, por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, en forma separada, fue aprobado con constancia expresa de las Secretaría de la aprobación por unanimidad.

Preguntadas las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, si querían que este proyecto tuviera segundo debate, por contestar cada una de las Comisiones, afirmativamente, la Presidencia designó como ponentes en **Senado**: a los honorables Senadores Luis Humberto Gómez G., Roberto Gerlein, José Renán Trujillo, Juan Fernando Cristo, Darío Martínez, Claudia Blum de Barberi, Antonio Navarro Wolff, Rafael Pardo Rueda y Jesús Enrique Piñacué. Coordinadores: Germán Vargas Lleras y Andrés González Díaz y en **Cámara**: a los honorables Representantes Telésforo Pedraza, Myriam Alicia Paredes, Milton Rodríguez, Jesús Ignacio García (Coordinador), Armando Benedetti, Janeth Restrepo, Javier Enrique Vargas, Jorge Luis Caballero, Gina María Parody, Nancy Patricia Gutiérrez y Lorenzo Almendra Velasco y Joaquín José Vives, con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Señor Ministro del Interior doctor Fernando Londoño Hoyos:**

Dos palabras las que tengo que decir para agradecer al honorable Congreso por su actitud patriótica, constructiva, por su trabajo dedicado, constante, de este proceso no quedan sino buenas enseñanzas y la demostración para el pueblo colombiano de que esta es una democracia pujante, viva, activa, ejemplo para América y consuelo para Colombia. Muchas gracias a todos ustedes.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

**Proyecto de ley número 47 DE 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara por la cual se convoca un Referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional.**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Convocatoria.* Convócase al pueblo colombiano para que en desarrollo de lo previsto en los artículos 374 y 378 de la Constitución Política, mediante Referendo, decida si aprueba el siguiente proyecto de acto legislativo.

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO

El pueblo de Colombia

## DECRETA:

**1. Pérdida de derechos políticos**

Pregunta: *Para hacer más precisas las inhabilidades para ejercer cargos públicos o contratar con el Estado, y más eficaz la lucha contra la corrupción política, ¿aprueba usted el siguiente texto?*

El quinto inciso del artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

No podrán ser inscritos como candidatos para corporaciones públicas, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personal o por interpuesta persona contratos con el Estado quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, o haya dado lugar como servidor público con su conducta dolosa o gravemente culposa a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

SI  NO

**2. Voto nominal**

Pregunta: *Para que el pueblo siempre sepa cómo votan sus representantes en el Congreso, las asambleas y los concejos municipales, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

El inciso segundo del artículo 133 de la Constitución Política quedará así:

El elegido por voto popular en cualquier corporación pública, es responsable ante la sociedad y frente a sus electores por el cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura, su voto, salvo para asuntos de mero trámite, será nominal y público.

SI  NO

**3. Suplencias**

Pregunta: *Para que el pueblo sepa siempre por quién emite su voto y para eliminar los llamados carruseles pensionales y otras prácticas indebidas, ¿aprueba usted el siguiente texto?*

El artículo 134 de la Constitución quedará así:

Artículo 134. Los miembros de corporaciones públicas de elección popular no tendrán suplentes. Las vacancias por sus faltas absolutas serán suplidas por los candidatos no elegidos de su misma lista, según el orden de inscripción en ella. Las únicas faltas que se suplirán serán las ocasionadas por muerte, incapacidad absoluta para el ejercicio del cargo o renuncia justificada. En tales casos, el titular será reemplazado definitivamente por el candidato no elegido que, según el orden de inscripción, le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral. La renuncia voluntaria pero no justificada, no producirá como efecto el ingreso a la corporación de quien debería suplirlo, pero tampoco será causal de pérdida de investidura.

Derógase el artículo 261 de la Constitución Política.

SI  NO

**4. Facultades de las corporaciones públicas de elección popular en la dirección y control de la hacienda pública**

Pregunta: *Para asegurar la adecuada intervención del Congreso, de las asambleas y de los concejos municipales en la inversión pública global y regional y en los ingresos del Estado, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

Adiciónase el artículo 346 de la Constitución Política con el inciso y parágrafo del siguiente tenor:

El proyecto presentado al Congreso por el Gobierno, recogerá el resultado de audiencias públicas consultivas convocadas por los Gobiernos Nacional, Departamentales y del Distrito Capital y del análisis hecho en el Congreso por las comisiones constitucionales y las bancadas de cada departamento y Bogotá. no incluirá partidas globales excepto las necesarias para atender emergencias y catástrofes. El Congreso de la República participará activamente en la dirección y control de los gastos públicos, lo cual comprenderá tanto el análisis y la decisión sobre la inversión nacional como sobre la regional. La ley orgánica del presupuesto reglamentará la materia, así como la realización de audiencias públicas especiales de control político, en las cuales los congresistas formularán los reclamos y aspiraciones de la comunidad.

Parágrafo. Con excepción de los mecanismos establecidos en el Título XII de la Constitución Política, en ningún caso y en ningún tiempo los miembros de las corporaciones públicas podrán directamente o por intermedio de terceros, convenir con organismos o funcionarios del Estado la apropiación de partidas presupuestales o las decisiones de destinación de la inversión de dineros públicos. Lo dispuesto en este artículo se aplicará a la elaboración y aprobación de presupuesto en todas las entidades territoriales.

SI  NO

**5. Servicios administrativos del Congreso**

Pregunta: *Para rescatar la majestad del Congreso, impedir su dedicación a preocupaciones subalternas y evitar toda forma interna de clientelismo político, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

Adiciónase el artículo 180 de la Constitución Política, con el siguiente numeral que quedará así:

5°. Participar bajo ninguna circunstancia individual o colectivamente en las funciones administrativas del Congreso, salvo para la conformación de su unidad de trabajo legislativo. Los servicios técnicos y administrativos de las cámaras legislativas estarán a cargo de una persona pública o privada, que ejercerá sus funciones con plena autonomía, conforme lo establezca la ley.

SI  NO

**6. Reducción del Congreso**

Pregunta: *Para mejorar la eficiencia y la transparencia del Congreso, ¿aprueba usted los siguientes artículos?*

El artículo 171 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por 81 Senadores elegidos de la siguiente manera: Setenta y cinco (75) elegidos en circunscripción nacional, dos (2) elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas y cuatro (4) en circunscripción nacional especial para minorías políticas.

Para la asignación de curules en la circunscripción nacional sólo se tendrán en cuenta las listas que obtengan al menos el dos por ciento (2%) de los votos emitidos válidamente. Para la asignación de curules entre las listas que superen este umbral, se aplicará lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución Política, tomando como base para el cálculo allí definido sólo el total de los votos válidos obtenidos por estas listas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La circunscripción especial para la elección de Senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cociente electoral. Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministerio del Interior.

La ley desarrollará la forma de elección de las minorías políticas.

Parágrafo transitorio. Si transcurrido un año de vigencia del presente acto legislativo el Congreso no hubiere aprobado la ley para la elección de minorías políticas, el Presidente de la República la expedirá por decreto en los tres meses siguientes.

El artículo 176 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y especiales.

Habrán dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 1.16 por ciento de la población nacional o por fracción mayor del 0.58 por ciento de la población nacional que resida en la respectiva circunscripción, por encima del 1.16 por ciento inicial. Cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial.

Para la asignación de curules de las circunscripciones territoriales de la Cámara de Representantes se aplicará el sistema de cifra repartidora o método D'hont. Para la asignación de curules en las asambleas departamentales, los concejos municipales y distritales y las juntas administradoras locales sólo se tendrán en cuenta las listas que obtengan, al menos,

el 50% del respectivo cociente electoral. para la asignación de curules entre las listas que superen este umbral se aplicará lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución Política, tomando como base para el cálculo sólo el total de los votos válidos emitidos para estas listas. Si ninguna lista superare dicho umbral se asignarán todas las curules mediante el sistema de cifra repartidora o método D'Hont.

Adicionalmente, se elegirán siete representantes para circunscripciones especiales, así: Tres para minorías políticas, dos para comunidades negras, uno para comunidades indígenas y uno elegido por los colombianos que residan en el exterior.

Parágrafo. Con el fin de facilitar la reincorporación a la vida civil de los grupos armados al margen de la ley que se encuentren vinculados decididamente a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno, este podrá establecer, por una sola vez, circunscripciones especiales de paz para las elecciones a corporaciones públicas que se realicen antes del 7 de agosto del año 2006, o nombrar directamente por una sola vez, un número plural de congresistas, diputados y concejales en representación de los mencionados grupos en proceso de paz y desmovilizados.

El número será establecido por el Gobierno Nacional, según la valoración que haga de las circunstancias y del avance del proceso. Los nombres de los congresistas, diputados y concejales a que se refiere este artículo serán convenidos entre el Gobierno y los grupos armados y su designación corresponderá al Presidente de la República.

Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno podrá no tener en cuenta determinadas inhabilidades y requisitos necesarios para ser congresista, diputado y concejal.

Parágrafo transitorio. Lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Nacional regirá para las elecciones que se celebren en el año 2006, salvo que fueren anticipadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de este mismo acto legislativo. Los umbrales previstos en este artículo para asambleas, concejos y juntas administradoras locales se aplicarán a partir de las elecciones de 2003.

SI  NO

#### 7. Pérdida de investidura

Pregunta: *Para consolidar la recuperación institucional del Congreso, las asambleas y los concejos y para castigar prácticas indebidas aun no contempladas en la Constitución, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

Los ordinales 2, 6, 7 y 8 del artículo 183 de la Constitución Política quedarán así:

Artículo 183. Los Congresistas, los diputados, los concejales y cualquier otro miembro de corporación elegida popularmente, perderán su investidura:

2. Por la inasistencia sin causa justificada en un mismo período ordinario de sesiones, a seis (6) reuniones plenarias, o de la respectiva comisión constitucional, que hubieren sido citadas para votar proyectos de acto legislativo, de ley, mociones de censura, o elección de funcionarios.

6. Por violar el régimen de financiación de las campañas electorales, por negociar votos, o por participar en prácticas de trashumancia electoral.

7. Por celebrar o ejecutar cualquier acuerdo que hubiere tenido por objeto el ingreso a la corporación de quien deba sustituirlos, o por alegar como motivo para retirarse de la misma una incapacidad absoluta o una renuncia que se probaren injustificadas. en caso de acuerdos perderán la investidura las partes involucradas.

8. Por gestionar o aceptar auxilios con recursos públicos, cualquiera que hubiese sido su forma de aprobación o ejecución.

9. El servidor público que ofrezca cuotas o prebendas burocráticas a uno o más congresistas a cambio de la aprobación de un proyecto de acto legislativo o ley será sancionado por falta gravísima sancionable con pérdida de empleo.

Parágrafo. La ley en cualquier tiempo reglamentará las causales de pérdida de investidura de los miembros de las corporaciones públicas, para garantizar los principios de legalidad, del debido proceso y de la culpabilidad. Igualmente, fijará el procedimiento para tramitarla, y

dispondrá una mayoría calificada para imponer la sanción y su graduación de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Facúltese al Presidente de la República para que en el término de 90 días, contados a partir de la entrada en vigencia de este acto legislativo, mediante decreto con fuerza de ley, adopte las disposiciones anteriores.

SI  NO

#### 8. Limitación de pensiones y salarios de los servidores públicos

Pregunta: *Como medida de solidaridad de los altos dignatarios con el pueblo colombiano, para reducir las desigualdades sociales y controlar el gasto público, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

Adiciónase el artículo 187 de la Constitución Política, con el siguiente texto:

Las pensiones de los servidores públicos con cargo al tesoro público, no podrán superar en ningún caso el monto de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni la edad exigida para tener derecho a la pensión de vejez, podrá ser inferior a la establecida en el sistema general de pensiones, con excepción de los miembros de la fuerza pública. en todo caso, se respetarán y por tanto mantendrán su vigencia los derechos adquiridos a la fecha de entrada en vigencia del presente acto legislativo.

Los servidores públicos que hayan cotizado el número de semanas exigidas y les faltare cinco (5) años o menos para tener derecho a la pensión, se les aplicarán las normas vigentes a la promulgación del presente acto legislativo.

A partir de la vigencia del presente acto legislativo y hasta el mes de diciembre del año 2006, no se incrementarán las asignaciones o pensiones del Presidente de la República, de los miembros del Congreso, de los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional Electoral, de los Ministros del Despacho, del Consejo Superior de la Judicatura, del Fiscal General de la Nación, del Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República, ni de los demás servidores públicos o funcionarios de entidades de derecho privado que administren recursos públicos o pensionados, que sean superiores a 20 salarios mínimos legales mensuales. Lo previsto en esta disposición no supondrá una reducción acumulada superior al 30% de los salarios ni de las pensiones actuales en términos reales.

SI  NO

#### 9. Supresión de contralorías departamentales y municipales

Pregunta: *Para eliminar gastos innecesarios de los departamentos, municipios y distritos, y mejorar el control fiscal, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

El artículo 272 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 272. El control de la gestión fiscal de las entidades del orden territorial será ejercido, con austeridad y eficiencia, por la Contraloría General de la República, para lo cual podrá apoyarse en el auxilio técnico de fundaciones, corporaciones, universidades, instituciones de economía solidaria o empresas privadas escogidas en audiencia pública celebrada previo concurso de méritos. Las decisiones administrativas serán de competencia privativa de la Contraloría.

Las contralorías departamentales, distritales y municipales hoy existentes quedarán suprimidas cuando el Contralor General de la República determine que está en condiciones de asumir totalmente sus funciones, lo cual deberá suceder a más tardar el 31 de diciembre de 2003. En el proceso de transición se respetará el período de los contralores actuales. Los funcionarios de la Contraloría General de la República que se designen para desempeñar estos cargos serán escogidos mediante concurso de méritos y deberán ser oriundos del departamento respectivo.

SI  NO

#### 10. Supresión de personerías

Pregunta: *Para ahorrar recursos de los distritos y municipios del país y para que puedan aumentar su inversión social, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

Adiciónase el artículo 280 de la Constitución Política con los siguientes incisos:

La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, dentro de su respectiva competencia, ejercerán todas las facultades que

en la Constitución y la ley se atribuyen a las personerías municipales o distritales. La Procuraduría y la Defensoría cumplirán estas funciones con austeridad y eficiencia, pudiendo apoyarse en el auxilio técnico de fundaciones, corporaciones, universidades, instituciones de economía solidaria o empresas privadas escogidas en audiencia pública celebrada previo concurso de méritos. Las decisiones administrativas serán de competencia privativa de la Procuraduría o de la Defensoría.

El Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo reorganizarán sus entidades para asumir las funciones previstas en este artículo. En aquellos municipios donde no lo puedan hacer se mantendrá la personería respectiva. A más tardar el 31 de diciembre de 2003 quedarán suprimidas todas las personerías de las ciudades capitales y las de los municipios de más de 100.000 habitantes.

En el proceso de transición se respetará el período de los personeros actuales. Los funcionarios de la Procuraduría o de la Defensoría que se designen para desempeñar estos cargos serán escogidos mediante concurso de méritos y deberán ser oriundos del departamento respectivo.

SI  NO

#### 11. Auxilios con dineros públicos

Pregunta: *Para erradicar definitivamente la práctica de los llamados auxilios, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

Adiciónase el artículo 355 de la Constitución Política con los siguientes incisos:

Así mismo, queda prohibida cualquier forma de concesión de auxilios con recursos de origen público, bien sean de la Nación, los departamentos o los municipios, sus entidades descentralizadas o los establecimientos públicos o las empresas industriales y comerciales o las sociedades de economía mixta, mediante apropiaciones, donaciones o contratos que tengan por destino final, en todo o en parte, apoyar campañas políticas, agradecer apoyos o comprometer la independencia de los miembros de corporaciones públicas de elección popular.

Sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, la violación de estas prohibiciones constituye causal de destitución o desvinculación para el servidor público que la promueva, tolere o ejecute, lo mismo que de inhabilidad para el ejercicio, en el futuro, de cualquier otro cargo o función pública, y de pérdida de investidura para el congresista, diputado, concejal o miembro de juntas administradoras locales que la consume.

SI  NO

#### 12. Nuevos recursos para educación y saneamiento básico

Pregunta: *Para orientar los ahorros que a las entidades territoriales producirá esta reforma hacia sus necesidades fundamentales, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

Inclúyese en la Constitución Política un artículo nuevo, que codificará la Sala de Consulta del Consejo de Estado y que quedará así:

El ahorro generado en las entidades territoriales por la supresión de las contralorías territoriales y las personerías, se destinará, durante los 10 años siguientes a su vigencia, a la ampliación de la cobertura y al mejoramiento de la calidad, en educación preescolar, básica y media, y a la construcción y sostenimiento de restaurantes escolares o al saneamiento básico. La ley, a iniciativa del Gobierno, reglamentará el modo de aplicación de estos recursos.

SI  NO

#### 13. Recursos para la educación y el saneamiento básico

Pregunta: *Para fortalecer los planes de educación y saneamiento básico de las entidades territoriales, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361. Los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignados a los departamentos y municipios y Cormagdalena se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley. Estos fondos se aplicarán así: el 56% a la ampliación de la cobertura con calidad en educación preescolar, básica y media, el 37% para agua potable y saneamiento básico y el 7% para el fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales.

La ley, a iniciativa del Gobierno reglamentará la materia.

SI  NO

#### 14. Finanzas públicas sanas

Pregunta: *En razón de la situación fiscal del país desea usted disponer las medidas de racionalización del gasto público contenidas en el siguiente artículo?*

Adiciónase al artículo 345 de la Constitución Política el siguiente párrafo transitorio:

Parágrafo transitorio. Los gastos de funcionamiento de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, de las entidades descentralizadas, autónomas, de naturaleza especial o única, que administren recursos públicos y de las territoriales, incluidos los salarios y las pensiones superiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales, no se incrementarán en relación con los gastos del año 2002 durante un período de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo. Se exceptúan: el sistema general de participaciones de los departamentos, distritos y municipios; los gastos destinados a la expansión de la seguridad democrática diferentes de los correspondientes a salarios; el pago de nuevas pensiones; y las nuevas cotizaciones a la seguridad social o las compensaciones a que haya lugar.

De registrarse a finales de diciembre del año 2003 ó 2004 un incremento anual en la inflación, calculada de acuerdo con el IPC, superior al correspondiente para el año 2002, se incrementarán los salarios y pensiones en un porcentaje igual a la diferencia entre la inflación registrada en cada uno de estos años y la correspondiente al año 2002.

El ahorro de los departamentos, distritos y municipios, generado por el menor crecimiento del gasto financiado por el sistema general de participaciones de los departamentos, distritos y municipios, lo destinarán las entidades territoriales para reservas del fondo nacional de pensiones territoriales, del fondo de prestaciones sociales del magisterio y para el pasivo pensional del sector salud.

SI  NO

#### 15. Partidos políticos

Pregunta: *Para mejorar y racionalizar el sistema de partidos políticos, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

Sustitúyese el inciso primero y adiciónanse los siguientes textos del artículo 108 de la Constitución Política:

Artículo 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos, o movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos que hayan obtenido en las últimas elecciones para Senado o Cámara de Representantes, una votación equivalente al dos por ciento (2%) o más de los votos válidos emitidos en el territorio nacional, así como a los partidos o grupos significativos de ciudadanos y organizaciones políticas que hayan obtenido una cifra superior al cinco por ciento (5%) de los votos válidos en las elecciones presidenciales. La personería jurídica aquí establecida se extinguirá cuando no se obtenga el número de votos mencionados.

Los partidos y movimientos políticos que inscriban candidatos a la circunscripciones especiales de minorías de Senado y Cámara no se les exigirá lo referido en el presente artículo para la obtención de su personería. En estos casos, será suficiente con conseguir representación en el Congreso.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones.

Los grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos.

En ningún caso un partido o movimiento político o ciudadano podrá avalar más candidatos que el número de curules por proveer en cada elección.

La ley podrá establecer requisitos para garantizar la seriedad de las inscripciones de candidatos.

Los partidos o movimientos políticos o ciudadanos que tengan representación en el Congreso Nacional, las asambleas departamentales, los concejos municipales y las juntas administradoras locales, actuarán como bancadas en la respectiva corporación en los términos que señale la ley.

Parágrafo. El Congreso de la República expedirá la ley que reglamenta la materia.

SI  NO **16. Contra el narcotráfico y la drogadicción**

*Para proteger la sociedad colombiana, particularmente su infancia y su juventud, contra el uso de cocaína, heroína, marihuana, bazuco, éxtasis y cualquier otro alucinógeno, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

Agrégase al artículo 16 de la Constitución Nacional, un segundo inciso que quedará así:

Para promover y proteger el efectivo desarrollo de la personalidad, la ley castigará severamente la siembra, producción, distribución, porte o venta de sustancias alucinógenas o adictivas como la cocaína, la heroína, la marihuana, el éxtasis u otras similares, graduando las penas según las circunstancias en que se cometa la infracción, el Estado desarrollará una activa campaña de prevención contra la drogadicción y de recuperación de los adictos, y sancionará, “con penas distintas a la privación de la libertad”, el consumo y porte de esos productos para uso personal, en la medida en que resulte aconsejable para garantizar los derechos individuales y colectivos, especialmente los de los niños y adolescentes.

SI  NO **17. Aprobación integral de este Referendo**

*Pregunta: Desea usted manifestar su aprobación o su rechazo a la totalidad del articulado sin que le sea necesario marcar con el sí o con el no cada una de las respuestas anteriores?*

Manifiesto mi aprobación integral a este Referendo.

SI  NO 

Artículo 2°. Vigencia y nuevas elecciones.

*Pregunta: Para que esta reforma política entre en vigencia de inmediato, y sea posible anticipar elecciones para elegir el Congreso de la*

*República si los intereses de la Nación lo aconsejaren, ¿aprueba usted el siguiente artículo?*

*Vigencia.* salvo el numeral 6, este Referendo entrará en vigencia a partir de su promulgación. las próximas elecciones se sujetarán con lo dispuesto en el citado numeral 6. Si a juicio del Presidente de la República y del Congreso Nacional los intereses de la Nación aconsejaren anticipar la elección del Congreso prevista para 2006 concertarán, Presidente de la República y Congreso Nacional, la fecha para convocar esas elecciones. Las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta de cada una de las Cámaras.

SI  NO 

Artículo 3°. *Vigencia de la ley.* La presente ley rige desde la fecha de su promulgación.

Siendo las 9:55 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a la Comisión Primera del Senado para el día miércoles 16 de octubre a las 10:00 a.m.

El Presidente,

*Germán Vargas Lleras.*

El Vicepresidente,

*Iván Díaz Mateus.*

Los Secretarios,

*Guillermo Giraldo Gil, Senado; Emiliano Rivera Bravo, Cámara.*